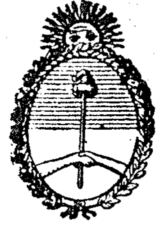


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 6 de agosto de 1970

NUMERO

21.986

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Laboratorios Osiris

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Raúl F. Pérez Tort, con fecha 22 de junio de 1970, la sociedad "LABORATORIOS OSIRIS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967 aprobada por Resolución Ministerial Nº 0941, de fecha 8 de junio de 1970, ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doscientos mil, representado por doscientas mil acciones de un peso Ley 18.188 cada una y dividido en veintiséis series, siendo la primera de valor nominal once mil trescientos sesenta y cinco pesos, la segunda de valor nominal mil seiscientos treinta y cinco pesos, la tercera de valor nominal un mil pesos, la cuarta, a octava inclusive de valor nominal dos mil pesos cada serie y de valor nominal diez mil pesos las quince series restantes. — Entre líneas: Raúl — Vale. — Entre líneas: F. — También Vale.

Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 33 e.6|8 Nº 77.499 v.6|8|70

Exprinter Liftvans

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA PUBLICACION efectuada en el Boletín Oficial con fecha 8 de julio de 1970, referente a los Estatutos de la sociedad "EXPRINTER LIFTVANS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" se dijo por error que la fecha de escritura pasada por ante el escribano Carlos Federico de Nevares (h) fue veinte de mayo de mil novecientos setenta, debiendo decirse que la escritura de Estatutos fue pasada con fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 18 e.6|8 Nº 77.322 v.6|8|70

Revesta

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento trece. — En Ciudadela, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a 14 de mayo de 1970, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Pedro Goldberger Konstandt, alemán, casado, industrial, C.I. 3.829.605, domiciliado en Paraná 902, de La Lucila, provincia de Buenos Aires; María Rado de Goldberger Konstandt, argentina naturalizada, casada, comerciante, C.I. 5.316.037, con igual domicilio que el anterior; Agustín López, argentino, casado, empleado, L.E. número 2.115.296, domiciliado en Triunvirato Nº 3834, de Villa Adelina, jurisdicción de esta Provincia; Ana María Plesich, argentina, soltera, empleada, C.I. 5.587.821, domiciliada en Viel 297, Capital Federal; Oscar Fernández, argentino, casado, empleado, L.E. 147.947, domiciliado en Aristóbulo del Valle 298, de Martínez, provincia de Buenos Aires; Jorge Sixto Cannizzaro, argentino, casado, empleado, C.I. Nº 3.187.105, domiciliado en Donado 1046, Capital Federal; Isaac Chornik, chileno, casado, contador, C.I. 1.141.044, domiciliado en Estado de Israel 4350, planta baja, "A", Capital Federal; Angel Alberto Miranda, argentino, soltero, empleado, L.E. 8.195.195, domiciliado en Rosales 331, de Villa Lynch, jurisdicción de esta Provincia; Miroslao Garbauskas, argentino, casado, industrial, L.E. 4.358.213, domiciliado en Luis María Campos 747, Capital Federal; y Roberto Reale, argentino, soltero, industrial, C.I. 2.619.491, domiciliado en Argerich 2070, Avellaneda, jurisdicción de esta Provincia; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. —

..."Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1er. día del mes de octubre de 1969, se reúnen los señores Pedro Goldberger Konstadt, Agustín López, Ana María Plesich, Oscar Fernández, Jorge Sixto Cannizzaro, Isaac Chornik, Angel Alberto Miranda, Miroslao Garbauskas y Roberto Reale, y resuelven: Primero: Constituir una socieda danónima, cuyo estatuto se regirá por las nomas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominar "REVESTA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Industrial: mediante la producción, elaboración, fabricación y transformación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, thinners, disolventes, pigmentos, resinas, masillas, adhesivos, colorantes, pinturas especiales y productos químicos, sintéticos y todas las materias primas componentes de dichos materiales. Comercial: mediante la adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas nacionales o extranjeras, su importación, exportación, representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y prestación de servicios; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien mil pesos, representado por diez mil acciones de pesos Ley 18.188, diez pesos, valor nominal cada una, dividido en diez series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) el ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias, al portador, de un voto y mil pesos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción - Acciones - Clase - Integración monto: Pedro Goldberger Konstandt: 850, 1 voto, 850. — María Rado de Goldberger Konstandt' 650, 1 voto, 650. — Agustín López: 50, 1 voto, 50. — Ana María Plesich: 50, 1 voto, 50. — Oscar Fernández: 50, 1 voto, 50. — Jorge Sixto Cannizzaro: 50, 1 voto, 50. — Isaac Chornik: 50, 1 voto, 50. — Angel Alberto Miranda: 50, 1 voto, 50. — Miroslao Garbauskas: 100, 1 voto, 100. — Roberto Reale: 100, 1 voto, 100. — 2.000. — 2.000. — Se deja constancia que el aporte de la señora María Rado de Goldberger Konstandt se realiza con dinero proveniente de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente, a Pedro Godberger Konstandt; vicepresidente, a María Rado de Goldberger Konstandt; vocales, a Miroslao Garbauska, Ana María Plesich, Roberto Reale; síndico titular, a Jorge Sixto Cannizzaro; y síndico suplente, a Oscar Fernández. — Cuarto: Autorizar al señor Pedro Goldberger Konstandt y/o al doctor Juan Gurevich, a fin de que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen firmas y certificación escribano Aron Siganevich. ...Estatutos: ...Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ...Cuarto: El capital social se fija en pesos Ley 18.188, cien mil pesos, representado por acciones de pesos Ley 18.188, diez pesos, valor nominal cada una, y dividido en series. — ...Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — ...Decimoprimero: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año... La Resolución de la Inspección General de Justicia, dice: "Expediente Nº 35.995. Buenos Aires, 22 de abril 1970. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 316 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expedinte y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Revesta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Ciudad el 1º de octubre de 1969 y presentada ante este organismo el 29 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, inspector general de Justicia. Resolución Nº 15.890". Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel de los instrumentos obrantes en el Expediente número 15.890 de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Leo la presente a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman ante mí, doy fe. — Pedro Konstandt. — M. R. de Konstandt. — Agustín López. — A. M. Plesich. — O. Fernández. — J. S. Cannizzaro. — I. Chornik. — A. A. Miranda. — M. Garbauskas. — R. Reale. — Ante mí: Sara Fisz de Schapira. — Certifico que la presente que consta de ocho fojas, es fotocopia fiel de su original que pasó ante mi al folio cuatrocientos uno del Registro seis a mi cargo, doy fe. Para la socedad expido el presente primer testimonio en echo sellos fotocopias de actuación notarial numerados correlativamente del cero novecientos veintitrés mil ciento once al cero novecientos veintitrés mil ciento dieciocho, y el presente número: cero cuatrocientos veinticuatro mil setecientos veintinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sara Fisz de Schapira, escribana. — Está su firma y sello. — Entre líneas: Siguen firmas y certificación escribano Aron Siganevich; Vale.

Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 216.- e.6|8 Nº 77.523 v.6|8|70

Caja Providencia

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 178 de fecha 22 de junio de 1970, pasada ante el escribano de esta capital Antonio Young, se protocolizó la reforma introducida en el estatuto de "CAJA PROVIDENCIA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", por la asamblea de fecha 3 de diciembre de 1969 y que fuera aprobada por resolución de I.G.J Nº 0868 de fecha 27 de mayo de 1970. — El artículo reformado queda así redactado: "Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 quinientos mil (quinientos mil pesos) representado por acciones de un valor nominal de pesos Ley 18.188 1 (un peso) cada una y dividido en cincuenta (50) series iguales, las que se hallan totalmente emitidas". — S|R.: "pasada ante el" — "reformado", todo vale.

Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 27 e.6|8 Nº 77.383 v.6|8|70

La Praderita

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. - Escritura número mil ciento setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Agenor Alvarez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Antonia Cabanas, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad Policía Federal cuatro millones doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Habana cuatro mil ochocientos sesenta y tres; doña Antonia Cabanas de Alvarez, española, comerciante, casada en primeras nupcias con Agenor Alvarez, nacida el veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete, con cédula identidad Policía Federal cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Habana cuatro mil ochocientos sesenta y tres; doña Camila Cabanas de Carral, española, comerciante, casada en primeras nupcias con José Carral, nacida el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta, con cédula identidad Policía Federal siete millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta don José Carral, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Camila Cabanas, nacido el cinco de octubre de mil novecientos veintisiete, con cédula identidad Policía Federal seis millones trece mil setecientos cincuenta y uno, domiciliados en Habana cuatro mil ochocientos sesenta y tres; doña Gloria Alvarez, española, soltera, nacida el tres de mayo de mil novecientos veinte, con cédula identidad Policía Federal cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y dos, domiciliado en Víctor Hugo mil cuatrocientos setenta y uno; doña Agripina Alvarez, española, soltera, comerciante, nacida el primero de julio de mil novecientos treinta y tres, con cédula identidad Policía Federal cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho, domiciliada en Víctor Hugo mil cuatuatrocientos setenta y uno; don Edelmiro Bardelas, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Cacho, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos dieciséis, con cédula identidad Policía Federal un millón seiscientos once mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en Olazábal mil cuatrocientos treinta y cinco; doña Sara Cacho de Bardelas argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Edelmiro Bardelas, nacida el siete de octubre de mil novecientos veintiséis, con cédula identidad Policía Federal dos millones trescientos mil quinientos treinta y dos, domiciliada en Olazábil dos mil cuatrocientos treinta y cinco, todos vecinos de esta ciudad; don Eduardo Domingo Miniti, argentino comerciante casado en primeras nupcias con Marta Sara Bardelas, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula identidad Policía Federal cuatro millones quinientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en Santa Fe seis mil setecientos veintinueve de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires y doña Marta Sara Bardelas de Miniti, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo Domingo Miniti, nacida el tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cédula identidad Policía Federal cinco millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho, domiciliada en Santa Fe seis mil setecientos veintinueve, de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, los dos últimos de tránsito en esta ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren por derecho propio y que de conformidad con las prescripciones del Capítulo Tercero del Código de Comercio y de acuerdo con el Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, constituyeron provisoriamente por Acta privada de fecha dieciséis de marzo del año en curso, una sociedad anónima denominada: "La Praderita Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con el objeto que se consigna en la misma y aprobaron los estatutos que han de regirla, habiendo elegido también en se acto las autoridades de dicha sociedad. — Que en consecuencia, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a dejar por este acto definitivamente constituida la sociedad, para lo cual me entregan a los efectos de que proceda a la transcripción de las actuaciones pertinentes, el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, de cual transcribo íntegramente el acta constitutiva, de fecha dieciséis de marzo de este año, que obra de fojas uno a dos vta., y los estatutos, de fojas tres a cuatro, con las modificaciones del acta constitutiva, y de los estatutos de acuerdo con las observaciones de fojas nueve, como asimismo, la Resolución número dieciséis mil ciento tres, de fecha veinte de mayo próximo pasado, de fojas catorce, los que por su orden, dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Agenor Alvarez, Antonia Cabanas de Alvarez, Camila Cabanas de Carral, José Carral, Gloria Alvarez, Agripina Alvarez, Edelmiro Bardelas, Sara Cacho de Bardelas, Eduardo Domingo Miniti y Marta Sara Bardelas de Miniti, todos mayores de edad, hábiles, para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a La sociedad se denominará "LA PRADERITA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, exportación y comercialización de toda forma, condiciones y plazos, de cualquier clase de artículos, objetos, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias y productos de origen nacional o extranjero, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras en general; especialmente de actividades generales vinculadas al negocio de pastas frescas, fiambrerías, rotiserías, restaurán, confitería, panadería y demás relacionados con los ramos gastronómicos y de la alimentación en general; el ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos y, en especial, todos los actos comerciales vinculados a los fines antedichos, derivados y afines; Industriales: Mediante la fabricación, manufactura e industrialización en todos sus procesos de maquinarias, mercaderías, materias primas y artículos relacionados con las actividades comerciales que ejerzan, vinculadas al negocio de pastas frescas, fiambrería, rotisería, restaurán confitería, panadería y demás relacionados con los ramos gastronómicos y de la alimentación en general; la explotación de estos últimos, sus procesamientos e industrialización, incluyendo subproductos en todas sus fases de las industrias gastronómicas y de la alimentación: Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; la compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, la realización de operaciones de crédito y financieras en general, con o sin constitución de hipotecas, prendas u otros derechos derechos reales, dejándose expresa constancia que la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, urbanización, fraccionamiento, división, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo la constitución de hipotecas sobre los mismos y la realización de operaciones inmobiliarias en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: Cien mil pesos ($ 100.000), representado por Cien mil (100.000) acciones de pesos Ley 18.188: Uno ($ 1) valor nominal cada una, dividido en mil (1.000) series de 100 acciones cada una, o sea pesos Ley 18.188: Cien ($100) valor nominal cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará tres (3) años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doscientas (200) series de acciones por valor nominal total de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000), todas ellas ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos cada acción, de las cuales los accionistas constituyentes suscriben en este acto totalmente las mismas, por valor nominal total de veinte mil pesos (Ley 18.188 ($ 20.000). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Agenor Alvarez, 5.000 — ordinarias — al portador de 5 votos — $ 500. — Antonia Cabanas de Alvarez, 1.000, ordinarias — al portador de 5 votos — pesos 100. — Camila Cabanas de Carral, 1.000 — ordinarias — al portador de 5 votos — $ 100. — José Carral, 5.000 — ordinarias — al portador de 5 votos — $ 500. — Gloria Alvarez, 500 — ordinarias — al portador de 5 votos — $ 50. — Edelmiro Bardelas, 5.000 — ordinarias — al portador de 5 votos — $ 500. — Sara Cacho de Bardelas, 1.000 — ordinarias — al portador de 5 votos — $ 100. — Eduardo Domingo Miniti, 500 — ordinarias — al portador de 5 votos — $ 50. — Martha Sara Bardelas de Miniti, 500 — ordinarias — al portador de 5 votos — $ 50. — Totales: 20.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en este acto, en la proporción del diez por ciento (10 o|o) de las respectivas suscripciones, con dinero propio de cada accionista constituyente, resultando en consecuencia, un capital emitido de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000) y un capital integrado de Dos mil pesos Ley 18.188 ($ 2.000). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Agenor Alvarez. — Vicepresidente a don Edelmiro Bardelas — Vocales a los señores José Carral, Antonia Cabanas de Alvarez, Camila Cabanas de Carral y Sara Cacho de Bardelas. — Síndico titular a doña Gloria Alvarez y Síndico suplente a doña Agripina Alvarez. — Cuarto: Autorizar a los señores Agenor Alvarez, Edelmiro Bardelas y José Carral, a fin de que, actuando conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Alvarez — Antonia C de Alvarez. — Agripina Alvarez. — S. Bardelas. — Gloria Alvarez. — Camila C. de Carral. — M. B. de Miniti. — Carral. — S Miniti — Sara C. de Bardelas". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.441. — Buenos Aires, 20 May. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.339|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Praderita Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 16 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 18 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs 10 (diez a 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a 12 (doce) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (tres). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar al domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 16 103" — Es copia fiel, doy fe. — Todo concuerda con las constancias del expediente número treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, que para este acto tengo a la vista, de donde he transcripto íntegramente el Acta Constitutiva y Estatutos, con las enmiendas introducidas y ordenadas en la Resolución Ministerial que también transcribo. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "La Praderita Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando que de la presente, expida los testimonios necesarios. — Leída y ratificada, la firman los otorgantes por ante mí, doy fe. — A. Alvarez. — Antonia C. de Alvarez. — Camila C. de Carral. — José Carral. — Gloria Alvarez. — Agripina Alvarez. — Edelmira Bardelas. — Sara C. de Bardelas. — E. Miniti. — Marta B. de Miniti. — Hay un sello. — Ante mí: A. Solari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil noventa del Registro número cuatrocientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — E|L.: "español". — Vale.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 369.— e.6|8 Nº 77.454 v.6|8|70

Bonanza

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITUURA pasada al folio 2767, del Registro 254, ante el escribano J. E. Soldano Deheza, con fecha 13|7|1970, se formalizó la reforma de estatutos de la sociedad BONANZA S. A. C. C. I. y F., en sus artículos 4º, 6º, 7º y 8º, que fuera aprobada por resolución del Ministro de Justicia I. G. J. Nº 1.142, del 7|7|1970. El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente. — Cuarto: El capital social autorizado, se fija en la suma de $ 5.000.000, Ley 18.188, representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una y dividido en 10 series. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, debiéndose elevar las referidas emisiones a escritura pública. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 a 7 directores titulares con mandato por 2 años, siendo reelegibles. — El mandato de cada director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por Asamblea General de Accionistas. — Los directores deberán depositar 100 acciones de la sociedad, en garantía de su buen desempeño. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General. — En el caso de que se produzcan vacantes y sean necesarios cubrirlas para lograr el quórum mínimo, éstas serán llenadas por el Directorio de acuerdo con el síndico, hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre — Los Directores en su primera sesión designarán

de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en casos de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octava: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los [illegible] 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos [illegible] Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar judicialmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, juntamente con un director o un director cualquiera de ellos, conuno de los apoderados designados al efecto, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer en uno o más de sus miembros. En este último caso las remuneraciones que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — La reforma fue aprobada por Asamblea de Accionistas de fecha 21 de mayo de 1970 de "Bonanza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 138.— e.6|8 Nº 77.420 v.6|8|70

Imap

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se dispone el siguiente edicto por el término de un día:

FOLIO 2677. — PRIMER Testimonio: escritura número mil quinientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecen los señores don Heriberto Joaquín Holste, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cora Antonia Krijger, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil cuarenta y seis, domiciliado en calle Juramento número cinco mil trescientos sesenta y siete de esta ciudad y don Félix Antonio Botta, argentino, casado, domiciliado legalmente en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta y cinco. — Ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como también de que dicen: que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de director de la sociedad que con domicilio en esta capital, calle Juramento número cinco mil trescientos sesenta y siete, gira bajo la denominación de "IMAP SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y de fideicomisario titular del acreedor o acreedores debenturistas de la mencionada sociedad, respectivamente, justificando las personerías invocadas a mérito de la siguiente documentación: a) Personería del señor Holste: Primero: Escritura de constitución definitiva de la indicada sociedad, otorgada con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el escribano de esta ciudad don Hernán R. Seeber, al folio número cinco mil ochocientos setenta y cinco del Registro doscientos noventa a su cargo, de cuyo testimonio se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta, bajo el número trescientos setenta y uno, al folio trescientos veintinueve del libro cincuenta y dos, tomo "A" de estatutos nacionales. — Segundo: Acta de asamblea general ordinaria de la sociedad de referencia celebrada el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Acta número trece, por la que fue elegido el directorio de la misma. — Tercero: Acta de directorio de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Acta número sesenta y uno, de la que resulta la elección del presidente de dicho organismo. — Cuarto: Acta de directorio de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Acta número sesenta y ocho, por la que se eligió director titular al señor Heriberto Joaquín Holste. — Quinto: Acta de directorio celebrada el ocho de abril de mil novecientos setenta por la cual se resolvió autorizar en uso de la facultad establecida por el artículo décimo de los estatutos sociales, al señor Heriberto Joaquín Holste para suscribir el presente instrumento. — Sexto: Acta de reunión de directorio celebrada con fecha dos de marzo del corriente año, por la cual se aprueba la comunicación del Banco Industrial de la República Argentina referente al acuerdo del Banco nombrado, aprobando la emisión de debentures por la sociedad por la suma de $ 150.000 Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, aprobándose asimismo las condiciones impuestas por dicho Banco Industrial y el texto del contrato tipo de emisión de debentures. — b) Personería del señor Botta: Se justifica con el acta de directorio de la sociedad de referencia, celebrada con fecha seis de abril del corriente año. — De toda la documentación relacionada y de la que surge la personería de ambos comparecientes, corren agregadas copias y fotocopias certificadas al folio dos mil doscientos once de este mismo Registro, protocolo corriente. — A los comparecientes continúan diciendo: Que por escritura pública de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta, otorgada ante el suscripto, al folio número dos mil doscientos once de este mismo Registro, suscribieron un contrato de emisión de debentures de acuerdo a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, por la suma de ciento cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, para ser suscripta por el Banco Industrial de la República Argentina únicamente. — Que el testimonio de la referida escritura fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha nueve de junio del corriente año, bajo el número diecinueve, al folio trescientos cuarenta y siete del libro dos de Contratos de Emisión de Debentures Nacionales y que, a los efectos de cumplimentar las disposiciones legales pertinentes, han procedido a confeccionar el prospecto de la precidata emisión de debentures, que en original me exhiben y solicitan de mí, escribano autorizante, proceda a su incorporación en este Registro, a lo que así procedo agregando dicho instrumento a la presente y transcripto fielmente dice: "Nombre de la Sociedad: Imap S. A. I. C. - Domicilio: Juramento 5367, Capital Federal. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de noviembre de 1959. Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de febrero de 1960. Fecha de inscripción en el R. P. de C. de la modificación de estatutos: 7 de septiembre de 1966. — II — Objeto y ramo principal: Fabricación y venta de materiales plásticos. — III — Capital: El capital social autorizado es de 500.000.— (quinientos mil pesos ley 18.188), representado por 500.000 acciones de un peso ley 18.188, divididas en clase A. 350.000 (5 votos), clase B. 150.000 (un voto). — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos ley 18.188), dividido en 300.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos y 150.000 acciones ord. clase "B". con derecho a 1 voto. IV Directorio: El Directorio está constituído de la siguiente forma: Presidente: Sr. Juan Joaquín Holste, directores titulares: Sr. Ing. Juan Carlos Holste, señor Heriberto Joaquín Holste, señor Dr. Gerhard Silbermann y señor doctor Edlef Hosmann. — Directores suplentes: señora Helga Luisa Holste de Antón y señor Erich Schonberg, síndico titular: señor doctor Carlos Schenzle, síndico suplente: señor doctor Arístides José Girosi. — V — Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión al señor Félix Antonio Botta y fideicomisario suplente el señor Angel Julio Martellotta. Con fecha 20|5|70 y ante el escribano de la capital, señor Julio E. Carrera Pereyra, adscripto al Registro de Contratos Públicos número 308 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Heriberto Joaquín Holste, director de Imap S.A.I.C. y el Sr. Félix Antonio Botta como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3 de la ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital, con fecha 9 de junio de 1970, bajo el número 19 folio 347, libro 2 del Registro de contratos de emisión de debentures, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — VI — Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten 150.000 (ciento cincuenta mil pesos ley 18.188), representados por 150.000 debentures al portador de un valor nominal de un peso ley 18.188 cada uno — La emisión se divide en dos series: una de 100.000.— pesos ley 18.188 y otra de 50.000.— pesos ley 18.188. — Interés: 14 o|o (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato la sociedad grava con garantía flotante en primer grado, en las condiciones establecidas por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo, o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título, o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo. — Producido cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la sociedad emisora. — La sociedad se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes de uso, bienes inmuebles e inmateriales, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII — Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Deuda con prenda: Banco Industrial de la República Argentina: Crédito por pesos 53.400.— saldo actual $ 10.680.—; Crédito por $ 31.800.— saldo actual $ 19.875.— crédito por $ 28.600.— saldo actual $ 25.740 y crédito por 66.000.— saldo actual $ 66.000.—; Banco Cooperativo de Caseros, crédito por pesos 8.130.— saldo actual $ 4.080.— y crédito por $ 18.190.— saldo actual pesos 13.342. — Banco Popular Argentino, crédito por $ 35.000.— saldo actual $ 19.250. — Deuda impositiva: Impuesto a las ventas $ 64.833,72; Deuda previsional: ley 17.122 — Industria: $ 35.457,78; Ley 18.556 — Comercio: $ 6.846,87; ley 18.556 — Industria: $ 17.163,51; Caja Subsidios Familiar: $ 13.137,22. — VIII — Debentures emitidos con anterioridad: No existen. — IX — Bienes de la sociedad: Inmuebles: Nuestra compra de varios inmuebles contiguos ubicados en la Capital Federal, calle Juramento 5347, 5357, 5367 y 5375; en total de 1.734,37 m2. según escritura Nº 148 ante el escribano Lorenzo Mira e inscripto en el Registro de Propiedades e Hipoteca fecha 4|11|1949 en 8.000.— pesos ley 18.188. — Ampliaciones y mejoras: En junio 1952, ampliación fábrica Juramento 5367; 73 m2. superficie cubierta en el piso alto para depósito de materia prima, escritorios etc.; enero 1956, construcción de 185 m2. cubiertos en el 2º piso, arreglos de baños e instalación etc.: $ 5.945.971. — Revalúo contable ley 15.272: $ 87.576,19 pesos ley 18.188. — Compra de un lote de terreno designado como una fracción de campo ubicada en Pilar, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, 10 hectáreas, 06 áreas, 24 centiáreas, que es parte de la fracción de treinta (30) hectáreas, (19) áreas, setenta y seis (76) centiáreas, designada en el plano característica ochenta y cuatro — cincuenta y nueve — sesenta y cinco (84-59-65), como parcela dos mil quinientos sesenta TT. (2.560 TT) del cual se han abonado $ 69.900.— ley 18.188, sobre el precio total de $ 150.900.— pesos ley 18.188. — Total inmuebles: $ 252.422,16 pesos ley 18.188, menos amortizaciones de $ 2.191,67 pesos ley 18.188 son 250.230,49 pesos ley 18.188. — Instalaciones: $ 28.629,79 pesos ley 18.188. — Rodados: pesos 73.221.— Pesos Ley número 18.188. — Muebles y Utiles: pesos 16.815,89.— Pesos Ley 18.188.— X —Cuenta de Ganacias y Pérdidas. — Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de junio de 1968, Ingresos: Industrial y Comercial — Ventas netas de mercaderías... pesos 2.199.716,81, Reventas... pesos 301,28.—, Trabajos por cuenta de terceros... pesos 62.172,53 — 2.262.190,62; Menos Costo de lo vendido... $ 1.566.561,84: Sub total... 695.628,72.— Menos: Sueldos, Retribución de Directores y Gerentes, Cargas Sociales, Seguros, Amortizaciones, Conservación edificio Impuesto varios, Fletes y Acarreos, Propaganda, Comisiones e Intereses, Gastos Rodados y Movilidad, Previsión Ley Nº 11.729 y 17.335, Provisiones Imp. Sustitutivo GTGB y para Gratificaciones a pagar, varios (luz, teléfono, papelería, honorarios, franqueo, limpieza, etcétera)... pesos 625.728,28.— Sub total... 69.900,50.— Más: Resultado Venta-Bienes de uso (menos valor de libros)... 7.689,37.—, Renta de Títulos... pesos 69,30 — 7.758,67, Sub total... pesos 77.659,17, Menos: Saldo amort. Ej. 1966|67 Ley número 17.335, $ 44.416,79, Reajuste p|Vta. Bienes de uso " 8.711,65.— pesos 53.128,44.—, Sub total... pesos 24.530,73.—, Saldo del Ejercicio anterior... 16.675,94.—, Menos: Faltante Prov. Imp. Sust. GTGB 6.356,97 — 10.318,97.— Resultado final — Ganancia neta a distribuir... $ 34.849,70 — 1969 30 de junio Ventas netas de mercaderías... $ 2.315.543,47, Reventas... $ 38.340,06.—, Trabajos por cuenta de terceros... 144.516,05 pesos 2.498.399,58.—, Menos costo de lo vendido... 1.743.428,22 pesos 754.971,36, Menos: Sueldos, Retribución, Directores y Gerentes, Cargas Sociales Seguros, Amortizaciones, Conservación edificios, Impuestos varios, Fletes y acarreos, Propaganda y Promoción, Gastos de rodados y movilidad, Previsión Ley Nº 11.729, Provisión Impuesto Sustitutivo GTGB y para Gratificaciones a Pagar, Varios (luz, teléfono, papelería, honorarios franqueos, limpieza etc)... pesos 704.528,36, Sub total... $ 50.443. Más: Venta de bienes de uso, menos valor de libros... 1.993,35, Renta de Títulos... 242,70 Sub total... pesos 52.619,05. — Más: Saldo del ejercicio anterior... 31.906,02. — Menos: Faltante Prov. Im. sustitutivo G T G B 1.284,69 — 30.621,33, Resultado Final — ganancia neta a distribuir... pesos 83.240,38. — Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — S|R.: 8.875. — E|L.: Helga: Todo Vale. — Félix Antonio Botta — Fideicomisario — Heriberto Joaquín Holste — Director". — Es copia fiel del instrumento relacionado, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura otorgada en el Registro Notarial número trescientos ocho de esta ciudad, del que es titular el Escribano Julio Carrera Peryra y Adscripto el Escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, la ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman conjuntamente con los testigos del acto don Reinaldo Dupetit, casado; y don Enrique Strassburger, viudo; mayores de edad, personas hábiles, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento doy fe. — H. J. Holste. — Félix A. Botta. — Tgo.: R. Dupetit. — Tgo.: E. Strassburger. — Hay un sello. — Ante mí: Julio E. Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil seiscientos setenta y siete, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial números: once milones novecientos diecinueve mil ochocientos diecisiete y sus correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos setenta. — Sobreraspado: Contador — copias — 1959 — legal — Naturaleza — Plazo — 31.810

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

— Banco — Conservación — Retribución — Acarreos — Gerentes. — Vale. — Hay un sello. — Julio E. Carrera Pereyra, (Escribano Nacional).

Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Tatiana Schifris, escretaria.

$ L.18.188 405 e.6|8 Nº 77.369 v.6|8|70

Luis Steinberg e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "Luis Steinberg e Hijos S.A.C.I.I. y Agropecuaria. — Escritura número trescientos treinta y nueve. — En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Sonia Fiorita Diamond, boliviana, empleada, nacida el 18 de marzo de 1947, soltera, cédula de identidad Nº 5.635.974, domiciliada en la Avenida Santa Fe número 1753, de Capital Federal; don Gregorio Carlos Sroka, argentino, comerciante, nacido el 12 de enero de 1937, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Steinberg, libreta de enrolamiento número 4.194.223, domiciliado en la Avenida Corrientes número 5239, Capital Federal; don Natan Pertzovsky, argentino, industrial, nacido el 18 de mayo de 191., casado en primeras nupcias con doña Sara Krasnopolsky, libreta de enrolamiento número 0.162.398, domiciliado en la calle Pampa número 2779, Capital Federal; don Mauricio Manis, argentino, nacido el 27 de diciembre de 19.. farmacéutico, casado en primeras nupcias con doña Sofía Colesnikow, libreta de enrolamiento número 108.206, domiciliado en la calle Belgrano número 15 de Caseros, de esta provincia; doña Marta Beatriz Steinberg, argentina, nacida el 20 de octubre de 1939, perito mercantil, casada en primeras nupcias con Gregorio Carlos Sroka, libreta cívica número 3.797.706, domiciliada en la Avenida Corrientes 5239, Capital Federal; don Lázaro Valentín Zaslavsky, argentino, viudo, nacido el 22 de agosto de 1925, empleado, libreta de enrolamiento número 4.217.617, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número 458, Ramos Mejía; don Boris Kilman, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elisa Nejamkin, nacido el 4 de julio de 1916, cédula de identidad número 1.281.424, domiciliado en la calle Punta Arenas número 1946, Capital Federal; don Luis Steinberg, argentino, comerciante nacido el 18 de octubre de 1913, casado en primeras nupcias con doña Elisa Munich, cédula de identidad número 1.093.801, domiciliado en Avenida Rivadavia 2183, Capital Federal; don Jorge Steinberg, argentino, casado, comerciante, nacido el 20 de diciembre de 1946, domiciliado en Avenida Rivadavia número 2183, Capital Federal, y doña Elisa Munich, argentina, perito mercantil, nacida el 6 de febrero de 1916, casada en primeras nupcias con Luis Steinberg domiciliada en la Avenida Rivadavia 2183, Capital Federal, los comparecientes están de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada celebrada en la Capital Federal con fecha 17 de julio de 1969 constituyeron provisoriamente la sociedad Luis Steinberg e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número: 16.391 de la Inspección General de Justicia con fecha 18 de junio de 1970, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos Sociales, balance general, detalle de aportes y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número: "A-33.070", caratulado Luis Steinberg e Hijos Soc. Anón. Com. Ind. Inmob. y Agrop., que transcripto íntegramente dice: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Luis Steinberg, Jorge Steinberg, Elisa Munich de Steinberg, Gregorio Carlos Sroka Marta Beatriz Steinberg de Sroka Sonia Fiorita Diamond, Boris Kilman, Natan Pertzovsky, Lázaro Valentín Zaslavsky, Mauricio Manis, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUIS STEINBERG E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, frutos del país, dar y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Fabricación y elaboración de productos textiles, tejidos, hilados y artículos de vestir en todas sus faces y etapas. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representada por, 15.000 acciones de diez pesos ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en 150 series de un mil pesos Ley 18.188 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 30 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. - Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Luis Steinberg: 1.400 "A" 5 votos — 14.000. — Jorge Steinberg 400 "A" 5 votos — 4.000. — Elisa Munich de Steinberg 50 "A" 5 votos — 500. — Carlos Gregorio Sroka 100 "A" 5 votos — 1.000. — Marta Beatriz Stenberg de Sroka 50 "A" 5 votos — 500. — Sonia Fiorita Diamond 100 "A" 5 votos — 1.000. — Boris Kilman 350 "A" 5 votos — 3.500. — Natan Perzovsky 150 "A" 5 votos — 1.500. — Lázaro V. Zaslavsky 350 "A" 5 votos — 3.500. — Mauricio Manis 50 "A" 5 votos — 500. — La integración se efectúa en los bienes y deudas que conforme balance general al 31 de enero de 1969 que se acompaña por separado de Luis Steinberg e Hijo Sociedad de Hecho le pertenecen a los dos accionistas nombrados en primer término, dejándose constancia que son los únicos integrantes de la mencionada sociedad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al 31 de enero de 1969, la sociedad que por este instrumento se constituye, continuando bajo la forma de sociedad anónima, la explotación de la otra ya establecida y en funcionamiento. — Los restantes accionistas integran totalmente las acciones suscriptas con sus créditos en la referida firma. — Todos los firmantes manifiestan que los valores indicados para los distintos bienes del activo en ningún caso supera el de plaza o realización. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Steinberg, Vicepresidente a Jorge Steinberg; Vocales a Elisa Munich de Steinberg, Sonia Fiorita Diamond; Síndico titular a Boris Kilman y Síndico suplente a Gregorio Carlos Sroka. — Cuarto: Autorizar al señor Boris Kilman a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Luis Steinberg, Jorge Steinberg, Elisa M. de Steinberg, Gregorio C. Sroka, Marta B. S de Sroka, Sonia Diamond, Boris Kilman, Natan Pertzovsky, L. V. Zaslavsky, Mauricio Manis. — Sigue la certificación del Esc. Carlos A. Umaschi. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Expte Nº 33.070. — Bs. As., 18 de junio de 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Luis Steinberg e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 17 de julio de 1969, y por presentada a esta Inspección General el 11 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a dos vta., y sus estatutos de fs. 3 a 4. Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el balance general de aportes de fs. 7|8 y planilla de fs. 12.02. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.391. — Balance General de la firma "Luis Steinberg e Hijo" al 31 de enero de 1969. — Activo: Caja, 14.123. — Bancos, 3.552 — 17.675. — Bienes de cambio. — Mercaderías: 6.792.322. — Bienes de Uso: Instalaciones, 3.276.383. — Muebles y Utiles: 488.138 — 3.764.521. — Total del Activo: 10.574.518. — Pasivo: Deudas Comerciales. — Proveedores: 3.441.186. — Obligaciones a Pagar: 4.133.332. — Financieras — Acreedores Varios: 1.200 — 8.774.518. — Capital. — Luis Steinberg, 1.400.000. — Jorge Steinberg, 400.000. — Total Pasivo: 10.574.518. Raúl Martín. — Hay un sello. — Raúl Martín, Contador Público Nacional, Matrícula Tº 5 - Fº 21. — Siguen las firmas. — Carlos A. Umaschi (Escribano). — El: "Carlos A. Umaschi (Escribano), vale

Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 231.— e.6|8 Nº 77.565 v.6|8|70

Propulsora Patagónica

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil ochocientos treinta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribana pública autorizante, comparecen: don Isaías Israel Rozental, argentino, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con Otilda Bogach, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y tres mil setecientos veintiséis, domiciliado en la calle Virrey del Pino mil ochocientos cuarenta y cinco, noveno piso, Capital Federal; don Elías Rudy, argentino naturalizado, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con Rosa Luisa Jarmus, con libreta de enrolamiento matrícula numero cuatro millones ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Virrey del Pino mil ochocientos cuarenta y cinco, cuarto piso, Capital Federal; don José Proverbio, argentino, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con Noemí María Grosso, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos un mil veintinueve, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil seiscientos dieciséis, sexto piso departamento letra "A", Capital Federal; don Ernesto José Francisco Juan Lima, argentino, mayor de edad, abogado, casado en primeras nupcias con Lola Kerzman, con libreta de enrolamiento número trescientos dieciséis mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida de los Incas número tres mil trescientos treinta y uno, sexto piso, departamento letra "B", Capital Federal. don Juan Francisco García, argentino mayor de edad, contador, casado en primeras nupcias con doña Irma Haydée Tornado, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y cinco mil ciento ocho, domiciliado en la calle Marcos Paz número tres mil doscientos setenta y cinco, Capital Federal; don Gregorio Jarmus, argentino, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con Rosa Capitosky, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veintidós mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Segurola dos mil quinientos ochenta, Capital Federal; doña Otilda Bogach de Rozental, argentina, mayor de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Isaías Israel Rozental, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Virrey del Pino número mil ochocientos cuarenta y cinco, noveno piso, Capital Federal; doña Rosa Luisa Jarmus de Rudy, argentina, mayor de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Elías Rudy, con libreta cívica número seis millones setecientos noventa y dos mil trescientos catorce, domiciliada en la calle Virrey del Pino mil ochocientos cuarenta y cinco, cuarto piso, Capital Federal; don Arturo Angel Arnaldo Juan Lima, argentino, mayor de edad, abogado, casado en primeras nupcias con Zulema Cesarea Adot, con libreta de enrolamiento número trescientos veintidós mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Arenales número mil trescientos ochenta y cinco, séptimo piso, Capital Federal; y doña Natalia Cecilia Jaliff de Rozental, argentina, mayor de edad, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con Abraham Jaime Rozental, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Virrey del Pino mil ochocientos cuarenta y cinco, quinto piso, Capital Federal; todos os comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren a la presente, por sus propios derechos, haciéndolo además la señora Natalia Cecilia Jaliff de Rozental, en su carácter de Administradora Provisional de la sucesión de don Abraham Jaime Rozental, según surge del testimonio que tengo para este acto a la vista, y del cual agrego a la presente fotocopia autenticada, el cual fue expedido en autos "Rozental Abraham Jaime s|sucesión", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número uno, de esta Ciudad, Secretaría número Uno, surgiendo de dicho testimonio la autorización especial para el presente otorgamiento, doy fe. — Y los comparecientes, en los caracteres invocados y acreditados, Dicen: Que con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes y el citado causante Abraham Jaime Rozental, han convenido en constituir una sociedad anónima, que girará en esta Capital, bajo la denominación de "Propulsora Patagónica" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, habiéndose aprobado los Estatutos que debían regirla. — Que solicitado de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia, el reconocimiento de la personería jurídica de referencia, y aprobación de sus estatutos, dictóse previos los tramites de estilo la resolución número Quince Mil Quinientos Setenta y Cuatro, de fecha veinte de marzo del año en curso, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad, y a protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las Autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva, y el texto de la pertinente resolución aprobatoria de la personería jurídica, todo lo que transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Abraham Jaime Rozental; Isaías Israel Rozental; Elías Rudy; José Proverbio; Ernesto José Francisco Juan Lima; Juan Francisco García, Gregorio Jarmus; Natalia Cecilia Jaliff de Rozental; Otilda Bogach de Rozental; Rosa Luis Jarmus de Rudy; y Arturo Angel Arnaldo Juan Lima; y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "PROPULSORA PATAGONICA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tiene por objeto: Industrial: Explotación, industrialización, fabricación, transformación y elaboración de productos o subproductos textiles, ya sean materias primas como seda, lana, algodón, gasas, rayón, nylón, y|o cualquier otro tipo de fibras, hilados y|o tejidos —naturales y artificiales—, como así mismo todo lo relacionado directa o indirectamente con la tapicería el estampado y tintorería del ramo textil; y todo cuanto se relacione con la industria del vestido, cortinas, encajes o confección de artículos de cualquier índole, en que intervengan productos textiles; y Comercial: Negociaciones por compra ventas, al por mayor o por menor, permuta, cesión, importación; exportación; representación, comisión, consignación, explotación, transporte y distribución de productos textiles elaborados o semielaborados; materias primas y|o tejidos y|o hilados naturales o artificiales de maquinarias textiles de cualquier índole; y explotación de marcas y diseños y modelos relacionados con esa actividad; todos ya sean nacionales o extranjeros. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188: 100.000 (Cien Mil) representado por Diez Mil (10.000) acciones de pesos ley 18.188: 10. (Pesos Ley 18.188: Diez), valor nominal cada una, dividido en Cinco (5) series de Dos Mil (2.000) acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de Tres (3) a Diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) — El ejercicio social cerrará el 30 (Treinta) de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emite Una (1) serie de acciones ordinarias al portador de Un (1) voto, por un importe total de pesos ley 18.188 Veinte mil ($ Ley 18.188: 20.000). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto $ Ley 18.188. — Abraham Jaime Rozental, 400 Ordinarias 400. — Isaías Israel Rozental, 400 Ordinarias 400 — Elías Rudy, 400 Ordinarias 400. — José Proverbio, 200 Ordinarias 200. — Ernesto José Francisco Juan Lima, 200 Ordinarias 200. — Transporte: 1.600. — 1.600. — Transporte: 1.600 . — 1.600. — Juan F. García, 100 Ordinarias 100. — Gregorio Jarmus, 50 Ordinarias 50. — Natalia C. J. de Rozental, 100 Ordinarias 100. — Otilda B. de Rozental 100 Ordinarias 100. — Rosa L. J. de Rudy, 25 Ordinarias 25. - Arturo A. A. Juan Lima, 25 Ordinarias 25. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elías Rudy; Vicepresidente a José Proverbio; Vocales a Abraham Jaime Rozental, Isaías Israel Rozental, Ernesto

José Francisco Juan Lima; Suplentes a: No hay. — Síndico titular a Arturo Angel Arnaldo Juan Lima y Síndico Suplente a Enrique Luis Mascardi. — Cuarto. — Autorizar a los señores Ernesto José Francisco Juan Lima, Arturo Angel Arnaldo Juan Lima y Enrique Luis Mascardi, a fin de que en forma conjunta, alternada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — No siendo para más, previa lectura y ratificación, se dió por terminado el acto, firmando de conformidad todos los presentes, en el lugar y fecha antes indicado. — A. Rozental. — Israel Rozental. — E. Rudy. — Ernesto J. Lima. — Gregorio Jarmus. — Otilda B. de Rozental. — A. A. J. Lima. — José Proverbio. — J. F. García. — N. Rozental. — Luisa de Rudy". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.729. — Buenos Aires, 20 Mar. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad: "Propulsora Patagónica "Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Ciudad, el 4 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15574". — Es Copia Fiel, doy fe, del acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria de la citada entidad anónima, obrantes en el expediente número A Treinta y cinco mil setecientos veintinueve, de la Inspección General de Justicia, Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, que he tenido a la vista para este acto. doy fe. — La autorizante deja constancia que la presente escritura tributa en concepto de Impuesto Fiscal, la cantidad de pesos Ley 18.188: Ciento veinte. — Leída que les fue, se ratifican y firman ante mí, de todo lo que doy fe. — E. Rudy. — Ernesto J. F. Juan Lima. — Arturo A. A. Juan Lima. — Israel Rozental. — J. F. García. — José Proverbio. — N. Rozental. — Otilda B. de Rozental — Rosa de Rudy. — Gregorio Jarmus. — Está mi sello. — Ante mí: Marta I. Farhi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil quinientos treinticinco del Registro número treintinueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Propulsora Patagónica" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero once millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y siete al presente inclusive número cero once millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y tres que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta". — Marta I. Farhi. — Hay un sello: Marta I. Farhi, Escribana. — Buenos Aires, Julio 31 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 345 e.6|8-Nº 77.579 v.6|8|70

Manguera Flex Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría actuante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día siete de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Ramón Enrique Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento doy fe; como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Alberto Islas, mexicano, industrial, casado, con documento de identidad I. S. P. A., doscientos cincuenta mil seiscientos seis, domiciliado en calle Heriberto Frías número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la ciudad de México D. F.; de don Jochen Groos, alemán, industrial, casado, domiciliado en calle Uspallata número mil ciento cuarenta y tres con cédula de identidad tres millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y siete; de don Juan Blickling, húngaro, industrial, casado, domiciliado en calle Miriam número sesenta y siete de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad cuatro millones veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro; de don Roberto Alfredo Ramm Doman, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle Pensamientos número setecientos diecisiete de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad un millón quinientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y dos; de doña Helga Schwabe de Juerss, alemana, industrial, casada, domiciliada en calle O'Brien número quinientos sesenta y cuatro de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad un millón doscientos treinta y seis mil cincuenta y dos; de doña Blanca Hug de Groos, argentina, comerciante, casada, domiciliada en calle San Guillermo número tres mil trescientos ochenta y seis de Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad dos millones setecientos setenta mil doscientos ochenta y cuatro; de doña Nélida Rossi de Töpfer, argentina, comerciante, casada, domiciliada en calle San Guillermo número tres mil trescientos ochenta y seis de Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires. con cédula de identidad un millón setecientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve; de don Rodolfo Töpfer, austríaco, industrial, casado, domiciliado en calle San Guillermo número tres mil trescientos ochenta y seis de Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad un millón novecientos ochenta y seis mil ciento ochenta y seis; de don Esteban Pelle, húngaro, comerciante, casado, domiciliado en calle Corrientes número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad cuatro millones treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho y de don Oscar Alfredo Huerta, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi número seis mil ciento cuarenta y tres de esta ciudad, con cédula de identidad dos millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve; a mérito del poder especial que le otorgara el señor Islas en la ciudad de México el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario Francisco Villalón Igartua el cual debidamente sellado y legalizado se agrega a la presente; y el poder especial que los restantes le otorgaran el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve ante el Autorizante, al folio mil doscientos cuarenta y ocho de este Registro, al que me remito; y el compareciente declara que los mismos no le han sido revocados, sustituídos ni limitados en forma alguna y hallarse en plena vigencia, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y la resolución número quince mil novecientos ochenta y nueve de fecha cinco de mayo próximo pasado, emanada de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el Estatuto Social de "Manguera Flex Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", así como la mencionada resolución que aprobó el Estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado ,a cuyo fin exhibe el expediente número treinta y cinco mil novecientos veinte de la Inspección General de Justicia, del cual resulta: Que a fojas una a dos corre el acta de constitución; de fojas tres a cuatro el estatuto aprobado, a fojas ocho las observaciones formuladas, de fojas diez a once las modificaciones introducidas, y a fojas catorce la resolución aprobatoria, todo lo cual copiado en el orden indicado y sustituyendo las cláusulas observadas, textualmente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jochen Groos, alemán, industrial, casado, domiciliado en Uspallata Nº 1143, Hurlingham, con cédula de identidad 3.994.997; ingeniero Alberto Islas, mexicano, industrial, casado, con documento de identidad I.S.P.A. 250.606, domiciliado en Heriberto Frías 1459, México D. F.; Juan Blickling, húngaro, industrial, casado, domiciliado en calle Miriam 67, Hurlingham, con cédula de identidad 4.027.584; Roberto Alfredo Rammdoman, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Pensamientos 717, El Palomar, con cédula de identidad 1.555.962; Helga Schwabe de Juerss, alemana, industrial, casada, domiciliada en O'Brien 564, Hurlingham, con cédula de identidad 1.236.052; Blanca Hug de Groos, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Uspallata 1143, Hurlingham, con cédula de identidad 2.770.284; Nélida Rossi de Topfer, argentina, comerciante, casada, domiciliada en San Guillermo 3386, Martín Coronado, con cédula de identidad 1.750.699; Rodolfo Topfer, austríaco, industrial, casado, domiciliado en San Guillermo 3386, Martín Coronado, con cédula de identidad 1.986.186; Esteban Pelle, húngaro, comerciante, casado, domiciliado Corrientes 1464, Olivos, con cédula de identidad 4.038.458 y Oscar Alfredo Huerta, argentino, comerciante, casado, domiciliado Juan Bautista Alberdi 6143, Capital Federal, con cédula de identidad 2.287.999, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MANGUERA FLEX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción de toda clase de productos plásticos, de materiales sintéticos, químicos y metalúrgicos; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales hipotecarias, prendarias, de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital y operar en toda clase de bancos, instituciones de crédito, financieras, sean privadas o del Estado. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí o por terceros; construcción de edificios, inclusive todas las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones equivalentes a quinientos mil pesos ley 18.188 representado por cincuenta mil acciones de diez pesos cada una valor nominal cada una, dividida en cincuenta series (50) de diez mil pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones compuestas cada una de mil (1.000) acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción. La suscripción e integración se efectúa de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Clase. Integración. Acciones. Monto: Jochen Groos 2.000 ord. port. 5 v. $ 20.000. — Alberto Islas 7.000. ord. port. 5 v. $ 70.000. —. Juan Blickling 100 ord port. 5 v. $ 1.000. — Roberto A. Ramm Doman 300 ord. port. 5 v. $ 3.000. Helga Schwabe de Juerss 50 ord. port. 5 v. $ 500. — Blanca Hug de Groos 100. ord. port. 5 v. $ 1.000. — Nélida Rossi de Töpfer 50 ord. port. 5 v. $ 500. — Rodolfo Töpfer 200. ord. port. 5 v. pesos 2.000. — Esteban Pelle 100. ord. port. 5 v. $ 1.000. — Oscar Alfredo Huerta. 100. ord. port. 5 v. $ 1.000. — 10.000 — $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jochen Groos; Vicepresidente a Alberto Islas; Vocales a Blanca Hug de Groos, Nélida Rossi de Töpfer, Helga Schwabe de Juerss. Suplentes a Rodolfo Töpfer, Esteban Pelle, Oscar Alfredo Huerta; Síndico titular a Juan Blickling y Síndico suplente a Roberto Alfredo Ramm Doman. — Cuarto: Autorizar a Ramón Enrique Vázquez, cédula de identidad 2.735.417 a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Groos. Alberto Islas. Juan Blickling. R. A. Ramm Doman. Helga Schwabe de Juerss. Blanca H. de Groos. Nélida de Töpfer. Töpfer. Esteban Pelle. O. A. Huerta. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 117 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de Jochen Groos; Alberto Islas; Juan Blickling; Roberto Alfredo Ramm Doman; Helga Schwabe de Juerss; Blanca Hug de Groos; Nélida Rossi de Töpfer; Rodolfo Töpfer; Esteban Pelle y Oscar Alfredo Huerta y las mismas han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires 17 junio 1969. — M. Villalba. Hay un sello. Estatutos La sociedad anónima constituída con el nombre de "Manguera Flex Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la elaboración, fabricación, producción de toda clase de productos plásticos, de materiales sintéticos, químicos y metalúrgicos; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias, prendarias, de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital y operar en toda clase de bancos, instituciones de crédito, financieras, sean privadas o del Estado. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí o por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive todas las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 4. El Capital social autorizado se fija en quinientos mil pesos ley 18.188, representados por acciones de diez pesos ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en cincuenta series iguales. 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscrita confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitiran sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un

directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquella. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios públicos por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. 11. El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. J. Groos. Alberto Islas. Juan Bucking. R. A. Ramm Doman. Helga Schwabe de Jueiss. Bianca H. de Groos. Nélida de Töpfer. Topfer. Esteban Pelle. O. A. Huerta. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 117 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de Jochen Groos. Alberto Islas. Juan Bucking. Roberto Aurelio Ramm Doman. Helga Schwabe de Jueiss. Bianca Hug de Groos. Nélida Rossi de Topfer. Teodoro Topfer. Esteban Pelle y Oscar Alfredo Huerta y las mismas han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 27 junio 1969. M. Villalba. Hay un sello. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 60320. Buenos Aires, 5 may. 1970. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3025|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3025|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Manguera Flex Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria constituida en esta ciudad el 17 de junio de 1969 y presentada ante esta Inspección General el 23 de diciembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 y vuelta (once y vuelta). Se deberá tener por modificado de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.989. Enrique Zalduvar. Hay un sello que dice: Enrique Zalduvar. Inspector General de Justicia". Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente, en la representación invocada y acreditada, continúa diciendo que deja así constituida definitivamente la sociedad Manguera Flex Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicitando del autorizante expida tantos testimonios como fueran necesarios o se solicitaren. — Leída que le fue, ratifica su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — E. Vázquez. — Ante mí: M. Villalba. — Hay un sello — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Notarial número ciento diecisiete de esta Capital, de mi adscripción. Para la sociedad intereseda expido el presente testimonio. en siete fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente: de la once millones ochocientos cuarenta y siete mil sesenta y cinco, a la presente, once millones ochocientos cuarenta y siete mil setenta y uno, serie A, que rubrico, firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta. — Fdo.: Mario César Villalba, Escribano.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 532,50 e.6|8 Nº 77.320 v.6|8|70

Boletín Oficial

Suscripción

ANUAL

$ 54.—

LA DIRECCION NACIONAL

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Ediciones Sabelli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 30|7|70, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice:... EDIFICIOS SABELLI, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir:... EDICIONES SABELLI, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.6|8 Nº 76.015 v.6|8|70

Bulonfer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN instrumento privado del 3 de setiembre de 1963, Arturo Mario Zaffirio titular de un mil doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional (pesos Ley 18.188, 1.—) de la sociedad BULONFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato del 14 de Febrero de 1963, inscripto el 6 de junio de 1963, bajo el Nº 1.215, Folio 268 del Libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede dichas cuotas a Mario Manuel Esmoris y Eduardo Juan Robirosa, en la suma global de cien mil pesos moneda nacional (pesos Ley 18.188, $ 1.000.—), comprendiendo además las utilidades, sueldos, cuota parte del fondo de reserva legal y restantes beneficios que le pudieran corresponder, quedando los cesionarios con la siguiente distribución de cuotas: Mario Manuel Esmoris, un mil seiscientas sesenta y siete cuotas (1.167) de pital (1.666) y Roberto Viartola, un mil seiscientas sesenta y seis cuotas de capital (1.6666) y Roberto Viartola, un mil seiscientas sesenta y siete (1.667) cuotas de capital. — Asimismo, por instrumento privado del 26 de julio de 1968, Alfredo Enrique Viartola, vende, cede y transfiere las un mil seiscientas sesenta y siete (1.667) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una (pesos Ley 18.188 $ 1.—), que tiene en la suma global de ciento sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional (pesos Ley 18.188, $ 1.667.—) a Mario Manuel Esmoris y Eduardo Juan Robirosa, comprendiendo la cesión, utilidades, sueldos, cuota parte, fondo de reserva legal y restantes beneficios que la pudieran corresponder en la sociedad. — Los cesionarios quedan con la siguiente distribucion de cuotas: Mario Manuel Esmorris: dos mil quinientas cuotas de capital (2.500) y Eduardo Juan Robirosa, dos mil quinientas cuotas de capital (2.500), todas de cien pesos moneda nacional cada una (Pesos Ley 18.1888, $ 1.—).

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 55,50 e.6|8 Nº 77.261 v.6|8|70

Miguel Corniola e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1125 de fecha 12 de junio de 1970, pasada ante el Esc. de esta Capital, Carlos D. Zadoff, se protocolizó el aumento de capital de la sociedad "MIGUEL CORNIOLA E HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando en consecuencia así redactado el artículo tercero de la mencionada sociedad: "El capital de la sociedad se fija en la suma de cincuenta y un mil pesos Ley 18.188, dividido en cinco mil cuotas de 10.— pesos Ley 18.188 c|u., totalmente suscriptas e integradas por terceras partes iguales entre los socios, o sean mil setecientas cuotas cada uno de ellos y está representado por las existencias en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos activos y pasivos, saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios y demás derechos y obligaciones de la sociedad, conforme resulta del balance que debidamente firmado se agrega y forma parte integrante del presente".

Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 30.— e.6|8 Nº 77.208 v.6|8|70

La Cerdeña

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de mayo de 1970, otorgada por ante el escribano Fernando J. E. Linari, al folio 899 del Registro Nº 416 de su adscripcion, el señor Eladio Fernández, vendió, cedió y transfirió al señor Oscar Jorge Maquieira las diez cuotas de capital que tenía en "LA CERDEÑA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que representan un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, por el precio de cien pesos Ley Nº 18.188, que fue abonado por el cesionario en el mismo acto; y que como consecuencia de la cesión, el capital de la nombrada sociedad ha quedado así integrado: Daniel Camilo Maquieira, sesenta mil pesos moneda nacional; José Fernández o Fernández Vázquez, sesenta mil pesos moneda nacional; José Maquieira, sesenta mil pesos moneda nacional y Oscar Jorge Maquieira, veinte mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 30.— e.6|8 Nº 77.271 v.6|8|70

Bar Pringles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores José María Mouro, español, casado, C. I. P. F. Nº 5.313.481, con domicilio en la calle Francisco Antonio Maciel Nº 985, de esta ciudad; Gumersindo Romero, español, casado, C. I. P. F. Nº 6.230.755, con domicilio en la calle Manuel Artigas Nº 5420, Dto. 2, de esta ciudad; Jesús Manuel López, español, casado, C. I. P. F número 4.506.156, con domicilio en la calle Jorge Chaves Nº 449, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; Alberto Niño, español, soltero, C. I. P. F. Nº 5.788.426, con domicilio en la calle Chivilcoy número 2075, de esta ciudad; Miguel Gutiérrez, español, casado, C. I. P. F. número 3.744.325, con domicilio en la calle Zequeira Nº 6700, de esta ciudad; y Fernando Dos Santos, portugués soltero, C. I. P. F. Nº 6.742.516, con domicilio en la calle Dorrego Nº 1090, de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida la sociedad denominada "BAR PRINGLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación y|o instalación de negocios del ramo gastronómico, restaurantes, parrillas, co-

petines, confiterías, cervecerías, cafés, bares, grills, casas de lunch, pizzerías — Podrá además dedicarse a todas las tareas anexas a su objeto social o que sean consecuencia directa o indirecta del mismo. — Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo además dedicarse a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Avenida Díaz Vélez Nº 4302, de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha de su constitución. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 Cuarenta mil trescientos ($ 40.300) dividido en cuatro mil treinta cuotas de un valor nominal de pesos Ley 18.188, Diez cada una, suscriptas e integradas totalmente en maquinarias, muebles y útiles, según resulta expresamente determinado en el balance que se firma por separado y que, a los efectos del presente contrato forma parte constitutiva de éste, aportando por los socios en la siguiente proporción: José María Mouro, setecientas cincuenta y cinco (755) cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, Siete mil quinientos cincuenta; Gumersindo Romero, setecientas cincuenta y cinco (755) cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, Siete mil quinientos cincuenta; Jesús Manuel López, setecientas cincuenta y cinco (755) cuotas representativas de pesos Ley 18.188, Siete mil quinientos cincuenta; Alberto Niño, setecientas cincuenta y cinco (755) cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, Siete mil quinientos cincuenta; Miguel Gutiérrez, setecientos cincuenta y cinco (755) cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, Siete mil quinientos cincuenta; Fernando Dos Santos, doscientas cincuenta y dos (252) cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, Dos mil quinientos veinte; y José María Mouro, Gumersindo Romero, Jesús Manuel López, Alberto Niño y Miguel Gutiérrez, tres (3) cuotas, representativas de pesos Ley 18 188, Treinta. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad aprobando los socios esta medida. — Una vez resuelta la ampliación los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Sólo en el caso de que no hubiera socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios José María Mouro y Gumersindo Romero. quienes quedan designados gerentes y los que obligarán a la sociedad con la firma conjunta de ambos a continuación del rubro "Bar Pringles S. R. L.", con la única limitación de no emplear la firma social en actos u operaciones ajenas al giro social y especialmente en fianzas, avales y|o garantías de terceros. — Séptima: La sociedad, con la firma conjunta de ambos gerentes podrá: a) Operar con toda clase de Bancos oficiales mixtos o particulares, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo, retirarlos; firmar letras, vales, pagarés, cheques, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, y realizar en general toda clase de operaciones bancarias· b) Otorgar poderes especiales o generales, revocarlos; c) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; d) Contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores o demandados; e) Suscribir todo tipo de contrato o documentos inherentes al objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento del mandato otorgado a la gerencia; f) Adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos arrendarlos y transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas. adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago. cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; acusar, promover querellas, registrar e inscribir patentes y marcas de invención para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos documentos o escrituras públicas fueren menester; g) Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. - Los gerentes para poder solicitar todo tipo de créditos a nombre de la sociedad o dar préstamos, así como para constituir hipotecas sobre bienes sociales, comprar o vender inmuebles o negocios de la sociedad, necesitarán la autorización de los socios que representen el setenta por ciento (70 o|o) del capital social, dejándose constancia de ello en el libro de actas de la sociedad. — Dicha decisión es obligatoria para los restantes socios, los que se obligan al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopte en tal sentido. — Los gerentes pueden ser removidos del cargo en caso de mala administración o negligencia en los negocios sociales, necesitando para ello la conformidad de los socios que representen el setenta por ciento (70 o|o) del capital social. — Octava: La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fueren necesario, incluso ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Trabajo y Previsión y ante cualquier otra existente o a crearse. — Novena: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los bienes de la sociedad, acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los cuales serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, y cualquier otra reserva facultativa que los socios dispongan efectuar por decisión de la mayoría que represente el 70 o|o del capital social. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas; la falta de observación de los mismos dentro del plazo establecido significará su aprobación. — Decima. Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios gerentes a fin de interiorizarlos de la marcha de los negocios o lo soliciten los socios que representen el 70 o|o del capital social conforme a contrato. — Las convocatorias serán formuladas en forma fehaciente con diez días de anticipación y las resoluciones que en las asambleas se adopten serán aprobadas por mayoría de votos. — Se realizará una Asamblea por ejercicio, como mínimo, y sus resoluciones se harán constar en el libro de actas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Décima Primera: Cualquiera de los socios que se le comprobase dolo, fraude, mala fe para los bienes comunes será compelido al reintegro de lo defraudado más los intereses y daños y perjuicios que pudieron corresponder, siendo separado de la sociedad por el voto de los socios que representen el 70 o|o de capital reintegrándose el aporte de capital efectuado, con más o menos las utilidades del último ejercicio, y su pago se efectuará en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas, con el interes del 10 o|o anual, venciendo la primera de ellas a los 30 días de la desvinculación de la sociedad. — Para este supuesto como para los contemplados en la cláusula siguiente, el socio separado de la sociedad no podrá pedir valorización de valor llave fondo comercio, la que queda congelada en el precio de adquisición originario. — Décima Segunda: Los socios que representen el 70 o|o del capital social, mediante resolución asentada en el libro de actas, designarán las tareas que correspondan a los socios, quienes están obligados a prestar y desempeñar las tareas que les sean asignadas. — Los socios deberán prestar correctamente sus funciones y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima primera, toda desobediencia o desacato a las órdenes de los gerentes, será considerada falta grave y sancionada con la pena de suspensión de un mes colocando en su lugar a un reemplazante a su exclusivo cargo. — En caso de reincidencia los gerentes convocarán a una asamblea de socios y en la misma se pondrá a consideración dicha situación y se tomarán las medidas a seguir pudiendo llegar las mismas hasta la separación del socio de la sociedad con el 70 o|o del capital social de conformidad. — Producida la separación del o de los socios, se procederá en la forma establecida en la cláusula anterior. — Se deja aclarado que las tareas a desempeñar por los socios pueden ser rotativas dadas la capacidad y disposición de cada uno de los socios. — Los socios se obligan a prestar su trabajo personal en la sociedad con la siguiente reglamentación· a) Con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar y forma que determine la sociedad en su mayoría del 70 o|o del capital social; b) Observar durante las horas de trabajo una conducta decorosa y digna, conduciéndose con cortesía en las relaciones con el público y clientes del establecimiento, respetando a sus superiores, compañeros y subordinados; c) Cumplir íntegramente y en forma regular el horario establecido; d) Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio social; e) Abstenerse de toda clase de discusión de carácter político, religioso o deportivo con los clientes, socios o personal del establecimiento. — Caso de así no hacerlo se harán pasibles de las sanciones establecidas en las cláusulas precedentes. — Décima Tercera: Todo lo concerniente a los retiros de los socios se decidirá de común acuerdo entre los mismos y quedará constancia en el libro de actas. — Los retiros serán hechos siempre en base a utilidades líquidas y realizadas. — Décima Cuarta: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan sus socios por unanimidad, aún antes del plazo de su vencimiento. — En tal caso se practicará Inventario y Balance General que servirán de base para la liquidación. — No se entregará suma alguna por capital a los socios si previamente no se abonaren las deudas sociales si las hubiera. — Los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décima Quinta: Si un socio optare por retirarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, podrá hacerlo luego de transcurridos dos años de la constitución de la sociedad y siempre que dé opción primeramente a los socios para la adquisición de sus cuotas sociales, y recién en caso de negativa de éstos, podrá ofrecerla a terceros. — A tal fin se confeccionará un Balance a la fecha del retiro a efectos de determinar el capital social y la suma que correspondiera al socio saliente. — El pago se hará el 50 o|o al contado y el saldo en documentos pagarés a determinarse según las condiciones económicas de la sociedad, con vencimiento mensuales correlativos y con el 12 o|o de interés anual sobre saldos, venciendo el primero de ellos a los 30 días de producido el retiro del socio. — En este supuesto, la parte que se venda se valorizará de acuerdo a la plaza en ese momento. — Para tal fin podrá designarse peritos, uno por cada parte, y en caso de discordia se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación, serán resueltas en asambleas que se convocarán a tales efectos y por el voto de los socios que representen el 80 o|o del capital social y, en última instancia, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes previamente, y para el caso de no llegarse a un acuerdo, designarán un tercero cuyo laudo será inapelable, renunciando los socios desde ya a toda intervención judicial. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad con el voto del 70 o|o del capital social. decidirá si los herederos o representantes legales continuarán o no en la sociedad; en caso de aceptación deberán unificar representación. — En caso de que no sean aceptados, la parte del socio fallecido o incapaz será abonada de acuerdo con su valor llave en ese momento del fallecimiento o de su declaración de incapacidad, que se determinará de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima quinta. — El capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz. — La suma resultante será reintegrada el 50 o|o al contado y el saldo en pagarés mensuales correlativos, con el 12 o|o de interés anual sobre saldos, y venciendo el primero de ellos a los 30 días del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima Octava: En caso de enfermedad, debidamente justificada de cualquiera de los socios, percibirá sus retiros en la forma establecida en la cláusula décima tercera durante el término de 90 días de dicha enfermedad. — Pasado dicho plazo y no reintegrándose el socio a sus tareas dentro de la sociedad, ésta podrá comprarle su parte en la forma establecida en la cláusula anterior. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, y previa lectura y ratificación lo firman en el lugar y fecha al principio indicados. — S|R.· "sociedad — resulta — pérdidas — digna — árbitros — mensuales". Vale. — Siguen seis firmas.

Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 342.- e.6|8 Nº 87.202 v.6|8|70

Interbaires

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disosición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto·

ENTRE LOS SEÑORES: Tomás Kallos, naturalizado argentino, con libreta de enrolamiento matrícula 5.530.836. casado; Antonio José Savid, argentino, casado, con libreta de enrolamiento 6.472.635; Luis Jorge Starc, argentino casado, libreta de enrolamiento Nº 7.449.451; Francis Gerardo María Chauchet, argentino, casado con libreta de enrolamiento Nº 6.218.468; Hugo Diego Lowe, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 5.225.639; Ricardo de Anquin, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 6.469.982; Hilmar Luis Pisani, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula Nº 6.419.564; Ricardo Agustín Justo, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 1.918.211; todos éstos comerciantes, domiciliados en calle México 871 de esta Capital; y don Oscar Rodolfo Sanes, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 7.026.460 comerciante, domiciliado en calle Lavalle 710, piso 4º, oficina E, de esta Capital; convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que dejan formalizada por el presente contrato, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas especiales: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "INTERBAIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio y sede central en esta Capital. calle Lavalle Nº 710, piso 4º, oficina E, sin perjuicio de poderlo cambiar y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero, como asimismo asociarse y|o formalizar sociedades accidentales o permanentes con particulares u otras sociedades. — Tercera· La duración de la sociedad será de Treinta años, a contar desde el día 14 de mayo de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo la sociedad ser prorrogada por períodos de diez años, siempre que no mediare oposición de alguno de los socios — Cuarta: La sociedad tendrá como objeto la distribución de mercaderías o productos así como también la importación o exportación de mercaderías, productos elaborados o semielaborados y materias primas de cualquier tipo o especie; la compraventa de mercaderías en general; la industrialización de materias primas por cuenta propia o de terceros; la realización de operaciones financieras; representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, transporte de mercaderías, encomiendas, muestras y documentación, operaciones inmobiliarias. compraventa, hipotecas, cesiones y toda otra operación de transferencia y gravamen sobre inmuebles; operaciones bancarias, pudiendo realizarlas con los bancos y bolsas de esta República o del extranjero o con cualquier persona o entidad, librando toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, giros y todo otro papel de comercio, certificados, guías. warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas, con o sin registro, y cualquier otro documento o efecto de comercio, dando y aceptando garantías reales o personales. Gestionar, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales y de fábrica y celebrar toda clase de contratos autorizados por las leyes otorgando y firmando los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda con las cláusulas propias de su naturaleza. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cinco Mil pesos ley 18.188, dividido en 5.000 cuotas de un peso Ley 18.188 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Los señores: Antonio J. Savid, Tomás Kallos, Luis J. Starc, Francis G. M. Chauchet, Hugo D. Lowe, Ricardo de Anquín y Oscar R. Sanes el 13,4 o|o cada uno, o sea la cantidad de seiscientos setenta pesos Ley 18.188 cada uno, y los señores Hilmar L. Pisani y Ricardo A. Justo, el 3,1 o|o cada uno, o sea la suma de ciento cincuenta y cinco pesos Ley 18.188 cada uno. — Los socios integran sus aportes en bienes s|balance, totalmente, en este acto. Los aumentos de capital que se efectuaren, lo serán en la misma proporción antes establecida, a menos que los socios, por mayoría de votos que representen mayoría de capital social, resolvieran variar esa proporción. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios y todos con calidad de gerentes. El uso de la firma social adoptada, a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta; pero para formalizar operaciones relativas a inmuebles o a pagos, cobros, obligaciones y prestaciones superiores a la suma de Pesos Ley 18.188 5.000, se requerirá la firma conjunta de tres cualesquiera de los socios. Queda prohibido a los mismos el uso de la firma soical en asuntos ajenos a la sociedad, no pudiendo dar en nombre de la misma garantías, avales, fianzas u obligaciones con o para terceros que no hagan expresamente a los fines sociales. Esta prohibición hará incurrir en falta grave al socio o socios que lo hicieran, perdiendo la prerrogativa de uso de la firma social. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 5 o|o para fondo de reserva legal, se distribuirán en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también en la misma proporción. Estas deberán ser notificadas fehacientemente a los socios

dentro de los 30 días de efectuado el balance que las determine, por los socios que tengan a su cargo en ese momento la administración. — Novena: Anualmente, el día treinta de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales, y semestralmente, uno parcial, sin perjuicio de que en cualquier momento se puedan practicar balances de comprobación, a pedido de alguno de los socios, quedando el costo de este último a cargo del socio que lo solicite. Dentro de los 30 días posteriores al cierre del ejercicio, se convocará a una asamblea para su aprobación, determinación que se tomará por mayoría de votos de socios que representen por lo menos dos tercios del capital social. En caso de no lograrse la concurrencia de los dos tercios del capital, se convocará a una asamblea dentro de los 30 días subsiguientes, en la cual se resolverá la aprobación o rechazo del balance con voto de la mayoría de socios, que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Todas las otras resoluciones que adopte la sociedad, lo serán por mayoría de votos y que representen mayoría de capital social. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o desavenencia entre los socios, será resuelta y dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero en caso de disidencia. Se adoptará el siguiente procedimiento: el socio en divergencia, remitirá a los demás socios telegramas colacionados, comunicando la desavenencia y designando un arbitrador, a los domicilios particulares de aquéllos, que más adelante se expresan; los restantes socios designarán dentro de los 10 días de recibida esa comunicación el otro amigable componedor y lo comunicarán al disidente, designando además la fecha de reunión de esos representantes. — Undécima: Si algún socio, durante la vigencia del presente contrato deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los demás socios, por telegrama colacionado en los domicilios de cada uno de ellos, antes de los noventa días del balance anual. En caso de que los socios desearen adquirir la parte del socio renunciante dichas cuotas serán adquiridas por los mismos en proporción a sus respectivas cuotas sociales. Si alguno de éstos no deseare adquirirlas, esas cuotas se prorratearán entre los demás en proporción a sus respectivos aportes sociales. Si aún quedaren cuotas o partes de ellas que no desearen adquirir los socios, el renunciante podrá cederlas a terceros, quedando convenido que el tercero a ingresar debe contar con la aprobación de socios que representen el setenta por ciento del capital social y tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio saliente. —

Duodécima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad y|o interdicción de cualesquiera de sus socios, ni por renuncia de sus gerentes o administradores. En caso de muerte, interdicción y|o incapacidad de cualesquiera de los socios, sus sucesores podrán optar: a) Por ingresar a la sociedad, en cuyo caso unificarán la representación en una sola persona, si fueran más de uno; b) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen. En este último caso los socios restantes tienen el derecho de adquirir las cuotas de capital, en proporción a sus respectivos aportes de capital, quedando en libertad de hacerlo o no. En caso de que los socios no desearen adquirir todas o parte de las cuotas del socio fallecido, incapaz o interdicto, deberán autorizar a sus herederos a venderlas a un tercero, quien entrará a integrar la sociedad con las mismas obligaciones y derechos que el causante. El monto y condiciones en que los socios adquirirán las cuotas del socio fallecido, incapaz o interdicto, serán determinadas anualmente al conocerse los resultados del año social, mediante una carta compromiso que suscribirán todos los socios. — Decimotercera: A los efectos de las notificaciones establecidas en cláusulas precedentes, los socios constituyen los siguientes domicilios especiales: Tomás Kallos, México 871, 7º P., Cap. Federal; Antonio José Savid, México 871, 7º P., Cap. Federal; Luis Jorge Starc, México 871, 7º P., Cap. Federal; Francis Gerardo María Chauchet, México 871, 7º P., Cap. Federal; Hugo Diego Lowe, México 871, 7º P., Cap. Federal; Ricardo de Anquín, México 871, 7º P., Cap. Federal; Hilmar Luis Pisani, México 871, 7º P., Cap. Federal: Ricardo Agustín Justo, Echeverría 1264, Cap. Federal; Oscar Rodolfo Sanés, Lavalle 710, 4º P., E, Cap. Federal. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En Buenos Aires, a veintidós de junio de mil novecientos setenta. A. J. Savid. T. Kallos. F. Chauchet. H. D. Lowe. R. de Anquín L. J. Starc. H. Pisani. O. R. Sanés. Ricardo A. Justo. En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 419, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Tomás Kallos, Antonio José Savid, Luis Jorge Starc, Francis Gerardo María Chauchet, Hugo Diego Lowe, Ricardo de Anquín, Hilmar Luis Pisani, Ricardo Agustín Justo y Oscar Rodolfo Sanés. — Buenos Aires, junio 22 de 1970. Hay un sello. Ante mí: Roberto M. Cabral. — Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 225.- e.6|8 Nº 77.309 v.6|8|70

La Dulcinea

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTE POR el presente, que los señores Daniel Camilo Maquieira, nacido el 10 de agosto de 1932, con cédula de identidad Nº 4.673.852, casado en primeras nupcias con Camila Carreiro, domiciliado en la calle Caranday Nº 729; don José Maquieira Portas, nacido el 10 de setiembre de 1928, con cédula de identidad Nº 5.529.552, casado en primeras nupcias con Asunción Núñez, domiciliado en la Avenida General Paz Nº 9464; don Isidoro Tapia, nacido el 25 de octubre de 1928, con cédula de identidad Nº 3.681.884, casado en primeras nupcias con María Maruja Vilán, domiciliado en la calle Luis Viale Nº 3039; don Gumersindo Pérez, nacido el 22 de diciembre de 1923, con cédula de identidad Nº 3.896.943, casado en primeras nupcias con María Pérez, domiciliado en la calle México Nº 1643; don Eugenio López, nacido el 15 de febrero de 1939, con cédula de identidad Nº 5.771.793, soltero, dimiciliado en la calle O'Connor Nº 48, de Ramos Mejía; don José Naveira Gómez, nacido el 2 de agosto de 1943, con cédula de identidad número 6.176.543, soltero, domiciliado en la calle Tres de Febrero Nº 2882; don José Casaleiro Alvarez, nacido el 8 de marzo de 1943, con cédula de identidad Nº 6.358.626, casado en primeras nupcias con Eugenia González, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 3511 y don Silverio González Pousa, nacido el 21 de agosto de 1945 con cédula de identidad Nº 5.635.663, expedida como todas las anteriores por la Policía Federal, soltero, domiciliado en la calle Humahuaca Nº 3745, Piso 4º, Dep. 17; siendo todos españoles y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "LA DULCINEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal actualmente en la calle Santa Fe Nº 4130. — Segunda: Su objeto será la explotación de un negocio destinado a Bar, Confitería y Afines, a instalarse en el domicilio social antes citado. — Tercera: El plazo de duración se fija en Diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos Ley 18.188, dividido en Siete mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios, por partes iguale, es decir ochocientos sesenta y cinco cuotas, que equivalen a ocho mil setecientos cincuenta pesos Ley 18.188 para cada socio, los que han integrado la totalidad de este aporte con el valor asignado a las refecciones efectuadas en el local asiento social, las instalaciones levantadas en el mismo y las máquinas, muebles, útiles y herramientas, que han sido adquiridos para la explotación social, conforme al inventario y avalúo, que firmado de conformidad por los otorgantes, se acompaña al presente como parte integrante del mismo. — Quinta: La Gerencia, Dirección y Administración social será desempeñada indistintamente por los socios señores Eugenio López y José Casaleiro Alvarez, y el uso de la firma social para todas las operaciones que signifiquen actos de disposición de los bienes de la firma, estará a cargo en forma conjunta de cuatro socios, quienes firmarán a continuación de la designación social, con sus firmas particulares. — Sexta: Dos cualesquiera de los socios, podrán firmar los endosos de todos los documentos y libranzas a favor de la sociedad. — Séptima: El 31 de marzo de cada año, se practicará un balance general e inventario, para determinar el estado patrimonial y el resultado financiero del ejercicio. Las utilidades que resulten se distribuirán así: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva, Legal; b) Veinte por ciento para constituir un Fondo de Reserva, destinado a cubrir futuras inversiones o quebrantos, hasta el límite que determinen los socios en Asamblea; c) El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas suscripciones de cuota en proporción a lo integrado de las mismas. En esta misma forma se distribuirán las pérdidas en caso que las hubiere. — Octava: Los socio, señores Eugenio López, José Casaleiro Alvarez, Silverio González Pousa y José Naveira Gómez, deberán dedicarle a la sociedad, toda la atención que exija el desenvolvimiento comercial del negocio que forma su objeto y los socios restantes, deberán prestarle el asesoramiento y el tiempo que consideren necesario y oportuno o imprescindible, pudiendo estos últimos dedicarse a otras actividades afines o no. — Novena: Los socios de común acuerdo fijarán las retribuciones que correspondan a los socios que desempeñen el cargo de Gerentes, o a los que cumplan otras funciones que especialmente se les asignaren. — Décima: Las decisiones de los socios se tomarán en reuniones o asambleas que se constituirán con la presencia de socios que representan más del cincuenta por ciento del capital social, y las decisiones que se adopten deberán contar con la mayoría de votos, que sea superior al cincuenta por ciento de los presentes. Cada cuota dará derecho a un voto. Si fracasare la primera convocatoria a reunión o asamblea, se convocará a una segunda y en éstas el quórum se formará con los socios que asistan, y su decisiones deberán contar con la conformidad de socios que representen más del cincuenta por ciento de los votos presentes. — Undécima: Las decisiones que se adopten en las asambleas o reuniones de socios deberán ser asentadas en un Libro de Actas, que deberá ser rubricado por la autoridad competente. Los socios acreditarán su presencia, firmando al margen del acta a redactarse, y deberán suscribir la misma acta, para darle validez a las decisiones que se adopten, salvo el caso del que haga abandono de la reunión o asamblea, en cuyo caso, se interpretará su conformidad con lo que se resuelva, salvo que deje constancia, formulada por escrito en el mismo acto. De su oposición retendrá una copia que deberá ser firmada por cualquiera de los otros socios presentes, quienes deberán exigir que dicha oposición se transcriba en el acta respectiva. — Duodécima: Las Asambleas o reuniones de socios serán convocadas por los Gerentes o a pedido de dos socios mediante citación dirigida a los domicilios constituidos por cada socio, con antelación no menor de diez días hábiles y transcripción del temario a considerarse. — Decimatercera: El Balance Anual deberá transcribirse en el Libro de Actas y su consideración se efectuará en una reunión que deberá ser vonvocada al efecto, dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio. Esta citación deberá ser hecha por telegrama colacionado. — Decimacuarta: A los fines de las convocatorias y notificaciones, los socios deberán constituir domicilio legal dentro de la Capital Federal, del que se dejará constancia en el Libro de Actas y valdrá mientras el interesado no lo cambie. — Decimaquinta: Los socios por mayoría de votos presentes en Asamblea especialmente convocada al efecto mediante telegrama colacionado, podrán separar de la sociedad a cualquiera de los socios, que por su desempeño, conducta, actuación o actividad, pueda ocasionar inconvenientes o perjuicios a la misma sociedad o a los restantes socios. Resuelta la separación, las cuotas del socio separado podrán ser adquiridas por la sociedad reduciendo su capital en la misma proporción de sus cuotas, o ser adquiridas por los socios restantes. —

Decimasexta: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, sin la expresa conformidad de la mayoría de los restantes. — Decimaséptima: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro comercial con los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, quienes al efecto deberán unificar su representación para tener derecho a ser reconocidos como socios, salvo que los restantes resolvieren lo contrario, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la cláusula decimaquinta. — Decimaoctava: Para el caso de separación de un socio o adquisición de cuotas por la sociedad, el valor de las mismas se determinará conforme a un inventario y balance que se practicará al efecto, dentro de los treinta días de producido el hecho que ocasione la saliente, bajo las siguientes condiciones: a) Las mercaderías serán valorizadas conforme a factura de compra; b. Las deudas serán volcadas al pasivo social; c) Se prorratearán en proporción al tiempo transcurrido del ejercicio. a contar del cierre del balance precedente, los fondos de reserva que correspondan, con arreglo a la naturaleza de cada uno. El monto que resulte del valor de las cuotas, con el acrecentamiento de las utilidades resultantes, o deducción de las pérdidas si las hubiere le será abonado al interesado en cuotas trimestrales dentro de un plazo que no exceda los tres años. Estas cuotas gozarán del interés bancario vigente a la fecha de su pago, fijado para los descuentos comerciales. — Decimanovena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de los tres años a contar desde la fecha del presente contrato, salvo que los socios restantes lo consientan expresamente, por mayoría de votos en reunión convocada al efecto. Si las cuotas fueren adquiridas por la sociedad, lo serán por el valor nominal e importe integrado. — Vigésima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios o entre éstos y la sociedad, serán dirimidas sin intervención judicial, por un Tribunal Arbitral, que se integrará con un representante por cada parte en litigio, los que antes de entrar a deliberar, deberán designar a un tercero, para que laude en caso de discordia. El fallo que dictare este Tribunal será inapelable para las partes. — Vigesimaprimera: Las cuentas particulares de los socios, sean sus saldos activos o pasivos, devengarán el mismo interés consignado en la cláusula decimaoctava, cuyas resultas se cargarán a la "Cuenta Ganancias y Pérdidas" de la sociedad o en la cuenta particular del socio afectado. De conformidad firman este único ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta — Testado: "asignar". No vale. — Raspado: "En siete mil cuotas de diez, decimaséptima". Vale. — Entrelíneas: "a los - que, Maruja". Vale. — Raspado: "treinta". Vale. — Raspado: "Vilán". Vale. — Daniel Maquieira. — Gumersindo Pérez. — Eugenio López. — José Casaleiro. — S. González Pousa. — José Naveira Gomez. — I. Tapia. — José Maquieira "Conste que los firmantes, Daniel Camilo Maquieira, José Maquieira, Isidoro Tapia, Gumersindo Pérez, Eugenio López, José Naveira Gómez, José Casaleiro Alvarez, Silverio González Pousa, otorgantes del contrato privado de constitución de "La Dulcinea Sociedad de Responsabilidad Limitada" de fecha 30 de abril de 1970, en trámite de inscripción a la fecha en el Registro Público de Comercio, ante la observación formulada por éste, resuelven reemplazar el texto de la cláusula novena por el que a continuación se indica: Novena: Se podrá asignar sueldo a los socios gerentes, con imputación a la cuenta "Gastos Generales...". De conformidad y para su presentación ante el Registro Público de Comercio firman el presente en Buenos Aires, a dos días de junio de mil novecientos setenta. — I. Tapia. — José Maquieira. — Eugenio López. — Gumersindo Pérez — José Casaleiro. — José Naveira Gómez.. — Daniel Maquieira. — S. González Pousa"

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 300.- e.6|8 Nº 77.272 v.6|8|70

Bigote

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número setecientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte don Ramón Edgardo Villafañe, argentino, soltero, hijo de Ramón Villafañe y de Raquel Paz, nacido el 2 de diciembre de 1922, con libreta de enrolamiento número 1.998.501, domiciliado en la calle Canning número 3622, primer piso "C", debidamente facultado para este otorgamiento por Gastron, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por contrato privado con fecha 13 de marzo de 1967, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de octubre de 1967, bajo el número 2567, folio 398, del Libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra parte los señores Rubén Epelbaum, argentino, soltero nacido el 25 de enero de 1942, hijo de León Epelbaum y de Luisa Blacher, con libreta de enrolamiento número 4.390.720, domicilado en la calle Billinghurst número 2343, piso 5º, departamento "A", y don Pablo Staszewski, argentino naturalizado, divorciado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 3.668.830 domiciliado en la calle Ugarteche número 3364, todos mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento doy fe, y los señores Rubén Epelbaum y Pablo Staszewski, dicen: Que son los únicos integrantes de la Sociedad "BIGOTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado con fecha 29 de julio de 1967 inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo de 1968, bajo el nú-

mero 1263, folio 170, Libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyos originales tengo a la vista para este acto, y en copias debidamente autenticadas agrego: Y el señor Ramón Edgardo Villafañe, por su representada, dice: Que por este acto cede, vende y transfiere a favor de los señores Rubén Epelbaum y Pablo Staszewski, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad y cuyo valor de aporte es de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional, equivalentes a Pesos Ley 18.188, tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos, que los señores Rubén Epelbaum y Pablo Staszewski, se adjudican en las siguientes proporciones: el señor Rubén Epelbaum, ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional, equivalentes a Pesos Ley 18.188, un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos, y el señor Pablo Staszewski, ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional, equivalentes a Pesos Ley 18.188, un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos. — El precio de esta cesión se realiza por la suma de Pesos Ley 18.188, cuatro mil, importe que el cedente ha recibido antes de ahora en las proporciones que les corresponde a cada uno de los cesionarios, otorgando por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma y se quita y aparta de todo derecho que a lo cedido tenía, colocando a los adquirentes en su mismo lugar, grado y prelación y declara que nada tiene que reclamar de los socios de la misma, por cuanto esta cesión involucra la totalidad de los derechos sobre las cuotas, las utilidades, reservas y saldos existentes los que se transfieren en favor de los cesionarios. — Enterados los cesionarios de los términos de esta cesión a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación y declaran: Que como consecuencia de la adquisición de las cuotas de capital precedentemente relacionadas, el capital social que los mismos poseen en la sociedad de que forman parte es de Pesos Ley 18.18, cinco mil cada uno, y que resuelven en este acto modificar la cláusula quinta la que queda redactada en la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por los señores Rubén Epelbaum y Pablo Staszewski, quienes quedan designados gerentes y con las más amplias facultades para el desempeño de sus cargos y el uso de la firma social para obrar en nombre de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, se decide que el socio Rubén Epelbaum correrá con la dirección del Establecimiento a cargo de quien estará la administración, quien actuará con amplias facultades y atribuciones para dirigir los negocios sociales, pudiendo ser complementado y|o suplantado, si la marcha social así lo exigiera. — Las obligaciones o compromisos que se formalicen a nombre de la sociedad con terceros, deberán llevar necesariamente la firma conjunta de ambos socios gerentes". — Leída la presente escritura a los comparecientes por mí, el Autorizante, se ratifica y firma como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas de los comparecientes R. E. Villafañe. — Rubén Epelbaum. — P. Staszewski. — Está mi sello. — Ante mí: Guido Berman Kahn.

Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 75.— e.6|8 Nº 77.036 v.6|8|70

Casa Welcome

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, Capital de la República, a dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta, entre la señora Ana Kors de Vaisman, actualmente socia de "CASA WELCOME" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando ahora establecido el domicilio de la sociedad en Montevideo N 1.061 de esta ciudad, y en señor Arnoldo Vaisman, argentino, casado, hábil para contratar, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 1662, Capital Federal, se resuelve lo siguiente: Que con motivo del fallecimiento de don José Vaisman, que era el otro socio de la mencionada sociedad, inscripta con fecha 30 de abril de 1952, 2 de junio de 1958 y 18 de mayo de 1962, bajo el Nº 750, 1.829 y 1.137, al folio 327 424 y 157 del Libro 25, 34 y 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente y siendo los únicos causa-habientes de las cuotas sociales del causante, su esposa —socia antes mencionada de la sociedad— por la mitad ganancial y sus hijos Beatriz Zulema Vaisman —fallecida posteriormente— y Arnoldo Veisman que aquí comparece, corresponde dejar constancia, que la sociedad continuó a partir del 28 de agosto de 1967, fecha de deceso del ex socio don José Vaisman, con la participación en las cuotas sociales que le correspondían, de un medio para su esposa y de un cuarto para cada uno de sus hijos, y a partir del 9 de marzo de 1968, en que falleció Beatriz Zulema Vaisman, su madre Ana Kors de Vaisman, en su condición de única y universal heredera, se hizo cargo de la proporción que a aquélla correspondía, resultando así de tres cuartos la parte de la última nombrada en las cuotas sociales de su esposo fallecido, quedando sin modifica-Vaisman; todo ello sin perjuicio del cacuarto para el compareciente Arnoldo Vaisman; todo ello sin perjuicio del capital personal de la señora Ana Kors de Vaisman, en su condición de socia de la sociedad, anterior a la situación descripta. Todo ello conforma a las declaratorias de herederos dictadas en autos caratulados "Vaisman, José y Vaisman, Beatriz Zulema sobre Sucesión", tramitados por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número trece de la Capital Federal, a cargo del Dr. Guillermo R. Quintana Terán, secretaría número veinticinco del doctor Francisco A. Vocos. Consecuentemente, el capital actual de "Casa Welcome" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que continúa siendo de cuatro mil quinientos pesos ley 18.188, equivalentes a los originales cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de diez pesos ley 18.188 de valor anterior un mil pesos moneda nacional cada una, queda el presente distribuido de la siguiente manera: una cuota de diez pesos ley 18.188 en concepto de capital anterior de la señora Ana Kors de Vaisman, quien se adjudica trescientas treinta y siete cuotas adicionales como consecuencia de la situación sucesoria anteriormente mencionada. La proporción de tres cuartas partes que le corresponden sobre cuatrocientas cuarenta y nueve cuotas a prorratear, resulta ser de trescientas treinta y seis con setenta y cinco centésimos, que por ser cuotas indivisibles, se sintetizan en trescientas treinta y siete, por haber fracción mayor de medio entero. Todo ello con la conformidad del nuevo socio Arnoldo Vaisman, quien resulta así titular del saldo de ciento doce cuotas que completan el capital social. En resumen, el capital de la sociedad, de cuatro mil quinientos pesos ley 18.188, corresponde en la proporción de trescientas treinta y ocho cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, equivalentes a tres mil trescientos ochenta pesos de la misma moneda, a la señora Ana Kors de Vaisman, perteneciendo al señor Arnoldo Vaisman la cantidad de ciento doce cuotas de igual valor unitario, que representan un mil ciento veinte pesos Ley 18.188. Las partes resuelven, que a partir del comienzo del ejercicio comercial en vigencia, iniciado el primero de Marzo del corriente año, los resultados de los negocios sociales se adjudiquen en función del capital aportado por cada socio; subsistiendo las condiciones contractuales anteriores, en todo lo demás que no ha sido modificado, incluso respecto de los domicilios legales vigentes de las partes. De conformidad firman ambos socios en el lugar y fecha ut-supra. — Testado: No Vale. — Entre líneas: subsistiendo. Vale. — Fdo.: Ana Kors de Vaisman. — A. Vaisman. — Testado entre socio; y las: No Vale

Buenos Aires, Julio 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 103,50 e.6|8 Nº 77.260 v.6|8|70

Van der Ghote y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado del 7|7| 1970, Alberto Pedro Julio Van der Ghote cedió cinco cuotas del capital que tiene en "VAN DER GHOTE y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a don Alejandro Agustín Prudencio Suescun, quien quedo incorporado a la sociedad, por el percio de cincuenta pesos al contado. El cesionario, argentino, se domicilia: Viamonte Nº 759, piso 5º "54", Capital Federal.

Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 18.— e.6|8 Nº 77.299 v.6|8|70

Febo Propaganda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Francisco Barba, argentino, nacido en Bánfield el 10 de diciembre de 1901, contador público nacional, casado con Cecilia Haydée Cruz, domiciliado en Tacuarí 1609, piso 5º, Dpto. "A", con L. E. Nº 293.171 y Alfredo Blanco Villalba, argentino, nacido en Capital Federal el 23 de marzo de 1905, educador, casado con Aída Serafina Surreti, domiciliado en Vidal 2240, Dpto. 4, Cédula de Identidad Nº 600.798 de la Policía Federal, resuelven de común y mutuo acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones legales correspondientes y por las siguientes cláusulas. — Primera: Se constituye una sociedad que se denomina "FEBO PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Defensa 615, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercera: Tendrá una duración ed veinte años a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros, no asociada a terceros: promoción, lanzamiento, distribución de productos, mercaderías, artículos, implementos y toda clase de medios, gráfica, radial, televisiva, mural, vía pública, así como degustaciones públicas o domiciliarias de productos; producciones artísticas, representaciones comerciales y artísticas, comercialización, compraventa, exportación, importación de toda clase de productos y mercaderías. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que no estuvieran expresamente prohibidas por la ley, inclusive aquellos para los que requieren el cumplimiento de recaudos especiales para su realización. — Quinta: El capital social será de dos mil pesos, representado por veinte cuotas de cien pesos cada una, las que son integradas totalmente en efectivo por parte de los socios constituyentes y a razón de diez cuotas cada uno de ellos. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios que actuarán en forma indistinta. — En tal forma tendrán todas las atribuciones de administración y disposición de los bienes sociales, así como para los actos y negocios de la sociedad, ejerciendo en tal carácter la representación legal de la sociedad y la realización de todo otro acto de comercio que se estimen ventajosos o convenientes para el desarrolo de la sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos públicos, acciones o debentures de sociedades, todo ello por compra, dación en pago, permuta cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicios de obra, solicitar concesiones a los gobiernos nacional, provinciales o municipales, participar en licitaciones privadas o públicas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, girar, aceptar, endosar, descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giro y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado con o sin garantía, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores; intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, incluso la de actuar como querellante o querellado: administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades; realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial, mixto o privado, existente o por crearse. en el país o en el extranjero; ejercer mandatos y representaciones, constituir otros sociedades y disolverlas; suscribir toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, con las facultades indicadas en este contrato, cualquier clase de documentos, escrituras públicas o privadas y realizar todos los actos que estime convenientes o necesarios a sus fines, por cuanto la enumeración precedente no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará los días 31 de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionará un Inventario General de bienes, créditos y deudas de la sociedad, así como un Balance General y un Estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio, los que serán transcriptos en los libros de la sociedad y firmados por los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social. — Cuando un socio estuviere en desacuerdo con dichos estados deberá hacerlo saber al otro socio mediante telegrama colacionado que deberá dirigirle a la sede social. — En tal caso, ambos socios deberán designar un árbitro para que resuelva sobre los puntos controvertidos y si no existiere acuerdo para la designación del mismo, elegirán un árbitro cada uno, con atribuciones de designación de un tercero para los puntos que continuasen en discordia. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, luego de apartado el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En igual forma se soportarán, en su caso, las pérdidas. — Novena: Las decisiones de importancia, referidas a negocios y actos de la Sociedad, que fueren adoptadas por los socios, serán transcriptas en el libro de Actas de la sociedad, donde se dejará constancia por cualquier motivo se disolvera respecto a los cuales alguno de los socios decidiese dejar constancia de reservas o desacuerdos. — Décima: En caso de incapacidad, fallecimiento o impedimento definitivo de cualquiera de los socios, los herederos del mismo percibirán del socio restante o de quien éste indicare, el importe que le correspondiere a su favor en concepto de capital a su favor, más su parte proporcional en las reservas libres no afectadas, más la parte proporcional en las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas experimentadas y más o menos el saldo acreedor o deudor que tuviere en su cuenta particular, en cuatro cuotas trimestrales que devengarán el interés que tuviere establecido el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos. — No podrán reclamar suma alguna en concepto de llave o acreditamento del negocio o rubro social. — Undécima: Al vencimiento de la sociedad, o cuando por cualquier otro motiv se disolviere, será liquidada por los socios, realizándose el Activo social y abonándose todo el Pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital que poseyeren. Raspado: "este, libres — experimentadas — disolviere": Vale. — En este estado se firma de conformidad el presente en Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Fdo.: Francisco Barba. — Alfredo Blanco Villalba.

Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 195.- e.6|8 Nº 77.096 v.6|8|70

Neo - Form

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Fernando Agustín Ramos, argentino, casado, domiciliado en Cerrito 224, 10 piso, A, Capital; Armando Antonio Ramos argentino, casado, con domicilio en Diag. R. S. Peña 832 3º piso, Of. 303, de Capital; Guillermo Ariel Ronzoni, argentino, soltero, con domicilio en Independencia 54, de Avellaneda, Pvcia. de Buenos Aires, y Néstor Eduardo Hass, argentino, casado, con domicilio en Echenagucia 1256, de Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regira por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "NEO-FORM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Cerrito 224, 10 piso A, pudiendo establecer filiales agencias o sucursales, en cualquier lugar del país o extranjero. — Segunda: Plazo: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años, a partir del 1º de mayo de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas las operaciones desde esa fecha. — Tercera: Objeto: La sociedad se dedicará a la decoración, instalación y amoblamiento de locales de negocio, exposiciones, oficinas, viviendas, etc., compra, venta, importación, fabricación, comer-

cialización y distribución de materiales para instalaciones, decoraciones, amoblamientos y afines y toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con las mencionadas, pudiendo abarcar otro objeto siempre que los socios lo resuelvan así por unanimidad. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos 10,00 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Fernando Agustín Ramos: 250 cuotas o sea $ 2.500,00; Armando Antonio Ramos; 150 cuotas o sea $ 1.500.00; Guillermo Ariel Ronzoni: 350 cuotas o sea pesos 3.500,00, y Néstor Eduardo Hass: 250 cuotas o sea $ 2.500,00, totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: Gerente: Nómbrase gerente de la sociedad al señor Fernando Agustín Ramos, con las facultades que se establecen en la cláusula siguiente. — Sexta: Facultades del Gerente: El gerente gozará de las más amplias facultades de administración, pudiendo realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribir a la sociedad como proveedor de instituciones públicas o privadas; presentarse en licitaciones públicas o privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; transar y realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, así como también los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, entendiéndose que la enumeración es simplemente enunciativa y de modo alguno taxativa. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Séptima: Balances: El ejercicio comercial cerrará el 30 de abril de cada año. A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias. — Octava: Distribución de utilidades y pérdidas: Previa deducción del 5 o|o para la constitución del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, previsiones y de un 30 o|o que se destinará a futuras ampliaciones de capital y hasta un máximo de cinco (5) veces el capital fijado en el presente contrato, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción a los capitales aportados. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial y no podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. Los saldos acreedores o deudores de las cuentas personales de los socios devengarán el interés que se fijará de común acuerdo entre ellos. — Novena: Renuncia de socios - transferencia de cuotas: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11.645. El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general de cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidos los mismos, serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine por mayoría de los socios restantes. En ningún caso, el plazo podrá exceder de treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales, reconociéndose en tal caso, el interés bancario que rija en ese momento. — Décima: Muerte o incapacidad de un socio: Ocurrida la muerte o incapacidad prolongada de un socio, los restantes por simple mayoría podrán optar por incorporar a los herederos o derechohabientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en caso contrario abonarles los haberes del causante que se determinarán y abonarán en la forma y plazos previstos en la cláusula anterior. En los casos previstos en las cláusulas novena y décima, lo socios restantes tendrán derecho y prioridad a adquirir la parte del cuaante, como mínimo, en la proporción del capital integrado. — Undécima: Disolución: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, o por las causas previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Duodécima: Voluntad social: A cada socio le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios, salvo aquellas para la que establece unanimidad en la cláusulas precedentes y las siguientes en las que también se requerirá la unanimidad: cambio de objeto social, aumento de capital y aceptación de nuevos socios. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo, de serle requerido será inapelable. Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. En prueba de conformidad, firman el presente a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Sobrerraspado: "Treinta". Vale. — Hay cuatro firmas ilegibles". — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 400 de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Fernando Agustín Ramos, don Armando Antonio Ramos, don Guillermo Ariel Ronzoni y don Néstor Eduardo Hass. — Conste. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1970. — J. Montes. — Hay un sello. — José M. Montes - Escribano". — Sobre raspado: "peticional - fehaciente - y". Vale.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 210 e.6|8 Nº 77.585 v.6|8|70

La Ideal Tienda y Mercería

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO de fecha 8 de mayo de 1970, el señor Ramón Pascual Fantini, vende las 60 cuotas de Capital de 10 pesos Ley 18.188 cada una que tiene y le corresponden en "LA IDEAL TIENDA Y MERCERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la Srta. Olga Fantini, argentina, soltera, domiciliada en Mercedes 1472, Capital, por la suma de 600 pesos Ley 18.188 Se modifica la cláusula 7ª del Contrato Social, estableciendo que la fecha de vencimiento del término de contrato se operará el día 31 de diciembre de 1970.

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.453 v.6|8|70

Gomila Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha tres de junio de 1970, don Leandro Bartolomé José Schiaffino, don Cristóbal Gomila y don Héctor Pablo Antonio Schiaffino, ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (pesos Ley 18.188 Diez) cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad "GOMILA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en favor de los señores Adolfo Mármora, argentino, casado, mayor de edad y Amadeo Di Lullo, argentino, soltero, mayor de edad, ambos con domicilio real en la calle Yerbal 4767, en proporción de mitades para cada uno, quinientas cuotas para el primero, y quinientas cuotas para el segundo. La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de pesos Ley 18.188 Diez mil, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Denuncia domicilio real. Señor Juez: Adolfo Mármora y Amadeo Di Lullo en su carácter de cesionarios en la transferencia de cuotas de capital de la firma "Gomila Hermanos S.R.L." con domicilio constituido en la calle Yerbal 4767 a V.S decimos: Que de conformidad a lo ordenado en autos venimos a denunciar nuestro domicilio real el que se encuentra situado en Yerbal 4767 lugar donde también hemos constituido el legal a todos los efectos Quiera V S tener por cumplida la resolución de autos que será justicia. A. Mármora. — A D Lullo

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario

$ L.18.188 36.— e.6|8 Nº 77.455 v.6|8|70

Arma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre los señores Armando Antonio Ramos, argentino, casado, C. I. número 2.354.966, domiciliado en Avenida Diagonal Roque S. Peña Nº 832, p. 3º, Oficina 303, de esta Capital y Marcial Ríos, español, casado, C. I. Nº 2.255.490, domiciliado en Monasterio Nº 268 de Vicente López, Pcia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "ARMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida, entre los nombrados, una sociedad que tendrá su asiento en esta Capital en la Avda. Pte. R. S. Peña Nº 832, piso 3º, Oficina 303, donde constituye su domicilio legal y lo será a partir de la fecha del presente contrato. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: la explotación e instalación de negocios dentro del ramo gastronómico con toda amplitud, sus afines y derivados y, en especial, la instalación y explotación del complejo "Hotty", nueva modalidad en el sistema de comercialización dentro del ramo y para el que se cuenta con la exclusividad de su explotación. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000) dividido en dos mil cuotas de diez (10) pesos Ley 18.188, cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad, conforme al balance de apertura que se agrega y que forma parte integrante de presente contrato. — Los aportes de los socios, lo son en partes iguales, es decir que cada socio tiene mil (1.000) cuotas. — Quinta: La sociedad podrá establecer filiales, agencias o sucursales en la Capital Federal, interior del país y en el extranjero. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta, por sí o por apoderado, sin limitación de facultades con la única limitación de que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — A tal efecto, podrán: a) Constituir depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o en cualquier otra forma, en Bancos oficiales o particulares y extraerlos total o parcialmente y girar en descubierto. — b) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios oficiales o particuares por los plazos e intereses que se estipulen. — c) Librar, aceptar, endosar, negociar, descontar letras de cambio, vales y demás papeles de comercio. — d) Contratar, aun por más de 6 (seis) años, locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicio o de obra, como locadora o locataria. — e) Otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos y en general celebrar todos los actos y contratos que fuere menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, aun los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil relacionados con la sociedad: la enumeración que antecede reviste el carácter de enunciativa y nunca limitativa. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno (31) de mayo de cada año. — A esa fecha se practicará un balance e inventario general y cuadro de pérdidas y ganancias. — Dicho balance se considerará aprobado si transcurridos treinta (30) días corridos de la fecha en que ha sido puesto de manifiesto a cada socio, no se formulasen observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas legales, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en partes iguales y de la misma forma las pérdidas si las hubiere las que se transferirán a una cuenta especial, no pudiéndose distribuir utilidades posteriores, si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Novena: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales, aun afines a las del objeto de esta sociedad, siempre que las mismas no constituyan un peligro para los negocios que explota "Arma S. R. L.". — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá ponerlo en conocimiento del otro con una anticipación de noventa (90) días. — Ante tal situación el socio que quede podrá optar por comprar la parte del socio saliente, si desea continuar con el giro social, a cuyo efecto se establecerá el valor real de la sociedad, debiendo abonarle al socio saliente el cincuenta (50) por ciento de ese valor en la forma y plazos que convengan de común acuerdo. — En caso de no tener interés en continuar con el giro comercial, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el socio restante podrá optar por incorporar a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados y previa unificación de personería o, en caso contrario, abonarles a los mismos los haberes del socio fallecido o incapacitado. — A tal efecto se aplicarán las disposiciones del artículo anterior sobre retiro voluntario de un socio. — Duodécima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios, o por las causales previstas en los Códigos de Comercio y Civil. — La liquidación, en tales casos, será efectuada por los mismos socios, dentro de las prescripciones del Código de Comercio y leyes complementarias afines y concordantes. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o herederos o el representante legal de cualquiera de ellos, en relación a la interpretación del presente contrato o a la disolución y|o liquidación de la sociedad, será sometida al juicio de dos árbitros, nombrado uno por cada parte, como amigables componedores. — En caso de no llegar a un acuerdo unanime, el fallo arbitral será sometido a árbitro de tercero que lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o quien éste designe. — El fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho tiene la cosa juzgada. — Los socios en tal caso hacen expresa renuncia a toda acción o tramitación judicial. — Bajo las precedentes trece cláusulas queda formalizado el presente contrato de sociedad, quedando sometidos como a la ley misma, firmándose este único ejemplar en el lugar y fecha mencionados "ut supra". — Sobre raspado: "treinta". vale. — Hay dos firmas ilegibles. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 400 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Armando Antonio Ramos, C. I. Nº 2.354.966 y don Marcial Ríos, C. I. Nº 2.255.490. — Conste. — Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — J. Montes: — Hay un sello: José M. Montes, Escribano". — Sobre raspado: "mismas, quede, contrario", vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 186 e.6|8 Nº 77.584 v.6|8|70

Edificio Salguero Hito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES TAU, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, representada en este acto por los señores Isidoro Arbitman y Fany Beatriz Sarudianski de Glaser, con personería y mandatos suficientes; Hoffer, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria. Comercial, Industrial y Financiera, representada en este acto por los señores Carlos Hoffer y Jacobo Hoffer, con personería y mandato suficientes; y Alfredo Ibarlucía en su carácter de únicos componentes de la razón social "EDIFICIO SALGUERO HITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura pública firmada el 27 de mayo de 1969 ante el escribano público Jorge Eduardo Soldano Deheza, la que figura inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de agosto del mismo año, bajo el Nº 1.752, en folio 219 del libro 57 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Dominer, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, representada en este acto por los señores Blanca Leonor Kiguel y Roberto Lisandro Barry con personería y mandatos suficientes, convienen lo siguiente: Primero: Alfredo Ibarlucía cede y transfiere a favor de Dominer, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, quien acepta de conformidad las doscientas cincuenta cuotas de capital que por valor de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, a que él era titular, cuyo importe paga el cesionario al cedente según el convenio que celebran por separado. — Segundo: En mérito a la cesión convenida, el cesionario Dominer, Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria queda colocada con efec-

to retroactivo a partir del 27 de mayo de 1969, en el mismo lugar, grado y prelación que tenía el cedente Alfredo Ibarlucía y asuma por lo tanto los derechos y obligaciones activas y pasivas que a este correspondían. En consecuencia, el cedente Alfredo Ibarlucía queda liberado a partir de la fecha de todas las obligaciones y responsabilidades que le imponía el contrato de sociedad, en su calidad de componente de ella o por actos originados en ella. — Tercero: En virtud de la presente cesión se modifica el texto de la cláusula séptima del contrato social original que en adelante será el siguiente: "Séptimo: Tau. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos designa a los señores Isidoro Arbitman y Leonardo Glaser quienes actuarán indistintamente; Hoffer. Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera a los señores Carlos Hoffer y Jacobo Hoffer, quienes actuarán indistintamente y Dominer Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria a los señores Blanca Leonor Kiguel y Alfredo Ibarlucía, quienes también actuarán indistintamente Cada socio reconoce al otro el derecho de reemplazar a cualquiera de sus respectivos gerentes designados en el párrafo precedente. En ese caso deberá informar fehacientemente al otro socio e inscribirse en el Registro Público de Comercio". Concuerda con lo convenido por las partes de mutuo acuerdo y para que conste, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Fdo.: Isidoro Arbitman, Carlos Hoffer. Jacobo Hoffer, Blanca Leonor Kiguel. Alfredo Ibarlucía. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro S|D. Alfredo Ibarlucía, en su carácter de cedente de cuotas de capital de Edificio Salguero Hito, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Ugarteche 3178, Capital Federal, y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1969 bajo el Nº 1.752, al folio 219 del libro 57 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene el agrado de dirigirse a V. S. a quien respetuosamente saluda y dice: Que declara bajo juramento, ser de estado civil soltero y por lo tanto no necesitar autorización alguna para disponer de sus bienes. Asimismo los señores Fanny Beatriz Sarudiansky de Glaser y Roberto Lisandro Barry, autorizados debidamente y con mandato suficiente de Tau, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos; y Domíner, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por la presente declaran conocer y estar en un todo de acuerdo con los términos de la modificación del contrato de Edificio Salguero Hito, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando a las órdenes de ese Registro Público para ratificarse allí personalmente, si así correspondiera. Sírvase V. S. proveer de conformidad que será justicia. Fdo.: Roberto Lisandro Barry Fanny Beatriz Sarudiansky de Glaser, Alfredo Ibarlucía. — Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 108 e.6|8 Nº 77.568 v.6|8|70

La Aurora Transportes y Depósitos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad. — Entre el señor Américo Amadeo Juan Camilletti, argentino. Cédula de Identidad número setecientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Charcas número tres mil cuatrocientos noventa y siete, Capital Federal; y la señora Berta Peker de Camilletti, argentina naturalizada, Libreta Cívica número cuatro millones ciento treinta y seis mil ochocientos veintiocho, con domicilio en la calle Charcas número tres mil cuatrocientos noventa y siete. Capital Federal, ambos mayores de edad, casados y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LA AURORA. TRANSPORTES Y DEPOSITOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Gorriti número cuatro mil setenta y tres. Capital Federal. sede de su administración. pudiendo establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto de la República como así también en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del transporte de cargas en general desde Buenos Aires al interior de la República y viceversa y el depósito de mercaderías en general y actividades afines, pudiendo además ampliar los ramos de explotación o dedicarse a otros negocios lícitos que admitan las leyes de la República, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realice de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte (20) años, a contar desde el día de la fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte mil ($ 20.000). dividido en dos mil cuotas de un valor nominal de diez pesos ($ 10) cada una y suscripto por los socios de la siguiente forma: El señor Américo A. J. Camilletti: la suma de pesos Diez mil ($ 10.000), nominales, representados por un mil (1.000) cuotas de diez pesos (10) cada una; y la señora Berta Peker de Camilletti: la suma de pesos Diez mil ($ 10.000), nominales, representados por un mil (1.000) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una. — Este capital está totalmente integrado de acuerdo al Balance que se adjunta por separado suscripto por los socios. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Américo Amadeo Juan Camilletti, en calidad de socio administrador. Ambos socios indistintamente tendrán el uso de la firma social precedida en todos los casos del sello "La Aurora, Transportes y Depósitos S. R. L.". En tal carácter y forma podrá ejercer todos los actos de disposición y administración relacionados directa o indirectamente con el objeto social y especialmente podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos e Instituciones de crédito, oficiales o privadas, personas e instituciones oficiales. públicas, privadas o mixtas y entidades autárquicas o autónomas existentes o que se crearen en el futuro, hacer toda clase de operaciones: pagos por obligaciones sociales. dar y tomar dinero y cualquier clase de bienes en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar cheques sobre fondos propios de la sociedad o en descubierto, suscribir vales, giros, letras de cambio y cualquier documento civil o comercial, otorgar poderes generales y especiales, conferir o ejercer representaciones, nombrar, suspender o sustituir apoderados, empleados, agentes profesionales y demás personal, fijar sueldos, comisiones, participaciones y remuneraciones, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarios, prendarios, etc., firmando todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias, adquirir y vender títulos, acciones, mercaderías, obligaciones, derechos, pudiendo también permutar, dar en pago, ceder o cualquier otra modalidad, los citados bienes; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés o cualquier otro tipo de papel comercial o civil, realizar operaciones de cambio, gestionar permisos, celebrar toda clase de contratos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir, representar la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, especialmente la Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Hacienda, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal de cualquier jurisdicción, creada o a crearse, sin exclusión de ninguna naturaleza en todos los asuntos o negocios comerciales, judiciales, administrativos y en general realizar cuantos más actos, diligencias y gesitones fueran necesarias para el mejor desempeño de su cometido, dejando constancia que la enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enumerativa, y que incluye la facultad de dar o tomar hipotecas, prendas, anticresis y prenda industrial. — Sexta: Los socios no podrán utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al objeto social. Toda contravención a esta cláusula no obligará a la sociedad tanto en los casos en que hubiere hecho uso de la firma social como en los que usara la suya individual. — Séptima: El socio administrador gozará de un sueldo mensual con cargo a la cuenta de Gastos Generales, que se fijará anualmente de común acuerdo entre los socios dejando constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, para considerar el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas cuando de común acuerdo lo estimen conveniente. De las decisiones que se adopten, serán por mayoría absoluta de votos se dejará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad Cada cuota de capital dará derecho a un voto — Novena: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se efectuará un Balance General. — Décima: De las utilidades que resulten y una vez deducidas las previsiones y amortizaciones técnicas necesarias deducirá sobre la utilidad líquida resultante el 5 o|o (cinco por ciento) con destino al fondo de Reserva Legal hasta que cubra el 10 o|o (diez por ciento) del capital social. Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción y podrán compensarse con futuras utilidades. La pérdida del 50 o|o (cincuenta por ciento) o más del capital social comprobado en cualquiera de los Balances que se practiquen, provocará la disolución de la sociedad, sin perjuicio de lo enunciado en la cláusula Tercera salvo decisión contraria de todos los socios. En caso de liquidación anticipada de la Sociedad por resolución unánime de los socios o por haber vencido el plazo contractual, el socio administrador tendrá a su cargo la liquidación correspondiente. — Decimaprimera: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin previa conformidad del otro socio, quien tendrá preferencia para su adquisición en igualdad de condiciones sobre cualquier otro interesado. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad física del socio administrador, señor Américo Amadeo Juan Camilletti. las funciones, derechos y obligaciones atribuidas por este contrato al mismo pasan automáticamente al socio restante. De conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Vale: Peker. — Fdos.: A. A. J Camilletti y B. P. de Camilletti. — Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 204. e.6|8 Nº 77.411 v.6|8|70

Egon Weissenstein

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de 1970, entre los señores don Egón Weissenstein, casado con doña Francisca Lucía Castro C. I. Nº 6.667.549, P. Fed. domiciliado en la calle Arenales Nº 2365, piso 1º A. Capital; don Eduardo José Weissenstein, casado con doña Rosa Isabel Avalos C. I. Nº 4.324.374, Policía Federal, domiciliado en la calle Charcas Nº 5219, piso 1º, B, Capital; y doña Teresa Lucía Weissenstein, soltera, C. I. Nº 5.277.647, Policía Federal, domiciliada en la calle Arenales Nº 2365, piso 1º, A, Capital, todos argentinos, mayores de edad hábiles, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EGON WEISSENSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal y asiento principal de sus negocios queda fijado en esta Capital calle Pueyrredón número 1528, pudiendo ser trasladado en cualquier momento y establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país. Segunda: La sociedad tiene por objeto la elaboración de mesas y confituras, venta de bombones, caramelos, helados, vinos finos y bebidas espirituosas y otros renglones que hacen al ramo de confitería y todos sus afines en general. — Tercera: Su términjo de duración queda fijado en veinte años, a contar del 1º de enero del año en curso. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quince mil pesos Ley 18.188 cada una, las que se encuentran integradas por los socios en la siguiente proporción: Egón Weissenstein, suscribe ciento veinte cuotas o sea doce mil pesos Ley 18.188 de los cuales cinco mil pesos en dinero efectivo y siete mil en bienes en uso, conforme al Inventario que debidamente firmado por todos los socios se agrega al presente; don Eduardo José Weissenstein, suscribe quince cuotas o sea mil quinientos pesos de igual moneda; y doña Teresa Lucía Weissenstein quince cuotas o sean mil quinientos pesos de igual moneda estos dos últimos realizan sus aportes en dinero efectivo. Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes quedan designados gerentes; y el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos, estará a cargo del socio gerente don Egón Weissenstein en forma personal, y en su ausencia los reemplazarán los otros dos socios en forma conjunta. En todos los casos en que los socios gerentes representen a la sociedad, deberán estampar sus firmas personales con el sello de la razón social. — Los gerentes percibirán remuneraciones por sus distintos servicios que en tal carácter desempeñen dentro de la sociedad, y las mismas serán determinadas por resolución de la mayoría, la que será asentada en el libro de actas respectivo, y las mismas serán con cargo a ganancias y pérdidas. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas el que deberá ser presentado dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su otorgamiento y se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días subsiguientes a su presentación no fueren observados y en tal supuesto el socio que así lo deseare, deberá hacer saber su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán entre los socios en la proporción del setenta por ciento para don Egón Weissenstein y el quince por ciento para cada uno de los señores don Eduardo José Weissenstein y doña Teresa Lucía Weissenstein. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de incapacidad de cualquier de los socios la sociedad continuará su giro social, debiendo suministrarle al socio incapacitado y durante seis meses, la misma suma que este retiraba en el momento de producirse la incapacidad y si al vencimiento de este término la incapacidad continuara, los demás socios podrán optar entre: a) Continuar el giro social con un rperesentante del incapacitado; b) Adquirir su parte; c) Aceptar el ingreso de un nuevo socio en su reemplazo; d) Disolver la sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Aceptar el ingreso a la sociedad de un representante legal de él o los herederos del fallecido; b) Adquirir su parte; c) Aceptar el ingreso de un nuevo socio en su reemplazo; d) Disolver la sociedad. — Noveno: En cualquiera de los supuestos de las cláusulas anteriores, se procederá a relevamiento de un balance general a los efeeectos de conocer el haber del causante, en el que podrá intervenir un representante del causante. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación de este contrato, durante su vigencia, en el momento de incapacidad, fallecimiento o retiro del socio, ingreso de nuevo socio, la misma será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — De conformidad con las cláusulas precedentemente citadas, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Egón Weissenstein. — Teresa Lucía Weissenstein — Eduardo José Weissenstein. — Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 150 e.6|8 Nº 77.345 v. 6|8|70

Piedra del Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del veinticinco de junio de 1970 pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, la sociedad "PIEDRA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capacidad de $ Ley 18.188: Tres mil, a Seis mil pesos, prorrogando además el plazo de duración de la sociedad el diez años, modificándose en consecuencia el primer párrafo de la cláusula tercera de su contrato que queda redactado así: Tercera: La duración de la sociedad se fija en el plazo de diez años contados desde el diez de agosto de mil novecientos setenta, y la cláusula cuarta queda así redactada: Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Ley 18.188: Seis mil, dividido en seiscientas cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales o sean doscientas cuotas cada uno, capital que se halla totalmente aportado conforme al balance e inventario que se agrega firmado por todos los socios". Con el referido aumento los socios Jorge Juan Perrín, Héctor Ambrosio Bianchi y Juan Antonio Morena, han aportado el referido capital en partes iguales como ya se ha expresado. — E|L.: "hace". Vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1970.
Lucio R Meléndez, secretario.

$ L.18.188 31,50 e.6|8 Nº 77.405 v.6|8|70

Daysy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen don Miguel Glas, argentino, comerciante, nacido el 12 de julio de 1924, casado en primeras nupcias con Edith Scheinker, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.188.159 y doña María Elena Novoa de Veronelli, argentina, comerciante, nacida el 12 de diciembre de 1943, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.598.178; domiciliados en la calle Pasaje La Nave número 968, de la Capital Federal, los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que dijeron: Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, por lo que convienen dejar redactado el contrato social que se regirá por lo dispuesto en la ley 11.645, supletoriamente las normas del Código de Comercio y Civil y especialmente las siguientes condiciones: Primero: Bajo la razón social de "DAYSY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Pasaje La Nave número 968, pudiendo trasladarlo y constituir agencias, filiales, sucursales o representaciones en cualquier otro sitio del país y en el extranjero. — Segundo. Su duración será de diez años que se computan desde el primero de enero del presente año, fecha a la que se retrotraen sus efectos y los socios ratifican los negocios realizados, que serán registrados en los libros de comercio una vez inscripto este contrato y rubricados los mismos. — Dicho plazo podrá reducirse por el expreso deseo de cualquiera de los socios no antes de los tres años, en cuyo caso y con antelación de seis meses deberá notificar mediante telegrama colacionado, su resolución al consorcio. — En ningún caso las cuotas podrán cederse en favor de terceros extraños a la sociedad, sino con el acuerdo de ambos socios, sin perjuicio de los derechos previstos en el artículo 12 de la ley 11.645. — Tercero: El capital social se forma con la suma de treinta mil pesos ley 18.188, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: a) don Miguel Glas, veintinueve cuotas o sea veintinueve mil pesos. — b) Doña María Elena Novoa de Veronelli, una cuota o sea un mil pesos. — De este importe los socios procederán al depósito del cincuenta por ciento a fin de cumplir el requisito impuesto por la ley. — Cuarto: El objeto social lo constituye la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución e industrialización por cuenta propia o de terceros, de repuestos, accesorios, materias primas, productos y artículos vinculados con la industria del automotor sus derivados y anexos. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio don Miguel Glas, quien reviste el cargo de gerente, quedando facultado para disponer con su firma personal en todas las operaciones, negocios y actos jurídicos en que la sociedad tenga interés, con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a su objeto, o en avales o fianzas a terceros sin causa social. — Salvo esta limitación la firma social capacita jurídicamente para el desarrollo de las operaciones sociales, contándose a título ejemplificativo, las siguientes: a) Comprar, vender o permutar y en cualquier forma adquirir o transferir bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, pudiendo verificar o celebrar todas las escrituras públicas y demás documentos públicos y privados, cualquiera que sea su objeto y denominación recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones, al contado o al vencimiento de los plazos que pactaren ya sea en dinero o en especies que se conviniere. — Constituir, aceptar o transferir prendas de cualquier índole, conforme con la legislación vigente o la que se dicte ulteriormente. — b) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º, 6º y 14º del mismo y en cualquier otro que dicho Código, del de Comercio o de leyes independientes para cuya celebración se requieran poderes especiales que aquí se tienen por reproducidos. — c) Tomar dinero en préstamo para operaciones vinculadas con el objeto social conviniendo plazos, intereses, formas de pago y otras condiciones, con o sin garantías reales o personales. Abrir cuentas bancarias, girar en descubierto, efectuar descuentos con sociedades y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos o establecimientos que existan y se establezcan en esta República y en el extranjero, de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; gravar con hipotecas y otros derechos reales los bienes de la sociedad. — d) Dar y tomar en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, bienes muebles, o inmuebles, fábricas u otros establecimientos ubicados en cualquier lugar del país o del extranjero, con facultad suficiente para fijar su precio, plazos y demás condiciones. — e) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares combinando las actividades de la sociedad con el Estado, sus ministerios, reparticiones, autárquicas o no y con toda otra sociedad o comercio, nacional o extranjero, de personas, de capitales o mixtas, de derecho público o privado. — f) Aceptar, girar, descontar o endosar letras de cambio, pagarés, cheques y demás cartas de crédito y papeles de comercio en favor de y contra particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y otros establecimientos bancarios nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o del extranjero, renovándolos cuantas veces crea necesario, con o sin amortización. — g) Conferir poderes generales o especiales a cualquier efecto. — h) Intervenir, iniciar y proseguir hasta su total terminación en toda clase de expedientes ante las instituciones públicas, Ministerios Nacionales o Provinciales, Oficinas Municipales y sus diversas dependencias y reparticiones, Aduana, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Tribunales de Faltas, Cámaras de Alquileres, Registro de Créditos Prendarios y demás creados o a crearse, notificándosele y recurriendo a toda resolución recaída en los mismos. — i) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores, con facultad para nombrar terceros para el caso de discordia. — Intervenir en toda clase de juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y promover denuncias y/o querellas. — j) Ejecutar por cuenta de la sociedad o de terceros cualquier otra negociación, aunque no esté comprendida en la presente enunciación, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. —

Sexto: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el remanente será acreditado en las cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas sociales. — En igual proporción los socios soportarán las pérdidas si las hubieren. — Los socios resolverán si las utilidades acumuladas serán objeto de retiro en dinero efectivo, o si se capitalizarán mediante transferencia de los respectivos créditos en cuotas sociales. — Por mutuo acuerdo los socios resolverán los importes que, de las disponibilidades de dinero podrán retirar con cargo a gastos generales el socio gerente. — Séptimo: Los socios sentarán sus resoluciones en libro de actas rubricado con la firma de ambos, — Cada cuota de capital equivale a un voto. — Solamente serán resuelto por acuerdo unánime de los socios lo relativo al cambio de objeto y toda modificación que importe mayor responsabilidad a los socios, y otros puntos que expresamente requieran distinta aprobación, conforme este contrato. — Los demás asuntos inclusive la consideración de los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, serán resueltos por la mayoría simple de votos, excepto la disolución anticipada que se resolverá conforme lo previsto en la cláusula segunda. —

Octavo: La liquidación de la sociedad será realizada por el socio gerente, cancelando el pasivo social y adjuntando el haber o porción social por todo concepto, meidante la entrega a los socios, de las disponibilidades, valores, créditos, mercaderías y bienes. — Noveno: Supuesto el caso de fallecimiento, incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad a cuyo efecto los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado deberán unificar su representación dentro de los noventa días del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — En esta forma los socios procederán a liquidar la sociedad en la forma prevista en la cláusula anterior y de igual manera se adjudicarán los haberes sociales respectivos. — Décimo: La desinteligencia o desavenencia de los socios o de cualquiera de éstos y sus herederos o representantes legales, será dirimida mediante la designación de árbitros arbitradores amigables componedores por cada uno, quienes antes de entender en la cuestión designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos. — Tanto el fallo de los árbitros, como el tercero no podrá demorar más de treinta días de promovida la cuestión, y sólo se recurrirá a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal al solo efecto de hacer cumplir las condenas que impusiera el Tribunal Arbitral. — En conformidad los otorgantes dejan formalizada la sociedad "Daysy Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan al fiel cumplimiento. — Los comparecientes requieren de mí escribano autorizante que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad y como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — María E. Novoa de Veronelli. — M. Glas. — Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número 618 del Registro número 26 a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Daysy Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cinco sellados de actuación notarial numerados correlativamente del número 0031069 al presente 0031073, que sello y firmo en Vicente López a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Enmendados: Testimonio, consocio, Cuarto, cualquiera, 5º, establezcan, efecto, unánime, de, cambio, premuerto, notarial. Valen. — Max M. Sandler Escribano.

Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 334,50 e.6|8 Nº 77.397 v.6|8|70

Instituto Americano del Diagnóstico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 10 de julio de 1970 pasada al folio 1.383 del Registro 500 la escribana Ida Espiñeira, don Sidney Alpert vendió, cedió y transfirió a favor de doña Catalina Kesel, de nacionalidad polaca, Corrientes 3904, Capital Federal, la totalidad de las trescientas cuotas de mil pesos mn cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "INSTITUTO AMERICANO DEL DIAGNOSTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de pesos Ley 18.188 tres mil. — Presto conformidad el otro socio de la firma don Pedro Strejilevich y la esposa del cedente doña Emma Jurquacier o Emma Junquacier o Emma Honoria Junquacier. — Como consecuencia de la cesión se modifica la cláusula Tercera del contrato social que queda redactada así: "Tercero: El capital social asciende a la suma de Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional o sean pesos Ley Nº 18.188 Quince Mil dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en aparatos, equipos, muebles, útiles e instalaciones, etc., según inventario que se firma por separado, en la siguiente proporción, el socio Pedro Strejilevich tiene mil doscientas cuotas y la señora Catalina Kesel tiene trescientas cuotas". — Quedando en vigor las demás cláusulas del mismo contrato y que forman parte integrante del presente. — Sobrerraspado: lo — sociedad — cedente. — Vale. — Entrelíneas: de nacionalidad polaca, Corrientes 3904, Capital Federal. — También vale.

Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 39. e. 6|8 Nº 77.438 v. 6|8|70

Indusmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 224, otorgada el 10 de julio de 1970, ante el escribano de la ciudad de Avellaneda doctor Alfredo Pombo, al folio 770 del Registro 57 a su cargo, todos los socios de INDUSMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogaron su plazo de duración hasta el 31 de julio de 1971, prorrogable y convinieron en que la misma podrá transformarse en sociedad anónima.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.428 v. 6|8|70

Fraber Ingeniería

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por Disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 1970, entre los señores Osvaldo Frattini, argentino, casado, domiciliado en la calle Combate de los Pozos 755 y Rodolfo Víctor Bertuccio, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo 1957, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "FRABER INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Prudán 1231, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá como objeto principal la consultoría técnica en los rubros de ingeniería naval, electromecánica y civil, como así también la distribución y comercialización de toda clase de productos nacionales o importados afines de la industria metalúrgica, automotriz, naval, vial, de construcciones civiles, forestales y mineras, y en general ejercer toda actividad comercial lícita. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato, y no podrá disolverse anticipadamente sino por acuerdo total de los socios. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188, 30.000 representados por 3.000 cuotas de Pesos Ley 18.188, diez cada una, suscripto por los socios por partes iguales o sean 1.500 cuotas equivalentes a Pesos Ley 18.188, quince mil cada uno de los socios y aportado según inventario y Balance que firmado por las partes se considera parte integrado del presente contrato y de donde surge el aporte por parte de los socios de un inmueble ubicado en esta Capital, calle Prudán 1231, que los señores Osvaldo Frattini y Rodolfo Víctor Bertuccio en su carácter de propietarios, se comprometen a transferir a la Sociedad, otorgando la pertinente escritura traslativa de dominio una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección, representación legal y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualquiera de ellos con su firma particular, precedida de la denominación de la Sociedad. Asimismo están facultados para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, constituir sociedades accidentales o en participación, y cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. Los socios tendrán las mismas facultades, derechos y obligaciones quedando comprometidos a no usar de los fondos, ni de la firma social en negocios ni garantías extrañas al objeto de la Sociedad. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueron observados, el Inventario y Balance General se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima Para la cesión de cuotas a personas, sean o no socios de la Sociedad, se requerirá la autorización unánime de todos los socios. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso a los otros socios, en forma fehaciente, con tres meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio respectivo. En tal caso se abonará al socio saliente su parte de capital y utilidades, de acuerdo con el Balance anual de cierre del ejercicio que se practicará sin revaluación del activo físico ni liquidación del valor llave dentro de los sesenta días de haberse pro-

hado dicho balance. — Octava: En caso de que los socios resolvieran la liquidación total, se establecerá un inventario y Balance General de todo el activo y pasivo nombrándose liquidador o liquidadores a los socios, quienes procederán a realizar todo el activo y cancelar el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios de acuerdo a sus aportes y saldos resultantes de los libros de contabilidad. El fallecimiento o la incapacidad de un socio declarada en juicio, producirán la disolución total de la Sociedad, procediéndose a la liquidación con la intervención del socio capaz y un representante de los herederos o del incapaz, en la forma prevista en este artículo. — Novena. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las partes se someten a los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a otro tribunal o competencia. En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut-supra" indicado. — Osvaldo Frattini. — Rodolfo Víctor Bertuccio. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 138 e.6|8 Nº 77 451 v.6|8|70

Perfimet Comercial e Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES David Mejliker, argentino, casado, domiciliado en Amenábar 2224, piso 1º, departamento 4 de Capital Federal y Gregorio Mejliker, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Estanislao Zeballos 3715, Rosario, provincia de Santa Fe, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "PERFIMET COMERCIAL E INDUSTRIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 31 de mayo de 1965 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2639, al folio 381, del libro 49 de Contratos "de Sociedad de Responsabilidad Limitada con 23 de setiembre de 1965, modificado en primer término con fecha 4 de julio de 1967, ins ripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 3307, al folio 4, del libro 55 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 20 de diciembre de 1967 y en segundo lugar con fecha 15 de abril de 1969 inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1826, al folio 339, del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 15 de julio de 1969, convienen lo siguiente: Primero: Elévase el capital social a la suma de cincuenta mil pesos ley 18.188 dividido en cinco mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, mediante la creación de tres mil ochocientas nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: trescientas ochenta cuotas, o sean, tres mil ochocientos pesos ley 18.188 por el señor Gregorio Mejliker y tres mil cuatrocientas veinte cuotas, o sean, treinta y cuatro mil doscientos pesos ley 18.188 por el señor David Mejliker, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidas a la cuenta capital, según balance practicado el 31 de diciembre de 1969. — En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado a razón de quinientas cuotas a favor del señor Gregorio Mejliker o sea cinco mil pesos ley 18 188 y cuatro mil quinientas a favor del señor David Mejliker o sea cuarenta y cinco mil pesos ley 18.188. — Segunda: La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se realiza con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1969. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran madificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de 1970. — Fdos.: D. Mejliker y G. Mejliker.

Buenos Aires 23 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 75 e.6|8 Nº 77.024 v.6|8|70

F. Madrigano y Hermano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos setenta, los señores Silvestre Madrigano y Filomena Cosentino de Madrigano, en su carácter de únicos componentes de la razón social F. MADRIGANO Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Mariano Acha 1921 en esta ciudad y planta abril en Bartolomé Mitre 1078, en la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, han resuelto lo siguiente: a) Modificar la primera frase de la cláusula 3ª del contrato social de fecha 21 de febrero de 1961, ampliando el plazo de duración de la sociedad hasta el día 31 de julio del año dos mil; b) Modificar la parte pertinente de la cláusula Quinta del citado contrato social, en el sentido de que las ganancias o pérdidas serán acreditadas o soportadas por los dos socios por partes iguales. — De conformidad con lo expuesto, las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en presencia de la Escribana Pública Nacional doña Graciela Beatriz Sgró, adscripta e interinamente a cargo del Registro Nº 158 de Capital Federal, quien certifica así la identidad, carácter y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Firmado: Silvestre Madrigano. — Filomena Cosentino de Madrigano. — Graciela Beatriz Sgró, escribana. — Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 42 e. 6|8 Nº 77.439 v. 6|8|70

Daniel Nieto e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número dos mil trescientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Daniel Segundo Nieto, conocido también como Daniel Nieto, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Sara Baño, domiciliado en la calle Membrillar ochenta y cuatro, sexto piso A.; don Antonio Angel Nieto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Della Ursi, domiciliado en la calle Bolivia número ochocientos veintidós; doña María Teresa Nieto, argentina, soltera; don Daniel Nieto, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Membrillar ochenta y cuatro, sexto piso A.; doña Marta Teresa Nieto, argentina, soltera y don Daniel Angel Nieto, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Bolivia número ochocientos veintidós. — Son todos los comparecientes vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como también de que son todos mayores de edad, a excepción del último que es menor, pero habilitado para ejercer el comercio, de acuerdo a la venia que le otorgara para ello su padre, lo que se materializó por escritura del día de hoy, pasada ante el autorizante, al folio dos mil trescientos veintiuno de este mismo Registro, protocolo corriente, que en lo pertinente no se transcribe en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional quince mil ochocientos setenta y cinco, promulgada por Decreto ocho mil setecientos uno del Poder Ejecutivo Nacional. Y los comparecientes don Daniel Segundo o Daniel Nieto y don Antonio Angel Nieto dicen: Que desde hace tiempo, vienen actuando asociados, sin contrato y como simple sociedad de hecho, explotando actividades vinculadas a la fabricación, industrialización y comercialización de carbones para motores, dínamos y afines. — Que, a los efectos de regularizar esa situación, vienen por medio de la presente escritura, a dar por existente entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, incorporando a la misma, como socios, a los otros comparecientes doña Marta Teresa Nieto, don Daniel Nieto, doña Marta Teresa Nieto y don Daniel Angel Nieto, quienes aceptan esa incorporación. — A tal efecto los señores Daniel Segundo o Daniel Nieto, don Antonio Angel Nieto, doña María Teresa Nieto, don Daniel Nieto, doña Marta Teresa Nieto y don Daniel Angel Nieto, Dicen: Que dejan en este acto redactado el contrato social que ha de regir las relaciones de todos los socios entre sí y de la sociedad con terceros, cuyas disposiciones son las siguientes: Primera: A partir del primero de enero del corriente año mil novecientos setenta a cuya fecha se dan por retrotraídos los efectos de este contrato y bajo el rubro de "DANIEL NIETO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se declara existente entre don Daniel Segundo o Daniel Nieto y don Antonio Angel Nieto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que se incorporan en esta fecha los comparecientes doña María Teresa Nieto, don Daniel Nieto, doña Marta Teresa Nieto y don Daniel Angel Nieto. — Segunda: El objeto de la sociedad es la realización de toda actividad vinculada a la fabricación, industrialización y comercialización de carbones para motores, dínamos y afines. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá efectuar importaciones, exportaciones, fabricar artículos en general, adquirir, enajenar, permutar y/o arrendar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, especialmente prendas con registro y otras variantes de éstas que existieren; dar y aceptar garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, participar en sociedades y realizar todo acto conveniente para los fines sociales, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Tercera: Se fija el domicilio social en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Morón número dos mil quinientos ochenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del Territorio de la República Argentina y también en el extranjero. — Cuarta: La duración de esta sociedad se establece en veinte años, a contar del primero de enero de mil novecientos setenta. — Esta sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por acuerdo unánime de los socios. — Quinta: Se fija el capital social en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, de las cuales cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos son suscriptas por don Daniel Segundo o Daniel Nieto; cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatro mil quinientas cuotas son suscriptas por don Antonio Angel Nieto y veinticinco cuotas o sean doscientos cincuenta pesos por cada uno de los señores María Teresa Nieto, Daniel Nieto, Marta Teresa Nieto y Daniel Angel Nieto. — Las cuotas suscriptas por don Daniel Segundo o Daniel Nieto y por don Antonio Angel Nieto se encuentran totalmente integradas, estando sus respectivos importes dentro del giro social, lo que resulta, de un balance al día de la fecha y que las partes declaran suscribir por separado de conformidad. — Las suscripciones de los demás socios, son efectuadas totalmente en dinero en efectivo y en este acto. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes serán designados y/o removidos por mayoría de votos. — Se conviene que asuman la representación de la sociedad, como gerentes, todos los comparecientes, quienes, en nombre de la misma, podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para el cumplimiento del objeto social, como lo establece el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, especialmente para realizar todos aquellos actos que de acuerdo a las leyes, requieran poderes especiales, inclusive los que se mencionan en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en este lugar. — En la ejecución de todos los actos enunciados, los socios don Daniel Segundo o Daniel Nieto y don Antonio Angel Nieto, podrán obligar a la sociedad, individualmente con su firma personal, no así los demás gerentes, que para obligarla deberán firmar dos conjuntamente y en la siguiente forma: uno cualquiera de doña María Teresa Nieto o Daniel Nieto, con uno cualquiera de doña Marta Teresa Nieto y don Daniel Angel Nieto. — La firma social no tendrá valor alguno, en asuntos ajenos al giro social, ni en fianzas o garantías a terceros o para asuntos particulares de los socios. — Séptima: El retiro voluntario de la sociedad, de un socio con funciones de gerente, implicará la renuncia automática de éste a las funciones de tal. — Octava: Los gerentes podrán percibir mensualmente, con cargo a la cuenta de gastos generales, la suma que todos los socios, por mayoría de votos resuelvan establecer, lo que se hará constar en un libro de actas, en el cual se asentarán también todas las resoluciones de importancia que los socios acuerden registrar en el mismo. — Novena: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente realizar periódicamente. — Los balances e inventarios generales se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios, dentro de los sesenta días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados a los diez días del vencimiento de ese plazo, sean o no, firmados por ellos. — Décima: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva. — b) Las sumas que se creyere conveniente destinar para amortizaciones de inmuebles, si los hubiere, instalaciones, existentes de cualquier naturaleza elementos de transporte, útiles y otras pertenencias de la sociedad. — c) Las sumas que pudiera convenirse destinar para reservas especiales. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, se soportarán en las mismas proporciones. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física de cualquier socio. — Llegado alguno de estos casos, los herederos o representantes de aquél, unificando su representación, tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, ocupando su lugar, siendo el capital social de esos herederos o representantes, el haber que por el mismo concepto aquél poseía de acuerdo al último balance social aprobado. — Si hubiere créditos o utilidades a favor de aquel socio, de acuerdo a citado balance, sus importes deberán ser pagados por la sociedad a esos herederos o representantes, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas, a los seis meses de producida la situación. — Esas cuotas redituarán el interés bancario corriente en plaza a esa fecha. — Si esos herederos o representantes, no desearen incorporarse a la sociedad o no se pusieran de acuerdo sobre la unificación de la representación, los demás socios podrán optar: a) Por adquirir, en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos, representantes o sucesores de los derechos de aquel socio, el haber social que por capital a éste le correspondía de acuerdo a un balance especial a la fecha de producida esa situación, observándose el mismo modo de pago que para el caso de que los herederos continuaran en la sociedad, precedentemente establecido. — De haber utilidades no retiradas o saldos acreedores a favor de esos herederos, sucesores o representantes, el importe respectivo les deberá ser reembolsado en la misma forma. — b) Por proceder a la liquidación de la sociedad, en cuyo supuesto, actuarán como liquidadores, la persona o personas que los socios supérstites y el representante del socio fallecido o incapacitado, designen por mayoría de votos, estimándose la cantidad de votos que dispondrá ese representante, de acuerdo al número de cuotas sociales que tenía el socio que produjo esa situación. — Décima Segunda: En caso de salida de socios, transferencia de cuotas o fallecimiento o incapacidad física, de los mismos, los activos de la sociedad se determinarán por los valores corrientes en plaza a la fecha de producida cualesquiera de esas situaciones. — En caso de desacuerdo sobre los valores fijados, los mismos se determinarán por peritos. — Décima Tercera: Ninguno de los socios está obligado a invertir todo su tiempo en las operaciones de la sociedad. — Bajo las Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la sociedad Daniel Nieto e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose entre ellas de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, otorgada en el Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el Escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el Escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí el autorizante, de lo que doy fe. — Daniel Nieto. — Daniel Nieto. — A. A. Nieto. — M. T. Nieto. — Marta T. Nieto. — D. A. Nieto. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil trescientos veintidós, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este Primer Testimonio, en cinco sellos de Actuación Notarial números: once millones ochocientos veintisiete mil trescientos once y sus correlativos al once millones ochocientos veintisiete mil trescientos catorce y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de julio de mil novecientos setenta. — Sobrerraspado: cincuenta, María, Angel, seiscientos, no, fianzas, obtenidas, observándose, herederos, unificación, transferencia, en, vale. — Entre paréntesis: "dos", no vale. — Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 318, e.6|8 Nº 77.524 v.6|8|70

Rumelo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 de mayo de 1970, los señores: Luis Alfonso Russell, argentino, nacido el 23 de julio de 1933, soltero, C. I. P. F. Nº 4.723.189, domiciliado en Medrano Nº 637, Capital Federal; Manuel Menéndez, español, nacido el 21 de setiembre de 1918, casado en primeras nupcias con Lucía Serrano, C. I. P. F. Nº 3.694.440, domiciliado en Guevara número 517, Capital Federal, y Juan Ramón Lois, español, nacido el 5 de julio de 1918, casado en primeras nupcias con María Concepción Alonso, C. I. P. F. Nº 3.365.013, domiciliado en Marcos Paz Nº 3132, Capital Federal: se conviene formalizar el siguiente contrato: Primero: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad que girará bajo el nombre de "RUMELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Mendoza Nº 2617, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: Su objeto principal será la explotación de un negocio de Tintorería, lavado y planchado de ropas en general y afines; como así también todas las operaciones comerciales y actividades industriales que los socios acordaren emprender. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá aceptar en pago y en general adquirir y transferir bienes inmuebles, muebles y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias y cualquier otra clase de garantías, dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales, conforme alas respectivas leyes Orgánicas y Reglamentos, especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales a particulares, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales, hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, registrar, explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, enseñas y denominaciones comerciales, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento, inmuebles, por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, firmar, girar, endosar, descontar, letras, giros, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambio dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase o amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión o con carácter general con facultades o limitaciones que crea conveniente, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o precisos para el mejor logro de sus fines suscribiendo todas las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enunciación que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante de obligaciones de terceros. — Tercero: El plazo de duración es de Diez años, a contar desde la fecha. — Tres meses antes de vencer cada uno de los cinco períodos de dos años en que se divide el plazo de duración, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo Décimo. — En esas mismas oportunidades podrá resolverse por dos tercios de capital suscripto, la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en Veinte Mil pesos Ley 18.188, integrado totalmente por los socios, en partes iguales, en maquinarias e instalaciones, según constancias del Balance practicado el 1º de abril de 1970, que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La Dirección y Administración estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes con las atribuciones indicadas en el artículo segundo. — Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones y cualquiera de ellos indistintamente podrá hacer uso de la firma social. — Esta deberá utilizarse únicamente para los fines de la sociedad. — Sexto: Como retribución por sus funciones los gerentes percibirán, siempre que existan utilidades, la suma de Seiscientos pesos mensuales. — Séptimo: Anualmente el día primero del mes de abril se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el libro de Actas. — Noveno. Los socios se reunirán mensualmente y además, cuando cualquiera de ellos lo solicite con diez días de anticipación. — En los casos a que se refieren los artículos 13 y 13 de la Ley 11.645, será preciso el voto favorable de socios que representen las 2|3 partes del capital suscripto. — Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de socios que representen las 2|3 partes del capital suscripto. — La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en los que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Décimo: En el caso de que cualquier socio quisiera ceder sus cuotas, deberá ofrecerlas primeramente a los restantes socios en proporción a sus aportes. — Si éstos no manifestaren dentro de los 30 días de la oferta su voluntad de adquirirlas, la transferencia podrá hacerse a favor de terceros. — El pago de las cuotas transferidas a uno o más socios se hará en la forma establecida en el artículo décimo segundo. — Décimo Primero: El fallecimiento, incapacidad o interdicción, de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo, con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones del artículo anterior, salvo que a solicitud de los herederos o representantes, los restantes socios por unanimidad de capital, resuelvan incorporarlos a la sociedad. — Décimo segundo. — En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor al último balance con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en 2 cuotas semestrales, iguales y vencidas, con más un interés del quince por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. — Décimo Tercero: Si en cualquier balance resultara una pérdida del treinta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la sociedad. — Si los demás desearan continuar deberán adquirirle sus cuotas al contado. — Décimo cuarto: Para cualquier caso de disolución, quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los socios gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte, dentro de los 15 días de producida la cuestión. — Los así designados, antes de reunirse, designarán un tercero, para que a su vez dirima con carácter inapelable. — Décimo Sexto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Los socios podrán contratar empleados que reemplacen el trabajo personal que a aquéllos corresponda en la sociedad. — La remuneración, cargas sociales, indemnizaciones y demás gastos por tal concepto, estarán a cargo exclusivo del socio empleador. — Luis A. Russell. — Manuel Menéndez. — Juan Lois".

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L.18.188 224 e.6|8 Nº 77.384 v.6|8|70

Flores Las Camelias

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre los señores Juan José Oubiña, casado, Norberto Manuel Oubiña, soltero y Josefa Valente de Oubiña, casada, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, con domicilio legal y real en Centenera 1323, Capital Federal y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben la presente, una sociedad denominada **FLORES LAS CAMELIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio en la calle Centenera Nº 1323, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y o representaciones en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de la compra-venta de flores. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles y efectuar toda otra actividad en el país, directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad comercial y|o civil, creada o a crearse, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos, que les acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos, o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prenda y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: La duración de este contrato será por veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Seis meses antes de vencer cada uno de los cuatro períodos de cinco años en que se divide dicho plazo, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente su voluntad de separarse de la Sociedad, ajustándose a lo previsto en la cláusula décima primera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188, Veintiún mil ($ 21.000) dividido en dos mil cien cuotas de capital de pesos ley 18.188, Diez ($ 10) cada cuota, que ha sido suscripto por los socios en la forma y proporción siguiente: Juan José Oubiña: mil trescientos sesenta y cinco cuotas o sea pesos Ley 18.188 trece mil seiscientos cincuenta; Norberto Manuel Oubiña, quinientos veinticinco cuotas, o sea pesos Ley 18.188, cinco mil doscientos cincuenta y Josefa Valente de Oubiña: doscientas diez cuotas, o sea pesos Ley 18.188, dos mil cien. — El referido capital social, totalmente suscripto, es integrado por los socios, íntegramente en este acto con el superávit capitalizable que arroja el balance que se acompaña y forma parte de este contrato, debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público. — Quinta: La dirección, gerencia, administración y el uso de la firma social será ejercida y la tendrá a su cargo el señor Juan José Oubiña, con las remuneraciones que fije la Asamblea de socios y tendrá todas las facultades y atribuciones para comprometer y actuar en nombre y representación de la Sociedad, a los fines de la realización de los actos y contratos enumerados en la cláusula segunda del presente. — Por mayoría de capital y votos la Asamblea de socios podrá destituirlo, designando en su reemplazo otro socio. — Los socios restantes podrán ser ocupados por la Sociedad en acuerdo de Asamblea de socios y en las condiciones fijadas por ella en cada caso. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines sociales y ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma. — Sexta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — A tal efecto se entregará copias de dicha documentación, personalmente o por carta certificada, asentando en el libro de actas la fecha respectiva. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal establecido por la Ley 11.645, el porcentaje que pueda fijar la Asamblea de socios para la constitución de resrvas facultativas y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se deducirán de los saldos de las cuentas particulares de los socios o de las cuotas de capital, distribuyéndose en relación al capital suscripto. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación, pero sin derecho a desempeñar cargos, ni cumplir tareas en el establecimiento. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede cuotas debe comunicarlo a los restantes socios por telegrama colacionado, documentando el nombre de la persona que adquirirá las cuotas y el precio, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirirlas por el mismo precio, dentro de los quince días de notificado. — Si todos los socios desean adquirir las cuotas, éstas se distribuirán en proporción del capital suscripto. — Si se estimara excesivo el precio de la operación, los socios restantes podrán adquirir las cuotas del socio renunciante o interdicto al valor resultante de com-

putar el capital, las reservas y el valor llave. — Este se determinará para todo el haber social en la suma de las utilidades de los tres últimos años, computándose para cada cuota el importe proporcional a la misma. — El valor resultante por las cuotas cedidas se abonará al socio que se retira en doce cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, sin devengar interés alguno. — Décima Primera: Para el caso de muerte o interdicción y en el supuesto de que los herederos no deseen continuar en la Sociedad, se procederá en igual forma que la indicada en la cláusula anterior para la adquisición de las cuotas respectivas por los socios restantes. — Décima Segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados.

— Décimo Tercera: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la Sociedad se podrá transfromar en sociedad anónima. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada socio que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las partes que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. —

Hasta tanto no se hayan abonado las multas que correspondan, no podrán iniciarse ninguna acción judicial. — Conforme las partes, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Enmendado: Proporcional vale. — Siguen tres firmas. — Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 304,50 e.6/8 Nº 77.460 v.6/8/70

Nadel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. Escritura número doscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Enrique Rodolfo Nanni argentino casado, en primeras nupcias, con Elsa Aída Muñoz, nacido el 5 de enero de 1927, con libreta de enrolamiento Nº 5.547.378, domiciliado en Asamblea 5971 Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Leonardo Nanni argentino, casado en primeras nupcias con María Rosa Baiza, nacidó el 28 de abril de 1928, con libreta de enrolamiento Nº 5.553.350, domiciliado en la calle Asamblea Nº 651, de la calidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: y don Humberto Carlos Della Pía argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Dora Ballerga, nacido el 6 de agosto de 1934, con libreta de enrolamiento Nº 4.141.288 domiciliado en la calle Habana Nº 4818, de esta ciudad: todos los comparecientes personas de mi conocimiento, hábiles, doy fe y dicen: Que concurren a este acto a efectos de constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Bajo la denominación de "NADEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida la sociedad de tal carácter, fijando su domicilio legal en la calle Habana número 4818, de la Capital Federal, y el comercial, en la Avenida de Mayo 1412, de Villa Adelina Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires pudiendo trasladar este último y/o establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier parte de la República y/o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un comercio de óptica fotografía y afines. — La sociedad asimismo podrá establecerse con cualquier ramo comercial; industrial; financiero; de mandato y/o cualquier otro tipo de actividad: formar parte de otras sociedades creadas o a crearse: civiles o comerciales, siendo este detalle meramente ilustrativo y no limitativo. — Tercero: La duración de este contrato se fija en diez años, a partir de la fecha, plazo que se prorrogará automáticamente por otro u otros períodos iguales de no mediar voluntad expresa por alguno de los socios mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de seis meses antes del vencimiento del período. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de nueve mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en novecientas cuotas de diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada cuota, totalmente suscripto e integrado conforme a balance e inventario firmado por los comparecientes en el día de hoy y que forma parte integrante de este contrato el que, para constancia, agrego a la presente en la proporción que a continuación se detalla: Enrique Rodolfo Nanni 300 cuotas, o sean tres mil pesos Ley 18.188: Leonardo Nanni, 300 cuotas, o sean tres mil pesos Ley 18.188; y Humberto Carlos Della Pía, 300 cuotas, o sean tres mil pesos Ley 18.188. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, revistiendo para ello el carácter de gerentes. —

En sus funciones quedan facultados ampliamente para realizar todos los actos comerciales que a continuación se detallan: a) Comprar, vender, permutar, aportar, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes títulos, derechos, acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y sin desplazamiento, cauciones y cualquier otro derecho real; celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas, elementos y maquinarias del objeto social: dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clases de bienes en comodato locación o sublocación por plazos aún mayores de seis años, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícolas y ganaderos, comerciales o industriales y tomar dinero prestados, cobrar y percibir, solicitar préstamos al Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Bancos Oficiales, particulares y mixtos, sus sucursales y agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero, aceptando sus reglamentaciones y cartas orgánicas; b) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales y pagarés, certificados de depósito, warrants, papeles de comercio en general, girar cheques contra depósito o en descubierto abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de porte, guías y conocimientos, endosar, pólizas, celebrar toda clase de contratos y realizar cuántos más actos fueren necesarios. — c) Representar a la sociedad, efectuando toda clase de diligencias y trámites ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, iniciando y prosiguiendo hasta su total terminación trámites administrativos de cualquier naturaleza en Ministerios, Secretarías Ministeriales y en todas las demás dependencias de la Administración Nacional, Provincial o Municipal especialmente ante el Tribunal de Faltas, Cámara de Conciliación, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Contadurías Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso todo organismo estatal creado o a crearse, sin limitación alguna entidades autárquicas o autónomas de cualquier naturaleza, en todo el territorio de la República o de países extranjeros. — d)

Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar sus remuneracions: nombrar administradores generales, gerentes o encargados, encomendarles la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y convenir su remuneración. — e) Conferir poderes especiales o generales de toda índole, inclusive con facultades de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en mandatarios para absolver posiciones en juicios. — f) Realizar todas las gestiones judiciales, administrativas y contenciosas administrativas que fueren necesarias para el interés social, cobrar y percibir por cuenta de la sociedad o de terceros, transar, hacer novaciones remisiones y quitas de deudas: formular denuncias y entablar querellas criminales, comprometer a la sociedad en árbitros juris o amigables componedores: g) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales; h) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para el ejercicio completo de estas facultades y el desempeño de sus gestiones al frente de la sociedad; i) Convocar a asamblea y/o reunión de socios; j) Realizar todos los demás actos de enajenación y administración que consideren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y con las facultades contenidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da aquí por reproducido, siendo la enumeración que antecede sólo enunciativa y no limitativa, no pudiendo ninguno de los socios obligar a la sociedad en asuntos ajenos al giro y marcha de los negocios sociales. — Sexto: La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas, avales garantías en favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días de recibidas la copia de los mismos por los socios, no fuera objetado. — De las utilidades líquidas y a realizarse se destinarán los porcentuales fijados por la Ley para las Reservas Legales y para despidos, así como aquellas que los socios resolvieran instituir. — El saldo resultante será distribuido entre los socios por partes iguales. Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios podrá optarse por incorporar a la sociedad, a los herederos y/o su representante, con iguales derechos y atribuciones que las del socio fallecido, o en su defecto se practicará un balance, a la fecha de su fallecimiento a fin de determinar su parte a la que se agregará un cinco (5) por ciento del monto de las amortizaciones practicadas, y el resultado, deberá ser abonado por los sociso restantes en un plazo no menor, de 6 (seis) meses ni mayor de 24 (veinticuatro meses, a partir de la fecha de la determinación. — Noveno: En caso de retiro de uno de los socios, deberá comunicarlo a la sociedad con una antelación de seis (6) meses, mediante telegrama colacionado donde deberá indicar el monto en que valúa su parte en el capital social. — Los socios restantes tienen privilegio de compra de dicha parte, en proporción al capital aportado. — En caso de no llegar a un acuerdo, se optará por el criterio indicado en el último párrafo de las normas para caso de fallecimiento de uno de los socios. — No habiendo acuerdo se procederá a la liquidación de la sociedad. — Para ello se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital, a quien se fijarán las facultades respectivas. — Cualquier duda será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio y/o representante, que sostenga una tesis distinta. — En caso de no llegar a un acuerdo y para el mejor cumplimiento del presente contrato se someten al dictamen de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad, "Nadel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. — Leída que les es a los comparecientes, se ratifican de su contenido y en prueba de ello, firman por ante mí, como acostumbran doy fe. — Enrique R. Nanni — Leonardo Nanni — H. C. Della Pía. — Hay un sello. — Ante mí: H. Patiño Mayer — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Nº 134, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio en cuatro sellados notariales, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a 21 de mayo de 1970. Fdo.: Hernán Patiño Mayer escribano.

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 285 e.6/8 Nº 77.465 v. 6/8/70

Towar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochenta. — En la ciudad de Avellaneda jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Público Autorizante, comparecen, don Isaac Bistrowicz, casado en primeras nupcias con doña Fany Flakabard, argentino naturalizado, cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones ciento catorce mil doscientos veinticuatro, domiciliado en Camargo ochocientos cuarenta y tres, piso quinto, departamento doce; don Isidoro Warszawczyk, hoy casado en primeras nupcias con doña Mirta Lidia Iufe, naturalizado argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle Julián Alvarez quinientos diecinueve, don José Besserman, casado en primeras nupcias con doña Sara Kanterewicz, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones ochocientos noventa y siete mil sesenta y siete, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil quinientos sesenta, piso séptimo departamento veintitrés; don Donato Schabsis, hoy casado en primeras nupcias con doña Rosa Aurora Grunbach, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos siete mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Junín mil trescientos sesentitrés, piso tercero "B", don Saúl Mijelshon, casado en primeras nupcias con doña Adela Bucrinski, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Bolívar quinientos veintidós, y don Jaime Iufe, casado en primeras nupcias con doña Feiga Solarz argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos seis domiciliado en la calle Arenales tres mil setecientos sesentiocho, piso sexto "D", todos comerciantes, mayores de edad de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos componentes de "Towar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el numero dos mil seiscientos sesenta, al folio trescientos cuarenta y nueve, del libro cincuenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Isaac Bystrowicz titular de dos mil cuotas de valor pesos ley 18.188 diez cada una, en dicha razón social las transfiere a los demás comparecientes, quienes las adquieren y aceptan en la proporción de cuatrocientas cuotas para cada uno de ellos, a su valor nominal. Los cesionarios abonaron al cedente, antes de ahora los importes respectivos, extendiéndole por el presente el señor Bystrowicz, suficiente recibo y carta de pago, esta cesión se concierta con efecto retroactivo al veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Queda expresamente aclarado que con motivo de la cesión de cuota que se formaliza por el presente, don Isaac Bystrowicz queda totalmente desvinculado de "Towar S.R.L.", sin tener nada que reclamar ni a la sociedad ni a sus socios componentes. Queda también establecido que con motivo del retiro de don Isaac Bystrowicz, el mismo queda totalmente desvinculado de cualquier pasivo a cargo de "Towar, S.R.L." sin que la sociedad o sus actuales componentes tengan nada que reclamarle por ningún concepto. Los señores Isidoro Warszawczyk; José Beserman; Donato Schabsis, Saúl Mijelshon, Jaime Iufe, en adelante únicos componentes de "Towar, S. R. L.", resuelven en proseguir los negocios sociales manteniendo las cláusulas del contrato constitutivo de dicha sociedad, en tanto no se modifiquen por el presente. — Se modifican los artículos primero, cuarto y decimosegundo del contrato constitutivo que en lo sucesivo dirán lo siguiente: Primera: Con retroactividad al 1º de febrero de 1968, queda constituida entre ellos la entidad "TOWAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cangallo Nº 2636, P. B., Dpto. 7, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida indistintamente por cada uno de los socios, teniendo el uso de la firma social tres conjuntamente, siendo indispensable la firma del socio Donato Schabsis, acompañada de dos cualquiera de los socios restantes. — El socio administrador Donato Schabsis presentará cuatrimestralmente los balances y rendición de cuentas, pudiendo cualquiera de los socios controlar y recabar información en el momento que lo juzguen necesario. — Los socios gozarán de las más amplias facultades, inclusive las determinadas en el artículo 1881 del Código Civil, salvo obligar a la sociedad en garantías o negocios ajenos al giro social, mencionándose a mero título de ejemplo, sin excluir otros, los siguientes: comprar, adquirir, vender o enajenar a título oneroso gravar con hipoteca, prendas o de otro modo, títulos y condiciones toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, créditos, títulos acciones, aunque no estuvieran afectados al giro comercial, financiero o inmobiliario de la Sociedad, operar en todos los rubros, cuentas corrientes, descubiertos, préstamos, avales, financiaciones y cuantas más operaciones, con toda clase de bancos nacionales y extranjeros, públicos y privados y entidades financieras y en especial Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires: realizar toda clase de gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales ante toda repartición nacio-

nal, provincial y municipal de cualquier fuero y jurisdicción y en especial, sin excluir otros: Dirección Nacional de Aduanas y sus dependencias, Ministerios, Secretarías de Estado, tribunales y Ministerio de Trabajo, empresas autárquicas y autónomas y personas físicas y entes privados o públicos de toda naturaleza y finalidad; transar, comprometer en árbitros, conceder esperas y quitas renunciar a toda clase de derechos adquiridos y en expectativa y en fin, cualquier acto tendiente al cumplimiento de la finalidad de la Sociedad. — Decimosegunda: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el socio administrador Donato Schabsis, o a pedido de socios que representen las dos terceras partes de capital social. — Presente a este acto doña Fany Flaksbard de Bystrowicz, argentina naturalizada, mayor de edad, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento veintidós mil setecientos cuarenta y ocho, vecina de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, presta conformidad a la presente operación efectuada por su cónyuge don Isaac Bystrowicz, firmando en prueba de ello. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, así lo dicen y otorgan los comparecientes, firmando como acostumbran, por ante mí, doy fe. — I. Bystrowicz — Isidoro Warsz — J. Beserman — D. Schabsis — Saúl Mijelshon — Jaime Tufe — Fany F. de Bystrowicz. — Hay un sello — Ante mí: Elías Laske... — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y ocho del Registro número veinte del partido de Avellaneda, a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente primer testimonio en tres fojas debidamente respuestas con tres estampillas notariales de diez pesos nacionales cada una, numeradas correlativamente del ocho millones quinientos treinta mil trescientos noventa y tres al ocho millones quinientos mil cuatrocientos, y ocho millones ciento ochenta y un mil setecientos ochenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: "componentes — entrepunto — extranjero — cuentas, excluir, expectativa, Schabsis". Vale. Hay un sello. Elías Laske. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 48.383 que se agrega, Lomas de Zamora, 22 de mayo de 1970. — Hay un sello: Colegio de Escribanos, provincia de Buenos Aires — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Elías Laske, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 3.530.399. — Lomas de Zamora, 22 de mayo de 1970. — Hay una firma: Romeo Plerc (h), Secretario de Actas. — Hay un sello.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 225 e.6|8 Nº 77.443 v.6|8|70

Bantu

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 23 de julio de 1970, reunidos los señores: Rubén Darío Galloza, uruguayo, soltero, cédula de identidad 527.312 extendida por la policía de Montevideo; Segundo Mercado, casado en primeras nupcias con Evelina Storini, argentino, C. I. 606.764 de la Policía Federal; María Inés Mariño, argentina, soltera, L. C. 3.085.235; Nélida Mercedes Vázquez, argentina, soltera, C. I. 2.756.908 de la Policía Federal, y Juan Carlos Llames Massini, argentino casado en primeras nupcias con María Adela Perkins, L. E. 4.229.635: todos mayores de edad y hábiles, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará BANTU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá una duración de cinco años a contar del 21 de julio de 1970. — Tercera: Tendrá su domicilio legal en Maipú 859, 4º piso, oficina 14, Buenos Aires. — Cuarta: Su objeto principal será la instalación, promoción y explotación, por cuenta propia o de terceros, de salones de espectáculos públicos, restaurantes o cualesquier otro tipo de casa de toda clase de productos alimenticios y bebidas, y su distribución, salas de fiestas, bailes y espectáculos artísticos así como representaciones y promociones de artistas, pudiendo además, desarrollar cualquier otra actividad complementaria, derivada, análoga o conexa al objeto principal indicado. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, participando en ellas con cualquier carácter, comprar, vender, explotar transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquier privilegio o concesión de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales: efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y/o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, así como operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los que se constituye la sociedad. La enunciación es simplemente explicativa y no limitativa.

— Quinta: El capital social es de veinte mil pesos (20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de cien (100) pesos cada una, estando totalmente integrado por los socios según balance de constitución que se adjunta, en las siguientes proporciones: Rubén Darío Galloza, doce (12) cuotas; Segundo Mercado, dos (2) cuotas; María Inés Mariño, sesenta y ocho (68) cuotas; Nélida Mercedes Vázquez, setenta y ocho (78) cuotas y Juan Carlos Llames Massini, cuarenta (40) cuotas. — Sexta La administración y disposición, así como el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, pudiendo ejercerla cualquiera de ellos sin limitación alguna conforme lo prevé el Art. 16 de la Ley 11.645, pero en todos los casos será indispensable la firma de dos de ellos, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social, pero los socios podrán delegar todas o parte de esas facultades, el uso de la firma social inclusive, en un gerente — socio o no— cuyo nombramiento o destitución se hará por simple mayoría de votos de capital, dejándose constancia de ello en el libro de actas que necesariamente deberá llevar la sociedad, consignándose en la de la designación las facultades que se le confieren La atribución al gerente o gerentes de la totalidad de ellas, sin embargo, implicará que los socios deberán abstenerse del ejercicio por sí de las mismas previstas en la cláusula séptima, mientras éste o éstos continúen en su cargo. — Séptima: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad de socios. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran, pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no los seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran: firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, control de cambios o asuntos fiscales o contencioso administrativo, suscribir y endosar cheques, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con o sin garantías; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés y otras obligaciones y documentos de crédito: c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores, con facultad para darlos en caución o garantía, o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad: d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados a nombre de la sociedad cualquiera sea el fuero o jurisdicción, pudiendo prorrogarla, con facultad para entablar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, comprometer en árbitros, arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo género de informaciones, transigir renunciar a derechos y comparecer ante tribunales de conciliación; e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas o prendas de toda clase, con facultad de cancelarlas parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) Tomar participaciones en empresas o sociedades existentes o promover la constitución de ellas; h) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Octava: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones atinentes. — Novena: El 21 de julio de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades que resultaren se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según Ley 11.729 y demás leyes sociales y para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o, en su defecto, la disolución social. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes decidirán si continúan o no los negocios con los herederos o representantes del socio impedido o fallecido, quienes a su vez decidirán si prosiguen o no en la sociedad. Para el caso de que los herederos no desearen proseguir en la sociedad o los restantes socios así lo decidieren, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse el fallecimiento o impedimento, utilizando el siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimento se formulará un balance general; b) El valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) Luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés igual al máximo que cobre el Banco de la Nación, sumas que deberán documentarse. Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de Bantu, Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fechas arriba indicados, firmándose un ejemplar por todos los socios, siendo el domicilio de los mismos: el de Rubén Darío Galloza en avenida de Mayo 771 de Capital Federal; el de Segundo Mercado en Defensa 716 de Capital Federal; el de María Inés Mariño en Humberto Primo 1701, 3º A; el de Juan Carlos Llames Massini en Maipú 859, 4º y el de Nélida Mercedes Vázquez en Luis Sáenz Peña 110, todos de Capital Federal. Rubén Darío Galloza. Juan C. Llames Massini, María Inés Mariño Nélida Mercedes Vázquez, Segundo Mercado. Sobre raspado: Séptima: Vale. — Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 276 e.6|8 Nº 77.511 v.6|8|70

Luis y Julio Rosica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado del 25 de marzo de 1969, la Sociedad "LUIS Y JULIO ROSICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que actuaba en la calle Libertad 262, Piso Segundo, Oficina 214, ha quedado totalmente disuelta, habiendo dejado de funcionar el 31 de diciembre de 1968 realizado totalmente el activo y cancelado íntegramente el pasivo, distribuyéndose en partes iguales los remanentes sociales. Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 15.— e.6|8 Nº 77.200 v.6|8|70

Match

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, se reúnen las señoras María Dolores Delia Guiraldes de de Tomaso, argentina, casada, libreta cívica número dos millones novecientos cuarenta y seis mil diez y seis, con domicilio en la calle Guido mil ochocientos cuarenta y dos, primer piso, departamento D, Capital Federal, y María Esther Delia Guiraldes de Galli, argentina, casada, cédula de identidad número dos millones novecientos siete mil seiscientos noventa y nueve, Policía Federal, con domicilio en la calle Guido mil ochocientos cuarenta y dos, primer piso, departamento D, Capital Federal, ambas mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las mencionadas señoras una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MATCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena al transporte de personas, fletes, encomiendas y equipajes al interior y exterior del país, utilizando los medios de transportes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que las socias resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Pareja ciento sesenta y nueve, Capital Federal, o donde las socias más adelante convengan. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dos mil, dividido en doscientas cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez cada una, totalmente suscripto e integrado en efectivo en la siguiente forma: María Dolores Delia Guiraldes de De Tomaso ciento noventa cuotas o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho mil novecientos y María Esther Delia Guiraldes de Galli diez cuotas o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cien. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez años a partir de la fecha del presente contrato pero cualquiera de las socias podrá retirarse con aviso previo de noventa días por telegrama colacionado al otro socio. — Sexta: La administración estará a cargo de la señora María Esther Delia Guiraldes de Galli y revestirá el cargo de gerente. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas y privadas. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de ambas socias en forma indistinta, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad y firmas de favor. — Octava: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y/o derechos reales como también la compraventa del fondo de comercio, constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de la socia gerente. — Novena: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. — Las utilidades y eventualmente las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a los aportes de capital. — Décima: En caso de retiro voluntario de una de las socias, la socia restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de las socias, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será integrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Sobre raspado: noventa — Policía — propia — Tomaso —

señora — firma — diciembre — caso — representación. Vale Sobre raspado: en — socias — noventa. Vale. — Fdos.: María D. D. G. de de Tomaso y María E. L. G. de Galli.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 129.- e.6|8 Nº 77.266 v.6|8|70

Calquin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta, reunidos Elías Matar, argentino, casado, domiciliado en Argerich número cuatro mil quinientos sesenta y cinco, Capital Federal; José Matar, argentino, casado, domicilido en Pasaje Mataco número mil trescientos doce, Capital Federal; Julio José Varela, argentino, casado, domiciliado en Besares número dos mil setecientos quince, Capital Federal, y Enrique Juan Bidou, argentino, casado, domiciliado en Cochabamba número novecientos cincuenta y ocho, tercero "A" Capital Federal, en calidad de únicos componentes de "Calquin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número setecientos ochenta y cinco, al folio sesenta y seis, del libro cincuenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Primero: Aumentar el capital social de treinta mil pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho a cincuenta y cinco mil pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — A tales fines se resuelve suscribir dos mil quinientas cuotas de diez pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, o sea veinticinco mil pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — El total de las cuotas suscriptas la integran los señores Raúl Antonio Borras, argentino, soltero, domiciliado en José Cuba número dos mil novecientos setenta y siete Capital Federal y Ricardo Luis Ríos, argentino, casado, domiciliado en Caseros número tres mil ciento ochenta y tres, Capital Federal, en partes iguales en mercaderías, según constancia del detalle que se acompaña, y forma parte integrante del presente convenio. — Segundo: Como consecuencia de este aumento del capital social, los socios de "CALQUIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar el artículo cuarto del contrato que quedará redactado de la siguiente forma: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta y cinco mil pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cinco mil quinientas cuotas de diez pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, las cuales son suscriptas en la siguiente forma: Elías Matar setecientas cincuenta cuotas capital, que representan siete mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; José Matar, setecientas cincuenta cuotas capital, que representan siete mil quinientos pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Julio José Varela setecientas cincuenta cuotas capital, que representan siete mil quinientos pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Enrique Juan Bidou setecientas cincuenta cuotas capital, que representan siete mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Raúl Antonio Borras, mil doscientas cincuenta cuotas de capital, que representan doce mil quinientos pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Ricardo Luis Ríos, mil doscientas cincuenta cuotas capital, que representan doce mil quinientos pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Tercero: la suscripción, involucra todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tienen en la citada sociedad y sin exclusión ni reserva para cada uno de los suscriptores quienes declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge del estado actual de la sociedad al día de la fecha, así como también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente. Conforme las partes, se firma en el lugar y fecha ut supra, este único ejemplar y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Elías Matar — José Matar — Julio José Varela — Enrique Juan Bidou — Raúl Antonio Borras — Ricardo Luis Ríos.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 99 e.6|8 Nº 77.505 v.6|8|70

Restaurant Touceda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que:

POR contrato del 2 de abril de 1970, suscripto entre los señores Saturino Touceda, Manuel Vázquez, por sí y por Gerardo Vázquez Chico, según poder del 14 de marzo de 1961, escritura 136, folio 246, ante el escribano Jorge Lis, José Chico y Eugenio Vázquez Chico, todos ellos socios integrantes de "RESTAURANT TOUCEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro de Comercio el 24 de setiembre de 1959, al Nº 2694, folio 251, libro 37 de S. R. L., con las modificaciones inscriptas el 2 de octubre de 1961, al Nº 2536, folio 372, libro 42, y don Manuel Ruperto Chico Rivas, casado, español domiciliado en Cabildo Nº 2884 Capital, se ha convenido la siguiente cesión de cuotas: Eugenio Vázquez Chico, vende a Manuel Vázquez, veinte cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una; Gerardo Vázquez Chico cede veinte cuotas de igual valor a José Chico; Saturnino Touceda cede a Manuel Vázquez veintitrés cuotas de igual valor, a José Chico otras veintitrés cuotas y a Manuel Ruperto Chico Rivas,, noventa y cuatro cuotas de igual valor cada una. — Estas cesiones se efectúan por el valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una de las cuotas, y fueron pagadas en efectivo y en el mismo acto de suscripción del convenio de cesión. — La cesión de cuotas efectuadas por Saturnino Touceda a Manuel Vázquez, José Chico y Manuel Ruperto Chico Rivas, se hizo con efecto retroactivo al 26 de agosto de 1968. — Como consecuencia de estas cesiones; el capital social de $ 6.000 queda integrado de la siguiente forma: Manuel Vázquez y José Chico son titulares cada uno de ellos de 253 cuotas de $ 10 Ley 18.188 cada una, y Manuel Ruperto Chico Rivas es titular de 94 cuotas de igual valor cada una. — Prestó conformidad con la cesión la esposa del cedente Saturnino Touceda, señora Blanca Teresa Morla de Touceda y quedó autorizado José Chico, para tramitar la inscripción respectiva. — E|L. ley 18.188 " " ley 18.188 " " ley 18.188 " todo vale. — Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 55,50 e.6|8 Nº 77.341 v.6|8 70

Instituto Privado de Diagnóstico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTOS de fecha 9 de diciembre de 1969 y con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1969, el señor Carlos Alberto Casullo cede y vende a los señores Carlos Héctor Casullo argentino, casado y al señor Gustavo Alberto Casullo, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Eduardo Acevedo Nº 91, las ciento cuarenta cuotas sociales que posee en la Sociedad INSTITUTO PRIVADO DE DIAGNOSTICO S.R.L., en la proporción de setenta cuotas a cada uno y el señor Albino Félix Fossati, vende a los señores Luis César Fossati y Félix Miguel Fossati ambos argentinos, solteros, domiciliados en la calle Bulnes Nº 1834, Piso 7º, trescientas cuotas que posee en la misma Sociedad, en la proporción de ciento cincuenta cuotas a cada uno de ellos, siendo el valor de venta del primero por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) Ley 18.188, y el segundo por la suma de diez mil ochocientos pesos ($ 10.800) Ley 18.188, quedando distribuido el capital social de la siguiente manera: Sr. Marcos Rosenzwaig trescientas cuarenta y dos cuotas o sean tres mil cuatrocientos veinte pesos ($ 3.422) Ley 18.188, al señor Albino Félix Fossati, doscientas cincuenta y seis cuotas o sean dos mil quinientos sesenta pesos ($ 2.560) Ley 18.188, a los Sres. Julio Casares y Gustavo **Alberto** Rosenzwaig, doscientas catorce cuotas o sean dos mil ciento cuarenta pesos ($ 2.140) Ley 18.188, a los señores Luis César Fossati y Félix Miguel Fossati, ciento cincuenta cuotas o sean un mil quinientos pesos ($ 1.500) Ley 18.188 a cada uno, al señor Carlos Alberto Casullo, setenta y cuatro cuotas o sean setecientos cuarenta pesos ($ 740) Ley 18.188, y a los señores Carlos Héctor Casullo y Gustavo Alberto Casullo, setenta cuotas o sea setecientos pesos ($ 700) Ley 18.188 a cada uno de ellos. Los vendedores transfieren en este acto la totalidad de los derechos de propiedad y dominio que por sus cuotas de capital cedidas tienen y les corresponden sobre los bienes muebles, créditos activos, dinero en caja o en depósitos de garantía, útiles, mercaderías, instrumental, marcas, patentes y contratos y todas las demás pertenencias a la sociedad, quedando obligados a las responsabilidades legales. Los señores Julio Casares, Marcos Rosenzwaig y Gustavo Alberto Rosenzwaig, presentes en este acto, manifiestan en su carácter de socios componentes de la sociedad "Instituto Privado de Diagnóstico S.R.L." conformidad con las transferencias referidas y las condiciones estipuladas entre los vendedores Albino Félix Fossati y Carlos Alberto Casullo y los compradores señores Luis César Fossati, Félix Miguel Fossati, Carlos Héctor Casullo y Gustavo Alberto Casullo. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Enmendado: casado, soltero, señor. Vale. Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 99.— e.6|8 Nº 77.188 v.6|8|70

Arlequín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de mil novecientos setenta, entre los señores Agustín Manuel Gasalla, argentino, casado, con domicilio en la calle Machain 3209, Lanús, Pvcia. de Bs. As., Alberto Pedro Donadío, italiano, casado, con domicilio en la calle Canada 2229, Lanús, Pvcia. de Bs. As., Germán Alberto Troc, argentino, casado, con domicilio en la calle Llerena 2982, Capital Federal, y Oscar Alfredo Zapiola argentino, casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1807, 2º piso, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad bajo el regimen de la Ley 11.645 y las disposiciones generales del Código de Comercio, que será denominada "ARLEQUIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, regulada también por las condiciones de las partes en los siguientes artículos: Primero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de instituto de belleza, tabaquería, regalos y afines, pudiendo desarrollar cualquiera otra actividad que tienda a facilitar el proceso de desenvolvimiento progresivo económico del giro social. — Segundo: El asiento de sus actividades y domicilio legal queda constituido en la calle Talcahuano 882, de esta Capital, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar y establecer sucursales, representaciones y dependencias que se consideren oportunas en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercero: El término de duración será de diez años a contar del 1º de julio de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos Treinta Mil ($ 30.000), dividido en tres mil cuotas de Diez pesos ($ 10) cada una, distribuidas de la siguiente manera: el señor Agustín Manuel Gasalla, mil cuotas de pesos diez cada una o sea pesos Diez mil ($ 10.000); el señor Alberto Pedro Donadío, mil cuotas de pesos diez cada una o sea pesos Diez mil ($ 10.000); el señor Germán Alberto Troc, quinientas cuotas de pesos diez cada una o sea pesos Cinco mil (pesos 5.000) y el señor Oscar Alfredo Zapiola, quinientas cuotas de pesos diez cada una o sea pesos Cinco mil (pesos 5.000), integradas según balance que forma parte del presente. — Quinto: La gerencia, administración y dirección de los negocios estará a cargo de todos los socios, designados gerentes en este acto, el uso de la firma social será de la siguiente forma: la firma del Sr. Gasalla o del Sr. Donadío indistintamente con cualquiera de los otros dos socios y a continuación de la fórmula social "Arlequín" S. R. L. podrán válidamente representarla suscribiendo los documentos que la deban obligar, los relativos al giro bancario y todo otro en que se exprese un compromiso a su cargo. La firma no podrá obligarse en operaciones que no correspondan al giro de la actividad de la empresa, ni en fianzas ni avales a favor de los socios o de terceros. Salvo estas limitaciones y actuando los socios gerentes en la forma indicada tendrán las facultades necesarias y amplias para representar a la sociedad aún para aquellos casos para los cuales el Código Civil o de Comercio requiera poder especial. Sexto: El 30 de abril de cada año se practicará el Balance General sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para reserva legal, se harán todas las previsiones que la voluntad unánime de los socios juzgue conveniente para el mejor desarrollo de los negocios, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus tenencias de capital, ya sea en efectivo o con créditos a sus cuentas particulares. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Cualesquiera de los socios podrá designar mediante poder general o especial una persona que le represente en la sociedad. — Octavo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma válida con anticipación de noventa días a los otros socios quienes podrán adquirir las cuotas de capital del mismo en proporción a sus tenencias respectivas, abonando el haber del socio saliente de acuerdo al último balance practicado, no teniendo dicho socio derecho alguno a reclamar cualquier suma por llave o plusvalía del negocio. La suma así resultante será abonada al socio saliente en no más de quince cuotas mensuales, iguales y adelantadas y serán garantidas con pagarés a satisfacción del acreedor, devengando el interés bancario corriente. Noveno: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualesquiera de los socios se incorporarán los herederos del socio incapaz o fallecido previa unificación de su representación. Décimo: Toda cuestión o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el término de duración de la sociedad o a la época de su disolución y liquidación será resuelta por amigables componedores conforme a las leyes comerciales. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha "ut-supra". — Fdo.: Agustín Manuel Gasalla, Alberto Pedro Donadío, Germán Alberto Troc y Oscar Alfredo Zapiola.

Buenos Aires 29 de julio de 1970.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 126 e.6|8 Nº 77.575 v.6|8|70

Establecimientos Metalúrgicos Derqui

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 8 de julio de 1970, los socios de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS DERQUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social, que quedan así redactadas: Cuarta: El capital social se fija en la suma de 55.000 Pesos Ley 18.188, dividido en 5.500 cuotas de 10 pesos Ley 18.188 c|u., las que serán integradas por los socios mediante los aportes en maquinarias y materiales, conforme al inventario y detalle practicado al efecto que debidamente firmado por los socios forma parte del presente contrato, por partes iguales. — Sexta: De los Balances: Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios y de las utilidades liquidas y realizadas deberá separarse un 5 o|o con destino al fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. El resto de las utilidades previa deducción de las reservas técnicas, contables y facultativas que los socios acuerdan destinar, se distribuirán según lo determinado en la cláusula séptima del contrato social.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 37,50 e.6|8 Nº 77.566 v.6|8|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO E. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ
Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHIFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado)

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

Santa Catalina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE por instrumento privado del 2 de marzo de 1970 Constante Farcuh cedió a Juan Carlos Farcuh treinta y cinco cuotas de capital valor nominal diez pesos cada una, que tenía en la sociedad "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Buenos Aires, 29 de julio de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 12.— e.6|8 Nº 77.727 v.6|8|70

Incon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE la señora Enriqueta Amalia Cazabán Debat, argentina, domiciliada en la calle Altolaguirre 2275, de esta Capital por una parte y las señoras Inés Amanda Salazar, argentina, domiciliada en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 3314, de esta Capital, y Marta Elida Merlo, argentina domiciliada en la calle Mendoza 5363, de esta Capital: todas ellas mayores de edad y hábiles de contratar y únicas componentes de Incon Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida por contrato de veintiséis de mayo de 1967, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de junio de 1967 bajo el número 1.589, al folio 137 del libro 56 de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: La señora Enriqueta Amalia Cazabán Debat, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor de la señora Inés Amanda Salazar, cien cuotas de capital y a favor de la señora Marta Elida Merlo cien cuotas de capital, que totalizan doscientas cuotas de capital que tiene en la sociedad INCON. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La cedente ha recibido de las cesionarias el valor nominal de las cuotas, que asciende a la suma de dos mil pesos Ley 18.188 (pesos Ley 18.188 2.000). — Segunda: La señora Enriqueta Amalia Cazabán Debat, en virtud de la cesión que efectúa se aparta totalmente de la sociedad Incon Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene ningún reclamo que formular contra la sociedad declaración que a su vez hace ésta con relación a aquélla. — Tercera: La cesión de cuotas tiene efectos retroactivos a primero de noviembre de 1969. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero de 1970. — Enriqueta Amalia Cazabán Debat. — Inés Amanda Salazar — Marta Elida Merlo. — Buenos Aires, 4 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e.6|8 Nº 77.172 v.6|8|70

Sade Gabaco

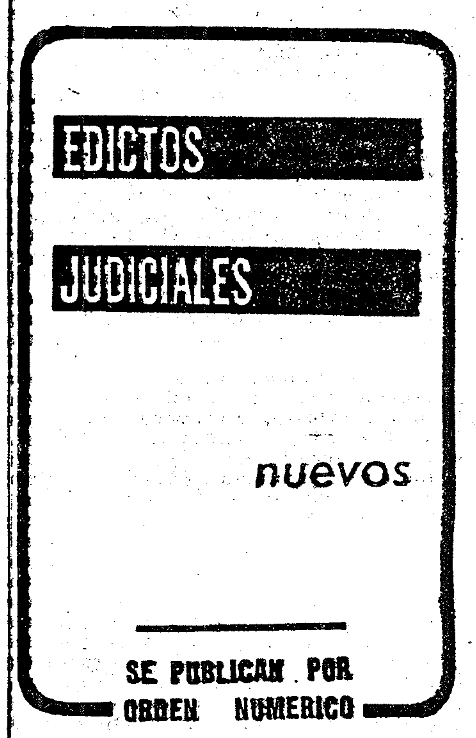
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 9 de diciembre de 1969, pasada ante el Escribano don Wenceslao Bunge, Gabaco, Sociedad Anónima de Construcciones Civiles cedió a "Sade Sociedad Anónima Constructora Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos", 2.490 cuotas de las 2.500 que poseía del capital de "SADE GABACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y las restantes 10 cuotas las cedió al Sr. Luis Justino Fernández Cronenbold para ser entregadas a "Financiera Eléctrica, Sociedad Anónima Comercial" debidamente autorizado para ello, según escritura de fecha 24 de junio de 1970, pasada ante el mismo escribano. Todas las cuotas fueron cedidas a su valor nominal de m$n 1.000 cada cuota. Con tal motivo las dos actuales socias resolvieron modificar las Cláusulas Primera, Cuarta, Quinta, Octava y Novena del Contrato Social, conforme al siguiente nuevo texto. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Sade Gabaco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre número 699, de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales, o realizar sus operaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años contados a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Cumplido el tercer ejercicio anual, y cuando alguno de los socios expresara en forma fehaciente, mediante comunicación por escrito al otro socio, con una anticipación de no menos de seis meses su voluntad de que la sociedad se extinga la misma finalizará al vencimiento del ejercicio económico social que se encuentre corriendo en ese momento. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una. El capital se encuentra suscripto y totalmente integrado: 4.990 cuotas por "Sade S. A." por un valor nominal de cuatro millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional, y 10 cuotas por "Financiera Eléctrica S. A. C." por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional. — Octava: Se designan miembros del Comité de Gerencia a don Jorge Alberto Conceunmot, don Armando Guillermo Junqueras y don Simón Soifer. — Novena: La sociedad quedará válidamente obligada sin que deba justificarse frente a terceros la existencia de la correspondiente decisión del Comité de Gerencia, con la actuación conjunta de dos cualesquiera de los miembros del Comité de Gerencia para comprometer válidamente a la sociedad, en la forma establecida en este artículo, los miembros del Comité de Gerencia antepondrán a su firma el sello de la sociedad con la designación de gerentes. — Entre líneas: según escritura de fecha 24 de junio de 1970 pasada ante el mismo escribano. Vale.

Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 75.— e.6|8 Nº 77.318 v.6|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LALLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.795 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ABELARDO CUPULA.

Buenos Aires, julio 13 de 1970 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.799 v. 6|8.70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a doña ALBA LUZ PAIS de PEREZ por quince días a fin de que comparezca a estar a derecho y defenderse en juicio "Pérez, Rito Walter c|País de Pérez, Alba Luz s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 6|8 Nº 77.874 v. 7|8|70

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO SHIFF. — Publíquese por tres dís.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 6|8 Nº 77.849 v. 10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZULLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.717 v. 10|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO VEGLIA. — Publíquese por tres días.
César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.759 v. 10|8|70

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MORMANDI de MOSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.602 v. 10|8|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BODAÑO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.836 v. 10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a CARLOS SOLODUJIN y JUANA LOLA OVIEDO comparezcan a estar en derecho en autos "Solodujin Graciela Beatriz s|adopción" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.797 v. 7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TORRES de MARADEI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.633 v. 10|8|70

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SERVOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.702 v. 10|8|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a doña EULOGIA MIÑO de TURSI para que comparezca en autos "Tursi, Antonio s| autorización para escriturar", bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente y defienda — Publíquese por dos días
Buenos Aires, 29 de julio de 1970 — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.596 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a SAMUEL ARGENTINO BERNHARDT para comparecer en juicio: "Rossi de Poggi, Manuela y otros c|Bernhardt, Samuel Argentino s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970 — Mario Anschütz Latorre secretario
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.609 v.7|8|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERVASIO BRIZZI o BRIZZI BABBONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.832 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ARIAS VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.716 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA GENOVEVA MANUELA ODRIOSOLA de SAENZ o MANUELA ODRIOZOLA de SAENZ CARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Juan O. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|3 Nº 77.725 v.10|8|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ISIDRO BARBOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.726 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDA MARIÑO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.631 v.10|8|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ o GOMEZ VALIENTE.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.801 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS GASIBE o ELIAS B. GASIBE o ELIAS BECHARA GASIBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.6|8 Nº. 77.818 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA GABRIEL de BENITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.825 v.10|8|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL JOSE CARULLI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.798 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROGELIO FEDERICO PINGET, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.679 v. 10|8|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS ANIBAL VILLAMAYOR — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 6|8 Nº 77.823 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA SESAREGO de COBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Francisco Alberto Vocos secretario
$ L. 18.188, 18 e. 6|8 Nº 77.830 v. 10|8|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COSTAJUSSA. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.761 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MOBILIO de DE NOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.728 v. 10|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO ROCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.612 v. 10|8|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.789 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HECTOR PALESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.790 v. 10|8|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BUCETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.678 v. 10|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO BLUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 6|8 Nº 77.882 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA WIERNIK o WIERNIK de GOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.622 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETTINICCHI de JANNIRUBERTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.617 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VIRGILIO NUCIFORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.624 v. 10|8|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO LADOGANA y ROSA DI LAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.894 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PERERA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.676 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VICTORIA MAGNAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.640 v. 10|8|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO PAPATHANASSIOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.867 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.869 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KOGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Agustín Duranona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.652 v. 10|8|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO KENNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.691 v.10|8|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO BLITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.803 v.10|8|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO TOMAS RAMON DE GREGORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.893 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EUSEBIA AYBAR de IÑIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.6|8 Nº 77.824 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA RENE TRONGE de FRIEDERICHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.749 v.10|8|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL VAZQUEZ MIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.815 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNO FONTALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.826 v.10|8|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplazapor treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MARIANO LE BRETON.
Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.603 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EDICA AURORA CARABALLO de JURKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.6|8 Nº 77.611 v.10|8|70

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23 de la Capital Federal, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.6|8 Nº 77.812 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARTURO DIAZ FAES o JOSE MARIA ARTURO DIAZ FAES CANELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|8 Nº 77.880 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS POLLACINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.878 v.10|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO CATALANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.651 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANIA STISMAN de ROSENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.650 v.10|8|70

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMPARO VICENTA YBAÑEZ o IBAÑEZ de ZALAZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.677 v.10|8|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO BOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.732 v.10|8|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO RABADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.619 v.10|8|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE MASRI de COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|8 Nº 77.597 v.10|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA CUERVO de DE LIEBANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Mario Calatayud (h) secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.701 v.10|8|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MUSCIO de PIGNUOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970 — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.601 v.10|8|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HONORINA de CASTRO o de CASTRO y CASTELAO de MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 22.50 e.6|8 Nº 77.704 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID FONTAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.598 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA LIBERATA ALESSANDRIA de BALIÑA o AIDA LIBERATA ALESSANDIA de BALIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.599 v.10|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita por diez días a CLARA CALLE LISARAZO para que comparezca a tomar intervención en autos "Expósito Ramón y otro c|Calle Lisarazo Clara, subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de ser representada por el defensor de ausentes — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Bruno Quintana, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.644 v.7|8|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA NIEVA de PALAVECINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.689 v.10|8|70

Juzgado de Paz Nº 38, cita a herederos de JACOBO AUFSEHER para que en el plazo de diez días concurran a estar a derecho en los autos: "Sacinaga S.A. c|Aufseher, Jacobo s|desalojo", bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. — Publíquese por dos días consecutivos.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970 — Eduardo Jos Coll, secretario.
$ L.18.188 15.— e.6|8 Nº 77.822 v.7|8|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y|o quienes se consideren con derecho a la locación que tenía doña ANA L. VDA. DE VOLLACK motivo de autos "Horacio Serantes S.A. c|Vollack Ana L. Vda. de y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ L.18.188 25,60 e.6|8 Nº 77.850 v.7|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de JAIME PISMAN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de octubre de 1963. Síndico Arnoldo J. Campo domicilio Uruguay 467, 5º piso, oficina D, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días anteriores al 31 de agosto de 1970. Señálase la audiencia del 18 de setiembre de 177. a las 14 horas. para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Horacio M. Ovuela, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 6|8 Nº 77.865 v. 12|8|70

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "DAVID KHANIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a contar de la última publicación para presentar al síndico Guardiero Penciaroli, domiciliado en Sarmiento 309, piso 7º Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 28 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 6|8 Nº 77.881 v. 12|8|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en la quiebra de NAUM ROITMAN E HIJOS que Mauricio Roitman ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 12. e. 6|8 Nº 77.600 v. 7|8|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días, en autos: "BERNAT S.C.A. s|convocatoria", la convocatoria solicitada, fijándose en veinticinco días, a contar desde el último día de esta publicación, para su presentación al síndico Percano Pedroche, con domicilio en Salta 226, piso 4º, Esc. 1-3, Capital Federal, de los justificativos de los créditos de los acreedores. El día 2 de noviembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 6|8 Nº 77.700 v 12|8|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "CASILA S.A.I.C. s|convocatoria", que el día 28 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con el número de acreedores que asistiere; dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edicto; deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al síndico Juan León Zukerman, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º piso, Of. 44.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 75. e. 6|8 Nº 77.843 v. 12|8|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "KEY-WEST S.C.A." y RAUL DABBAH. Fecha provisional de cesación de pagos, el 23 de enero de 1969; síndico, contador público nacional Jorge Daniel Alvarez; domicilio, Paraná 224, 8º piso, Of. 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días en el horario de 17 a 19 horas. Señálase el 15 de setiembre de 1970, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e. 6|8 Nº 77.765 v. 10|8|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de DE LA SOTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Expte. Nº 20.782). Fecha de cesación de pagos 6 de junio de 1967. Síndico Francisco Miguelez, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 9 de setiembre de 1970, a la hora 13,30, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 105. e. 6|8 Nº 77.767 v 12|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64, cita por diez días a MOTORAMA S. A. C. I. F. y Sres. SALOMON VINOGRAD E ISAAC GLAS para comparecer en el juicio Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Motorama S. A. C. I. F. y otros s|Apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, tres de junio de 1970. — Juan Carlos García González, secretario.
e.6|8 Nº 441 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a ICRILU S. A. F. I. C. I. y DE MANDATOS y Sres. CARLOS OSCAR TRONCOSO y MARIA A. GONZALEZ ARGAÑA, para comparecer en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Icrilu S.A.F.I.C.I. y de Mandatos s|Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, once de junio de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
e.6|8 Nº 442 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a ORFEO DESTEFANO para comparecer en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Destéfano, Orfeo s|Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, once de junio de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
e.6|8 Nº 443 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a FABRICA DE AUTOMOTORES UTILITARIOS S. A. I. C. F. y Sr. SANTOS C. PINZAN para comparecer en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Fábrica de Automotores Utilitarios S. A. I. C. F. s|Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, once de junio de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
e.6|8 Nº 444 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a CIA. AMERICANA THREAD S. C. CHIRIK Y CIA. para comparecer en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Cía. Americana Thread S. C. Chiri y Cía. s|apremio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, once de junio de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
e.6|8-Nº 445-v.7|8|70

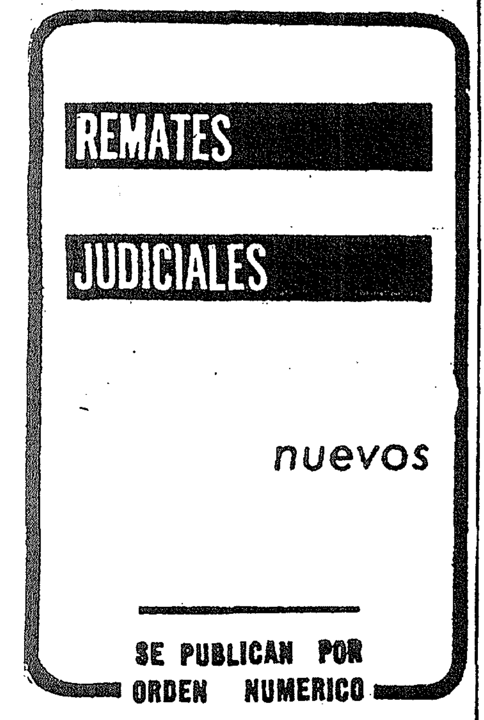
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a SEDERIA FLORIDA S. R. L.; señores SALOMON CHAIA y PEDRO BONFIETTI para comparecer en el juicio Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Sedería Florida S. R. L. s|Apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Juan Carlos García González, secretario.
e.6|8-Nº 446-v.7|8|70

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita por cinco días a SKY INTERNACIONAL S. A. y BERNARDO TABACHNIK, para comparecer en el juicio Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Sky Internacional S. A. s|apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Juan C. Camicia, secretario.
e.6|8-Nº 447-v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita por cinco días a FABRICA ARGENTINA DE MOTORES S. A. I. C. y Sres. DANIEL SOLARI y GERARDO R. SOLARI, para comparecer en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Fábrica Argentina de Motores S. A. I. C. s|apremio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Juan C. Camicia, secretario.

e.6|8-Nº 448-v.7|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "PINI DE PINI JOSEFINA ELENA y otros c|DYYA INMOBILIARIA S.R.L. s| Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 16 702), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de agosto de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, las siguientes unidades desocupadas en el inmueble Avenida Santa Fe 1240: Unidad Nº 31, 7º piso "A" Sup cubierta de 29,26 m2.; balcón 2,38 m2. Sup. total funcional 31,64 m2. Porc. de 1,72 o|o. Base $ 19.110. Unidad Nº 43 10º piso "A". Sup. cubierta 29,41 m2.; balcón 2,38 m2. Sup. total funcional 31,79 m2. Porc. 1,72 o|o. Base: $ 19.180 Unidad Nº 30, 7º piso "B". Sup cubierta 38,39 m2.; balcón 2,38 m2 Sup total funcional 40,77 m2. Porc. 2,20 o|o. Base $ 24.587,50. Unidad Nº 58, 14º piso "A". Sup. cubierta 20,22 m2 cubierta entrepiso de 8,63 m2.; descubierta 7,08 m2. Sup. total funcional 27,39 m2. Porc. 1,56 o|o. Base $ 16 632,50. Unidad Nº 57, 14º piso "B" Sup cubierta 28,44 m2., descubierta 5,09 m2 Sup. total funcional 33,53 m2 Porc 1.50 o|o. Base $ 19.627,50 Todas las bases en Pesos Ley 18.188 Ventas al contado. No existen constancias en autos acerca de expensas comunes. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas como condición de venta, ante el Escribano don Jorge W Cinollo Vernengo, Suipacha 58, 2º piso, Capital. Se visitan de 15 a 17 horas 8 o|o de seña. 8 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ L 18.188 108 e.6|8 Nº 78.220 v.10|8|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 3 días que en autos "VOTTI JOSE y otros c|FERNANDEZ SOUVRAN HUGO ROBERTO y otro, s|ejecución hipotecaria" Expediente número 39 422, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 12 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 512, primer piso la propiedad en esta Capital, calle Arribeños Nº 1466|70. Mide: 9m. de frente por 29m. de fondo Base pesos 142 500 Ley 18.188 ($ 14.250 000 m|n.) El comprador podrá hacer uso de una hipoteca por $ 70.000 Ley 18188 ($ 7.000.000 m|n.) al plazo de un año, en primer grado, con 20 % de interés anual, por trimestres adelantados y con las cláusulas corrientes a esta clase de operaciones, escriturando en este caso por ante el escribano Roberto Mattaldi. De acuerdo a la cláusula 4ta. de la escritura hipotecaria, el bien se entrega libre de toda ocupación. Horario de visita: Lunes a viernes de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.6|8 Nº 77.804 v.10|8|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "VICENTE, ALFONSO c|GARCIA de DE PAULA, IRENE ISABEL, s|ejecución hipotecaria". Expte. 14.051|15, que el martillero Carlos Antonio Lasala (Casa Amadeo R. Repetto), rematará el martes 11 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, Corporación de Rematadores. Un lote de terreno baldío, en Haedo, Pdº de Morón, Prov Bs. As., Nº 24, Manz. A, Avda. Pte Derqui entre Dolores Prats y Crescencio Acosta. Mide 10 m. de frente al O., igual medida en el contrafrente E. 37.33 m. costado N. y 37,39 al S. Superficie 373,60 m2. Base retasada pesos 2.140,87 Ley 18.188, al contado. 8 o|o seña a cuenta de precio y 3 o|o de Comisión. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 63.— e.6|8 Nº 77.613 v.10|8 70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "MARCHISIO FRANCISCO c|CUSTODIA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. s|ejecución hipotecaria". Expediente número 14.057, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 12 de agosto de 1970, a las 13,30 horas, en block, las unidades funcionales Nros. 6, 7, 8 y 9 del 2º piso de la finca ubicada en la calle Bolívar Nº 382, Capital, con las siguientes superficies y porcentuales: Unidad 6, superficie total propia: 40.70 m2., porcentual 1,95; Unidad 7, superficie total propia: 48.40 m2., porcentual 2,28; Unidad 8, superficie total propia: 38.90 m2., porcentual 1.55; Unidad 9, superficie total propia: 31.60 m2., porcentual 1,27 Base $ 140.000 Ley 18.188, al contado. Seña y a cuenta de precio: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Monto expensas junio $ 205.19 Ley 18.188. Monto deuda atrasada por expensas consultar autos: "Consorcio Bolívar 382 c|Custodia Cía. de Seguros S. A. s|cobro de expensas" en el Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17. Desocupado. Visitar días hábiles de 11 a 12 horas, con tarjeta que se solicitará al martillero en Gallo Nº 1543, P. B., Dto. "F". Capital. T. E. 82-2787. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188, 99.— e.6|8 Nº 77.866 v.10|8|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 comunica por tres días en el juicio "DONFERNAN SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s| ejecución hipotecaria". expediente Nº 16.659, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. el viernes 7 de agosto de 1970, a las 16,30 hs., el inmueble en el estado de construcción en que se encuentra, ubicado en esta Capital Federal, calle Céspedes Nº 2524|26, entre Amenábar y Ciudad de la Paz, que consta de planta baja y 8 pisos, con todos los materiales sueltos existentes en la obra, edificado en el lote Nº 28 de la manzana "C", que mide según títulos 8,66 mts de frente al O.N.O.; 19.58 mts. de fondo en el costado O.S.O. y 19,86 mts. en el del E.N.E., o sea una superficie de 170,77 m2 Base $ 299.860 ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes oficina del martillero, Avda. Gaona 2515, Capital Federal. T. E. 59-4945 o en Secretaría.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L 18.188 81 e.6|8 Nº 76.938 v.7|8|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|8|70.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "MALCORRA FRANCISCO E. c| ECHEVERRIA ALBERTO c|ejecutivo (Expte. 11.755), que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 de la Capital, el martes 31 de agosto de 1970 a las 14 y 30 horas, Una propiedad de dos habitaciones, living comedor, cocina, baño instalado, amplio jardín, ubicada en General Rodríguez (Pcia. de Bs As. calle 37 esq. 40 de Villa San Bernardo designado como lote 5, manzana 22 Superficie 594,01 m2. Base pesos Ley 18.188 de 12.740 (m|n. $ 1.274.000) A contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o El bien se destina a estadía de fin de semana y que ocupa la esposa e hijo del demandado según constatación efectuada por el martillero el 12|11|969 por disposición del Sr. Juez. El eventual adquirente debe constituir su domicilio en el radio de la Capital Federal al momento de suscribir el boleto. Puede visitarse.

Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ L 18.188 72 e.6|8 Nº 88.132 v.10|8|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "ENRICO DORA PIERINA c|DIAZ JOSE MARIA, GOROSITO DE DIAZ DOLLI o DOLLY EDITH s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 24 337), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 12 de agosto de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle Bolívar hoy Nº 845, entre Miguel A. Fresco (hoy Libertad) y Jujuy, en terreno que mide 10 metros de frente al S.E., por 31,57 mts. de fondo. Superficie de 315,70 m2. Base $ 10.500 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifiesta ser adquirente. Según Cláusula 12 del contrato hipotecario los deudores declaran que el bien gravado está ocupado por su familia, no existen inquilinos o subinquilinos y se prohibe su contratación, por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal cualquier contrato de locación o sublocación. El deudor se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble a quien resulte comprador, se faculta a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie. Se visita de 15 a 17 horas 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L 18.188 90 e.6|8 Nº 78.218 v.10|8|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "FINSA S. A. c|SUPER ALMACEN S. C. A. s|ejecución hipotecaria (Expte. 5.443) que el martillero Francisco de la Fuente rematará sobre la misma, la propiedad Fitz Roy Nº 1949|1951 1955 de la Capital, el jueves 27 de agosto de 1970, a las 15 y 30 horas. De acuerdo a la cláusula 10 de la escritura hipotecaria, si la deudora ocupara la propiedad, se obliga a desocuparla dentro de los diez días de hecha la intimación. Base pesos Ley 18.188 de 68.685,56 ($ m|n. 6.868.556). Superficie 434.99 mts2 Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal Puede visitarse.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e.6|8 Nº 77.719 v.10|8|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "O.C.U., S.A.C.I. y F.; c|GOL. ADOLFO y otros; s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 12.233|68 que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día martes 11 de agosto de 1970 a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 Capital, la propiedad ubicada en Avenida de Mayo Nº 1795|99 esquina Oro, de Ramos Mejía Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires, que consta de planta baja y dos pisos edificados sobre todo el lote de terreno designado con el Nº 11 de la Manzana "A" compuesto de 9,45 m de frente al E [illegible] Avda. de Mayo; 28 m. en su otro frente al S sobre calle Oro; 12,45 m en su contrafrente al O. con parte del lote Nº 12; 30 m. en su segundo contrafrente al N con el lote Nº 10, y 4,243 m en su ochava al S.E. Superficie del terreno 3[illegible] m2. Superficie cubierta aproximada [illegible] m2 Nomenclatura Catastral Cir. II, Sec. H., Manz. 400 Par. 11. Sin base. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. En efectivo y al contado o cheque certificado. La finca tiene ocupados solamente tres pequeños locales de la planta baja que dan sobre Avda. de Mayo, por un solo inquilino; pero de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario agregado en autos, la venta judicial se decreta en estado de desocupación en su totalidad. Inscripción de dominio bajo Nº 5453 del Registro de la Propiedad del Partido de La Matanza, Prov de Buenos Aires. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Exhibición: días 8 y 10 de agosto de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e.6|8 Nº 78.253 v.10|8|70

Nº 29

Juzgado Civil 29, Secretaría 57 comunica por 2 días en autos "TABAK JORGE JUAN s|concurso". Expte Nº 19.929, que el martillero Alberto Davel, rematará en Lavalle 1438, piso 2º Of. 13 el lunes 10 de agosto de 1970 hora 18 donde se exhiben de 12|18 hs. 1 heladera familiar Siam Nº 372461, modelo SA7 y 1 ventilador de pie Yelmo color celeste sin Nº visible. Al contado sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 C P

Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L 18.188 24 e.6|8 Nº 78 131 v.7|8|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por tres días en los autos "GUTIERREZ Viuda de HERAS EMILIA s|sucesión", expediente Nº 17.988, que el martillero Julio Armisén, calle Uruguay 520, piso 3º, oficina 5, y en La Plata, calle 46, Nº 866, procederá el 23 de agosto próximo a las 11 hs. al remate sobre el mismo inmueble de una propiedad ubicada en el pueblo de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Godoy Cruz, entre las de Belgrano y Guillermo Seré, hoy Correa, edificada sobre el lote 14, manzana B, con una superficie de 114 m2. con 69 dm2. Base $ 18.850.— Ley 18.188, al mejor postor y al contado. — Se vende desocupada. — La escritura traslativa de dominio será otorgada como condición de venta por ante el escribano Sr. Mario Jorge Contreras, con oficinas en la calle Esmeralda 909, piso 4º Capital Federal. — Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, Julio 17 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188, 81.— e.6|8-Nº 77.796-v.10:8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría a mi cargo, en autos AUTOLANDIA S. R. L. c|CLEMENTE BARBERIS s|Ejec. Exp. Nº 137.596, comunica por 1 día, que el martillero Juan Carlos Villamayor, rematará el día 7 de agosto a las 15.30 hs., en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe: Una caja fuerte con una inscripción que reza C. Barberis. Construida en chapa de hierro y pedestal de madera. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Bruno Quintana, secretario.

$ L. 18.188, 9, e.6|8 Nº 78.158 v.6|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría a mi cargo en autos: NOGUEIRA JOSE JULIO c|ROSEMFFET, JORGE HECTOR s|ejec. cobro de alq., Exp. Nº 127.275, comunica dos días que el martillero Juan Carlos Villamayor, rematará el día 7 de agosto a las 15.30 horas, en la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un televisor marca Stromberg Carlson, con cuatro botones al frente, un dial selector de canales, extrachato, gabinete de madera modelo A V 23, Nº 796 911; Un tocadiscos marca Kem-Brown Nº 4310, de pie con cambiador automático; Un juego de Comedor estilo francés, compuesto de seis sillas tapizadas en gobelino. Una mesa extensible de tres tablas y cuatro patas, Un Bargueño de cuatro patas y un aparador de cuatro puertas con tapa de mármol. — Sin base — Contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires 30 de julio de 1970 — Bruno Quintana, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.6|8 Nº 78.160 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría a mi cargo, en autos: RAPISARDA JOSE c|WAIDATT ANTONIO, s|Ejec., Exp. Nº 138.630, comunica 1 día, que el martillero Juan Carlos Villamayor, rematará el día 7 de agosto a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un televisor marca Sassano, funcionando, caja de madera sin número visible, con mesa y estabilizador Adelco funcionando; Una colección del Diccionario Enciclopédico Ilustrado en 12 Tomos, Juan Onreba, Encuadernado color Bordeaux con repisa; Una estufa a kerosene sin presión, marca Simplex; Una radio tocadiscos de mesa modelo antiguo sin marca, caja de madera; Una radio a transistores con antena marca B.edway, funcionando; Una radio a transistores chica marca National Panoramic, funcionando. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Bruno Quintana, secretario.
$ L. 18.188, 16.50 e.6|8 Nº 78.156 v.6|8|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día en los autos: GIMENEZ, LUIS ALBERTO c|RODOLICO M. y otro s|ejec. Expte. Nº 142962, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 11 de agosto a las 11 horas, en Perú 1037, donde se exhiben: una sierra sinfín de 0,80 mts. de volante funciona, s|Nº visible, con motor acoplado de 5 HP; y una máquina garlopa marca "Cesase". Nº 419 — Sin base. — Contado. — Efectivo. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565, del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ L. 18.188, 15 e.6|8 Nº 78.039 v.6|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 1 día en autos SAENZ, BRIONES Y CIA. c|PAULINO DE BELTRAMEA LUISA s|ejec. Expte. 142.584, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 11 de agosto a las 16.15 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhibe, el siguiente bien: Un tocadiscos marca "West Point", mueble de madera, de pie estereofónico. — Sin base. — Contado. — Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970 — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ L. 18.188, 12 e.6|8 Nº 78.000 v.6|8|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría a mi cargo, en autos INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN S.A.C.I. c|CICALA S. A. s|Ejec., Exp. 126.423, comunica un día, que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 7 de agosto a las 15.30 horas en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Una mesa metálica con tapa de fórmica y 4 sillas modelo 3050. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Lilia Germano, secretaria.
$ L. 18.188, 9 e.6|8 Nº 78.149 v.6|8|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en autos: "ORGCOM SCA c|GUIDIÑO de VIDAL ZULMA L. s|Ejec.", exp. Nº 129.493, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próx. 8 de Agosto de 1970, a las 9,30 hs. en Perú Nº 1937, Cap., donde se exhiben: Un televisor "Super 23" sin Nº, vis., 5 controles front. y un diván de 3 cuerpos. tap. plást. marrón transformable cama de 2 plazas. Sin Base. Contado y mejor postor. — Entrega previa aprobación judicial y estado en que se encuentran. - Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1970. — José F. Pellegrino, secretario.
$ L. 18.188, 24.— e.6|8-Nº 77.649-v.7|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en autos: "SALAMON NELSON E. L. c|GUIDIÑO de VIDAL ZULMA L. s.ejec.", exp. Nº 129.494, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próx. 8 de Agosto de 1970 a las 9,30 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhiben: Cuatro sillones tap. tela, 3 en negro y 1 marrón y 1 ventilador de pie "Donalux". Sin Base. — Contado y mejor postor. — Entrega previa aprobación judicial y estado en que se encuentran — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.
$ L. 18.188, 24.— e.6|8-Nº 77.648 v.7|8|70

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: PEREZ SOLANO SUSANA J. contra LAGOS GREGORIO y otra, Ejecutivo, Expte. Nº 119.216 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 7 de agosto próx. a las 17 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Un televisor Wells Gardner, mod. Super 64, func. — Sin base. — Al Contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.6|8 Nº 77.991 v.6|8|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, Secretaría a mi cargo, en autos: VILLA PUEYRREDON S. C. Ltda. c|D'AMICO, GABRIEL D. y otro s|ejec., Exp. Nº 112.235, comunica un día que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 7 de agosto a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Una perforadora de Banco marca Gacela, sin número visible, con motor eléctrico acoplado marca Motormech Nº N A 58430. — Una pulidora marca Motormech N T A 127835. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.6|8 Nº 78.163 v.6|8|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretaría a mi cargo, en autos "MASTRONARDI JOSE c|SAYER o SAYES ISMAEL, s|ejec." (Expte. Nº 192.561), comunica un día que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 7 de agosto, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe: Un televisor, gabinete de madera, sin número ni marca, cinco perillas lado derecho pantalla ovalada, Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Ricardo Pavan, prosecretario.
$ L.18.188, 10,50 e.6|8 Nº 78.152 v.6|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretaría a mi cargo, en autos "GRANDI Y MASSERA c|ROJAS MIGUEL, s|ejec." (Expte. Nº 197.687), comunica un día que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 7 de agosto, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: 12 (doce) mesas de bar; 20 (veinte) sillas tipo butaca. Sin base Contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.
$ L.18.188, 9.- e.6|8 Nº 78.154 v.6|8|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en el juicio: "DIORIC JORGE ARNALDO c|TORRES LUCAS, s|ejec." (Expte. 163.238), que el martiller Manuel E. Loza rematará el 7 de agosto de 1970, a las 16 hs., en Pasec Colón 1536, donde se exhibe: Una cortadora de fiambres marca Iris. Sin base, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. Entrega conforme art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L.18.188, 10,50 e.6|8 Nº 77.942 v.6|8|70

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Secretaría del Dr. Antonio J Giangrasso comunica por dos días en los autos MONFINSA C. - F. I. A. c|BALDASARINI JOSE s|Ejecutivo, Expte. Nº 130.721|69, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 14 de agosto de 1970, a las 10 horas, un generador de señales Sideral Modelo W I, que se exhibe en Tucumán 1531, de lunes a viernes de 10 a 18 horas. — Sin base al mejor postor. — Seña y comisión de práctica en efectivo. — Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ L. 18.188, 21.— e.6|8-Nº 77.873-v.7|8|70

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, secretaría del doctor Raúl J. Rollan, comunica por dos días en los autos SCHETTINO AGUSTIN, c|SANTA CLARA LUCIO y otro, s|ejecutivo. Expte número 150.737, que el martillero Santiago B Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 14 de agosto de 1970 a las 9,30 horas, lo siguiente: Un televisor marca Philips, gabinete de madera, color claro Nº de serie 1454; un tocadisco, marca Winco 4 velocidades con radio portátil sin número visible, que se exhiben en Tucumán 1531 de lunes a viernes de 10 a 18 horas. — Sin base y al mejor postor — Comisión 10 o|o. al contado y en efectivo
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — R. J. Rollan, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.6|8-Nº 77.872 v.7|8|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por 2 días en autos: "ELECTRODOS OERLIKON ARGENTINA S.A.I. y C. c|RAMOS ROGELIO, s|ejec." (Exp. 145.186), que el martillero Vicente Alberto Dragonetti rematará el día 11 de agosto, a las 17 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhibe, el siguiente bien: Un equipo soldadura eléctrica marca Mirmax, Nº B 7|1150, en uso. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Arístides L. Cassani, oficial primero.
$ L.18.188, 24.- e.6|8 Nº 77.995 v.7|8|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, Secretaría a mi cargo, en autos: "CABALEIRO ALVAREZ MIGUEL y otros c|GRIMBERG Vda. de FRENKEL y otra, s|desalojo" (Expte. Nº 9585) comunica 1 día que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 7 de agosto, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe: Un aparador estilo francés con marquetería, tapa de marmol blanco, de 4 puertas, mide más o menos 2,20 por 0,60 mts. aprox. Completo, nuevo. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.
Bueno. Aires, 29 de julio de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L.18.188, 10,50 e.6|8 Nº 78.155 v.6|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría a mi cargo, en autos "RODRIGUEZ GAETE CARLOS c|CASA IL-GIOTTO y otros, s|ejec." (Expte. Nº 22.005), comunica 1 día que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 7 de agosto, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe: Un mueble modular de dos puertas dobles corredizas, una puerta bar y cuatro estantes de madera marrón claro. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L.18.188, 9.- e.6|8 Nº 78.144 v.6|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio número 1, secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos Nº 32.507, ROISENTUL, JORGE LUIS, contra PUGLIANO GONZALEZ, DEMETRIO, su ejecución por cobro de pesos, que el martillero Juan Guillermo Bertón, rematará el día viernes 14 de agosto del año 1970 a las 16 horas, en la calle Congreso Nº 1349, de la Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil, marca Renault Gordini, modelo año 1967, con motor 30211922, patentado en la Provincia de Mendoza, con la chapa Nº 16.983 de 4 puertas y cinco cubiertas, en buen estado de uso y funcionando. — Sin base. al contado, comisión 10 o|o, entrega inmediata.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.6|8-Nº 77.661 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "TORRES, MIGUEL ANGEL c| GIANFRELO, OSCAR, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.362, año 1969), que el martillero Saverio Eugenio Guarasci rematará el día viernes 14 de agosto de 1970 a las 17 horas, en Cuenca 1734, Capital, lugar donde se exhibe todos los días: Un automotor usado, para uso particular, modelo año 1943, tipo Jeep marca Willis, motor Nº J-111955, patente provincia de Buenos Aires Nº 0990151, en las condiciones en que se encuentra. Base: $ 735,35. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o, todo en efectivo, subasta a aprobación del Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Bueno Aires, 22 de julio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.6|8 Nº 78.134 v.10|8|70

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "FIUME S. A. c|GUERRERO, REINALDO y MARIA ELENA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Prato rematará el día 19 de agosto, a las 9 hs. en Gandara 3245: Un automotor marca Di Tella, motor Nº A-036082, chasis Nº AH 531, patente C-011736, tipo automotor, destinado a taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.680 (ley Nº 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. al contado.
Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.6|8 Nº 78.059 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO DE PORTA-ENVASES JUAREZ, s|ejec. prend." (Expte. 30.273), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Billinghurst 473, de Capital, el día 22 de agosto de 1970, a las 10 hs., el siguiente bien. Un automotor marca Renault 4, mod. R-4, año 1968, motor Nº 5057141, serie Nº 6536, patente Nº 1.081.215, Pcia. de Bs. As., chasis Nº 02132, en el estado en que se encuentra y se exhibe en el local de venta. Base: pesos ley 18.188 tres mil setecientos doce con 32|100, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18 188, 54.- e.6|8. Nº 77.966 v.10|8|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c| CASTELLI, ALEJANDRO y otro, s|ej. prend." (Expte. 29.062), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una pick up, marca Fargo, modelo D-100, año 1962, motor y chasis Nº 210.790, patente Nº RN 0121, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 dos mil trescientos veinte y cinco con 50|100, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Contra pago total del precio de compra la entrega del vehículo se hará en el acto de la subasta.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.6|8 Nº 77.965 v.10|8|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, de la Capital, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "C.I.M.E.S.A., CIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES, S.A.I.C., s|quiebra" (Expediente 40.317|68), que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día martes 11 de agosto de 1970, a las 11 horas, en el Salon de Ventas de la Corporacion de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la marca registrada de cubiertos de acero incxidable Romeo. Sin base. Seña: 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado
Buenos Aires, agosto ? de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.6|8 Nº 78.254 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "VINELLI RODOLFO J. W. c| CARBONE DALIA, s|ejec." (Exp. 30.177), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en el Hall de Ventas de la Av. Paseo Colón 1536, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1970, horas 17.30: Un departamento o unidad funcional señalado con el Nº 57 del 12º piso de la finca ubicada sobre la Avenida Rivadavia 5951| 5 entre las de Fragata Presidente Sarmiento y Nicasio Oroño de esta Cap. Federal. La unidad tiene entrada común por Rivadavia 5951, con una superficie total de 31,81 mts. cds., y le corresponde el 0,9º o|c con relación al valor total del conjunto del inmueble. Sin base. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y familia, de acuerdo al informe de fs. 76.
Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188, 72.- e.6|8 Nº 78.252 v.10|8|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. I. C. contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ s| prenda", Expte. 15.746, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Ika, mod. Rambler Ambassador, año 1965, motor Nº 657001018, patente Nº 12.217 de La Pampa, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18 188, tres mil, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.6|8 Nº 77.951 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. I. C. c|RAUL R. BELLO s|prenda". Expte. Nº 15.679, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Ford Falcon", versión Futura, año 1963, motor Nº 3BA024-101982, patente Nº 5179 de La Pampa, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, cinco mil cien, al contado — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.6|8 Nº 77.952 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|CARLOS A. SCAGLIONE s|prenda", Expte. 16.794, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Jeep T80, mod.TA-8PB, año 1967, motor Nº 7037941, serie Nº 674.761, carrocería Nº 00534, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, dos mil quinientos veinte y tres con 22|100 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 33 e.6|8 Nº 77.960 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos: "CHRYSLER FEVRE S. A. I. C. c|ANGEL MOBIGLIA s|prenda", Expte. 15.677, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 hs., en el local, calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, mod. V.270 versión Gran Turismo, año 1966, chasis y serie Nº 67B0417, motor Slant Six Nº 67B0417, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, siete mil seiscientos noventa y dos, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 33 e.6|8 Nº 77.959 v.7|8|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "AUTOMOTORES GRAND BOURG S. R. L. c|VICTOR LOZA s|prenda", (Expediente 18.943), que el martillero Luis Beider rematará el 21 de agosto de 1970, a las 11.30 hs., en Pedro Echagüe 2931|41, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Peugeot, modelo 1961, motor Nº 2491957, patente Nº 657533 de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 612,50, ley 18.188. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.6|8 Nº 77.930 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "FIRST NATIONAL CITY BANK c|ZONDA S. R. L. s|prenda", Expte. 27.135, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 21 de agosto de 1970, a las 10 hs., en el local calle Humberto Iº Nº 2046 de la Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: 50 portafolios art. 437, con base: $ 225; 100 portafolios, art. 403, con base: $ 435; 30 portafolios, artículo 425, con base: $ 150; 70 portafolios, art. 411, con base: $ 850; 100 portafolios, art. 414, con base: $ 1.600; 100 camperas, art. varios, con base: $ 1.500; 53 bolsos de cuero con base: $ 425; 24 valijas, art 58, con base: $ 500; 25 juegos de valijas, art. 612, con base: $ 815; 55 valijas, art. 926, con base: $ 450; 26 juegos de dominó, art. 196, con base: $ 65; 24 juegos de ajedrez, art. 197, con base: $ 70; 14 agendas, art. 198, con base: $ 35; 15 anotadores, art. 199, con base: $ 50; 13 diarios, art. 217, con base: $ 75; 8 álbumes, art. 209, con base: $ 40; 4 álbumes, art. 286, con base: $ 15; 23 álbumes, art. 281, con base: $ 70; 10 álbumes, art. 282, con base: $ 35; 8 neceseres, art. 248, con base: $ 30; 4 neceseres, art. 250, con base: $ 20; 4 neceseres, art. 251, con base: $ 25; 8 neceseres, art. 252, con base: $ 70; 8 alhajeros,art. 262, con base: $ 15; 8 alhajeros, art. 264, con base: $ 55; 7 juegos de ajedrez, art. 268, con base: $ 65; 6 juegos de ajedrez, art. 267, con base: pesos 30; 7 juegos de dominó, art. 274, con base: $ 60; 11 almanaques, art. 277, con base: $ 45; 8 almanaques, art. 280, con base: $ 15; 7 alhajeros, art. 288, con base: $ 20; 4 alhajeros, art. 289, con base: $ 15; 7 whiskeras, art. 283, con base: $ 30; 9 whiskeras, art. 284, con base: $ 40; 5 costureros, art. 246, con base: $ 15; y 7 costureros, art. 247, con base: $ 45, todos los bienes en el estado en que se encuentran y sus precios son al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 166,50 e.6|8 Nº 77.967 v.10|8|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos: "RIDOL S. A. c|LAHAM MOISES s|ejec. prenda.", Expte. Nº 33.162, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 19 de agosto de 1970, a las 15 hs., rematará en la calle Salguero 2731 los siguientes bienes: Un juego de dormitorio, en nogal italiano, compuesto de una cómoda probador de 1,60 x 0,62 x 0,47 mts., con luna de cristal de 0,60 x 1,50 mts. 2 mesas de luz de 0,60 x 0,30 mts. x 0,45 mts., un juego de comedor haciendo juego en nogal italiano, compuesto de: Un bahiut de 3 mts. de largo x 1,35 mts. por 0,45 mts. de fondo, una mesa enteriza de 1,90 mts. x 0,90 mts., 6 sillas tapizadas en cuero, respaldo y asiento de 0,87 mts. por 0,45 mts. por 0,40 mts., de tipo Super Rest, todos los bienes en el estado en que se encuentran, partes de ellos con vitrea de 6 mm. Exhibición en la calle Mariano Acosta 1344, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o, todo ello debe ser abonado al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.6|8 Nº 78.223 v.10|8|70

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "COHEN, JOSE c|LUNA, JORGE JOSE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 2183, que el martillero Ricardo Nadel rematará el día 18 de agosto a las 12 horas en la calle Carlos Calvo Nº 3729, donde se exhibe todos los días de 8 a 19 horas, al contado y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca "Rastrojero" modelo año 1961, con motor Nº 889830, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 556.942, serie Nº 40.285, chasis Nº 2358, motor marca "Borgward". — En buen estado. — Base: pesos ley 18.188, dos mil ciento quince ($ 2.115). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.6|8 Nº 78.110 v.10|8|70

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en autos "METALURGICA TRES UNIONES S. R. L. c|DICHIARIO JOSE MARCELINO, sobre Ejec." - Expte. M-1.134, que el martillero Carlos M. Páez rematará el lunes 10 de agosto de 1970, a las 18 y 15 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, de 10 a 16 horas: una heladera comercial, marca Siam, de 4 puertas chicas, Nº 34 P 4403, de color blanco, con su equipo correspondiente; una conservadora, marca Philco Freezer, de 3 compartimientos, de color blanco, gabinete metálico, sin número visible; una balanza, capacidad 2 kilogramos, marca Bonfranceschi Hnos., Nº 643; una cocina a gas, metálica, comercial, de 3 hornallas, sin marca ni Nº visible y 3 ollas grandes, para preparar café y leche, con canillas, en el estado que se encuentran, sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 65,20 e.6|8 Nº 78.031 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. contra DI CROCE, ROBERTO M., s|Ejec. Prend." - Expte. P.939, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor Ika Torino 300, mod. PF 612, año 1968, motor Nº 8014318, serie número 8574, patente Nº 1.231.695, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: Siete mil trescientos setenta y cinco con 50|100, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.6|8 Nº 77.964 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría 12, comunica por dos días en el juicio "SUAREZ GUILLEN JOSE DEL PINO, s|quiebra", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 8 de agosto a las 9 hs., en Cangallo 2394 Capital donde se exhiben: 811 pull-overs y Sweters, 118 sacos de lana, estanterías, mostradores, muebles y útiles y demás bienes que figuran en el inventario de autos. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Felipe M Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.6|8-Nº 77.715 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 a mi cargo, en autos: "SOUTO Y CIA. S. R. L. c|ARCE, LUIS y otro s|ejec." Expte. Nº S 924, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 7 de agosto a las 15,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un televisor marca Philco, sin número visible, controles frontales; una máquina de coser Gardini M. R. 1289 a pedal. — Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 78.153 v.7|8|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|SORCI ALFREDO CARLOS, s|Ejec. Prend." - Expte. 21.201, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 19 de agosto, a las 14 horas, rematará en la calle J. Salguero 2731, los siguientes bienes: un automóvil marca Peugeot, modelo 1956, motor Nº 2034086, para uso particular, en el estado en que se encuentra, patente Nº 887515, de la Provincia de Buenos Aires. — Exhibición, en la calle Rocha 1215, de la Capital Federal, de 14 a 16 horas. — Base: pesos Ley 18.188: $ 1.100. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo ello debe ser al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 54. e.6|8 Nº 78.221 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO c|PAREDES EMILIO ANTONIO, s|Ejec. Prend." - Exp. Nº 20.087, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 19 de agosto, de 1970, a las 15,30 horas, en el local de la calle J. Salguero 2731, rematará los siguientes bienes: un automotor marca Di Tella, modelo 1500| 1962, motor NN-15AAXL-18475-S, serie Nº A-18425, chasis N-AHSR1-18425, para uso taxi, patente de la Municipalidad de Buenos Aires 71392, en el estado en que se encuentra. — Exhibición, en la calle Rocha 1215, de esta Capital, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. — Base: $ 2.700, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo ello debe ser abonado al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 63. e.6|8 Nº 78.219 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día, en los autos "FRENQUEL RICARDO contra SANCHEZ ANTONIO M., sobre Ejecutivo", que el martillero Javier Larregui rematará en Alejandro M. Cervantes Nº 2458, en donde se exhibe, el día 8 de agosto de 1970, a las 11 horas: una máquina de coser, industrial, marca "Brother", B751, eléctrica; y una máquina idem anterior, eléctrica, B 751; un ventilador de pie; cien pantalones nuevos, para la venta; veinte camperas nuevas; treinta y nueve camisas nuevas, para la venta, distintas medidas y colores, telas varias. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|8 Nº 78.010 v.6|8|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|IZQUIER CARLOS JOSE, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 23.272, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 28 de agosto de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: un automotor marca Renault 4, modelo R-4, año 1968, motor Nº 5062669, serie Nº 6536, patente Nº 1291416, de la localidad de Pilar, Pcia. de Bs. Aires, motor marca Ventoux, chasis Nº 06897, color beige almendra, tapizado 821, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 3.066,31). — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art 565 Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 54. e.6|8 Nº 78.036 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|GIULIANI, JOSE D., s|Prend." - Expediente 23.773, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Valiant IV, mod. 270, año 1968, sedán 4 puertas, de lujo, chasis Nº 88B1703, motor Nº 8801829, "Slant Six", en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: Seis mil doscientos seis con 58|100, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.6|8 Nº 77.949 v.10|8|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en autos "INVERNATI MARIO c|SOTO BENITO V., s|Ejec." - Expte. 19.734, que el martillero Carlos M. Páez rematará el lunes 10 de agosto de 1970, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, de 10 a 16 horas: un televisor marca CBS Columbia, sin Nº visible, caja madera, pantalla grande, con 5 controles al frente; un lavarropas Eslabón de Lujo, sin número visible (desarmado); y una heladera familiar, Standard Electric, color blanco, sin Nº visible, en uso, en el estado en que se encuentran, sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 30. e.6|8 Nº 78.030 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|GOMEZ, NICOLAS E., s|Ejec. Prend." - Expediente 25.335, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor Ika Torino 300 S, mod. PF-612, año 1967, motor Nº 8010917, serie Nº 678.574, patente Nº 1.194.720, Pcia. de Bs. Aires, chasis Nº 02349, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: Seis mil quinientos noventa y siete con 61|100, al contado. — Para el caso de no existir postores por la base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.6|8 Nº 77.957 v.10|8|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "SZMUSZKOWIEZ JOSUE c|LUXOR S. R. L., s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 25.715, que el martillero Pedro Santos rematará el sábado 22 de agosto, a las 10 horas, en la calle Hidalgo Nº 1743, Cap., lo siguiente: una guillotina motorizada, 1300 mm. de luz útil, marca Lanziani, Nº 470, completamente equipada, en el estado actual en que se encuentra, que se exhibe todos los días, de 9 a 11 horas, en la calle Eugenio Garzón número 5455, Capital. — Condiciones de venta: Base: pesos Ley $ 2.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — Entrega de acuerdo Art. 565 Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 54. e.6|8 Nº 78.200 v.10|8|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "LUVA S.A.C.I.A.M.I. y F. c| CASTRO, CARLOS M. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 18 de agosto de 1970, a las 9 horas, en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor, marca Ford, modelo F-600, del año 1968, con motor Diesel Perkins, de 6 cilindros, de 102 HP, Nº PA 6120678, chasis Nº 16.305, serie del chasis KA6CHG, tipo chasis, con cabina de 174" entre ejes, con carrocería furgón, con patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 2066833. En el estado en que se encuentra. — Base $ 15.341,40. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 54.— e.6|8 Nº 78.141 v.10|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en autos: "GUERIDO JOSE c|FONTANA MARTA B. s|ejec., Expte. Nº 28.566", que el martillero señor Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próximo día 8 de agosto de 1970, a las 9.15 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben: 1 combinado "Ken Brown", incompleto; 1 juego living: 2 sillones y sofá, tap. telas; 1 mesa ratona y 1 televisor, gab. mad. control lat., sin marca ni Nº vis. — Sin base. — Contado y mejor postor. — Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 15.— e.6|8 Nº 78.224 v.6|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S.A. c|SECO CANTO JOSE MARIA s|ejec., Expte. Nº 31.615" que el martillero Isaís M. Juárez, el día 19 de agosto de 1970, a las 14 horas, rematará en la calle J. Salguero 2731, los siguientes bienes: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo 11569-1967, carrocería sedan, cuatro puertas, motor marca Chevrolet, Nº A.236-12756, serie C-4586-5, Dominio B-021992, en el estado en que se encuentra. Exhibición en la calle Rocha Nº 1215, de esta Capital, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. — Base pesos Ley 18.188: 4.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo ello debe ser abonado al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 54.— e.6|8 Nº 78.225 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "SIRO S.A.C.I.F. e I. c|CASA GESUALDO S.R.L. y otros s|ejec prend., Expte. Nº 31.509", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un automotor, marca "Dodge", mod. DP100, año 1969, carrocería furgón mudadora, motor marca "Perkins" Nº P.A.4101659, chasis Nº 91 P 0049 E, patente C-173.848, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: Nueve mil setecientos dieciséis con 74|100 al contado. Y un automotor, marca "Dodge", mod. DP-100, año 1969, carrocería furgón mudadora, motor marca "Perkins", Nº PA 4101682, chasis Nº 91 P 0074 E, patente número C-174.498, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: Nueve mil setecientos dieciséis con 74|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 76,50 e.6|8 Nº 77.962 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|CATOI, NORMANDO JOSE s ejecución prendaria, Expte. Nº 28.175", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Valiant, sedan 4 puertas, mod. V270, año 1968, motor marca Chrysler, Nº 8801477, chasis número 88B1489, Dominio de Capital Federal, número C-166.544, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: Diez mil cuatrocientos trece con 61|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 54.— e.6 8 Nº 77.961 v.10|8|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra NORMA INES ALIOTO y otro sobre cobro ejecutivo (Expte. 2157) que el martillero Carlos Fernández rematará en Rincón 448 donde se exhiben, el día 21 de agosto de 1970 a las 14 hs. Un bahut madera pino, enchapada petiriby con vistas de cebrano, 5 puertas tres cajones 0.44 x 1.10 x 2.50 mts. Una mesa en juego 0.87 x 1.60 x 0.78 ctms. Seis sillas base petiriby, asiento plástico oro 0.43 x 0.47 x 0.96 ctms. Una cómoda en juego seis cajones 0.45 x 0.62 x 1.46. Un marco con espejo 0.53 x 0.97 x 0.03. Una cama en juego 0.67 x 1.50 x 2.07 mts. 1 elástico hierro y madera 1.38 x 1.86 x 0.04 dos mesas de luz en juego 0.35 x 0.52 x 0.60. Un colchón a resortes 1.39 ctms. x 1.90 x 0.17 ctms. Dos sillones petiriby, tapizado taslan color orange 0.70 x 0.70 x 0 78 ctms. Una mesa ratona redonda tapa marmol ónix 0.60 x 0.60 x 031 ctms. se identifica todo bajo el Nº 9675, marca Camba. — Base $ ley 18.188. un mil quinientos sesenta y cinco, al contado. — Muebles usados en buen estado, comisión 10 o|o se entregan una vez aprobado remate.
Buenos Aires, Julio 31 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.6|8-Nº 77.670 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "S.V.A. S.A.C.I.F.I. c|GONZALEZ LUIS ANTONIO s|ejec. prend., Expte. Nº 28.038", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat mod. 770, coupe, año 1966, motor Nº 2301168, chasis 1987168, Dominio de Capital Federal, Nº C-53.035, el que se encuentra en el siguiente estado: con motor en funcionamiento, en regular estado de uso y conservación de chapa y pintura, con sus neumáticos en uso. — Base pesos Ley 18.188: 3.547,50 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Contra pago total del precio de venta en el acto del remate, la unidad se entregará en dicho acto.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 63.— e.6 8 Nº 77.954 v.10|8|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el Expte. Nº 34.683|70: "MIGUEL CASTRESANA E HIJO S.R.L. contra ROUSSER de POLITO LIA. sobre prenda", que el martillero señor Roberto M Mombelli, rematará en el local donde se exhibe, de 9 a 11 y de 15 a 18 horas: calle Corrientes Nº 5082, Capital, el miércoles 19 de agosto, a las 10 horas: Una máquina de coser industrial, marca Mitsubishi, modelo D.B.320, Nº 154.980, un motor Motormech 1|4 H.P., modelo A.N.T.146.886. Una máquina industrial para coser, marca Pegaso, modelo D.C.M.S., Nº 7133028 y un motor, marca Motormech 1|3 H.P., modelo A.T.97267, todo en bloc. — Base pesos 1.130 Ley 18.188. — Seña 30 o|o, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 54.— e.6|8 Nº 78.235 v.10|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68 a mi cargo, en autos: "FISCO NACIONAL DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c| LOPEZ ALBERTO s|ejec. fiscal, Expte. Nº 19.781", comunica un día que el martillero Raúl Alberto Quetgles rematará el día 7 de agosto, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: 100 (cien) espejos para botiquín. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Juan Carlos Camicia, secretario.
$ L.18.188 5,25 e.6|8 Nº 78.147 v.6|8|70

PROVINCIAS

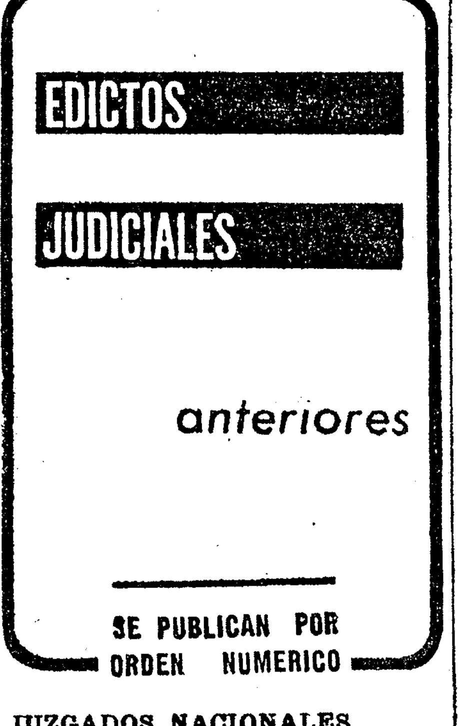
JUZGADOS FEDERALES

Nº 2

LA PLATA

Comunica por dos días en el juicio: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|CRESCIMBENI JULIO ROBERTO s|ejecutivo" que tramita ante el Juzgado Federal Nº 2, La Plata, Secretaría Nº 6, que el martillero público Oscar Ayestarán, rematará en La Plata, calle 122 entre 74 y 75 el día 8 de agosto de 1970, a las 16 horas: Máquina de calcular, marca R. C. Allen. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.
La Plata, 31 de julio de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ L.18.188 27.— e.6|8 Nº 77.974 v.7|8.70

Por dos días, Juez Dr. Armando E. Grau, hace saber en autos: "BANCO NACION c|SCAFATTI CARLOS ANTONIO y otros s|ejecutivo", martillero Hilario L. Allo, rematará, sin base, contado, mejor postor, 8 de agosto, 10 horas, calle 43. Nº 942: Un combinado "Welles — Comisión 10 o|o. — Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 6.
La Plata, 31 de julio de 1970. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ L.18.188 9.— e.6|8 Nº 77.905 v.7|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL HUGO LEDO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.580 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONILDA RIVA de GALBIATI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Santo S. Faré secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.521 v. 7|8|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE NAPOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.544 v.7|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HERMINIA LOPEZ de MORE y don FELIPE MORE. Publíquese por 3 días.— Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.408 v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ETCHEVERS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires julio 21 de 1970. — Carlos Raúl Sanz secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.445 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA HERNANDEZ de BACARIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|8 Nº 77.058 v.6|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LOPEZ o ALBERTO LOPEZ ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.139 v.6|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|8 Nº 77.201 v.6|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días de herederos y acreedores de AUGUSTO JACOBO PIEHL y ANA HENNING de PIEHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|8 Nº 77.162 v.6|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA PEDRAZZANI de GRAMAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|8 Nº 77.159 v.6|8|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE CARLOS d'ALKAINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — César A. Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|8 Nº 77.121 v.6|8|70

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO SPELAZON o SPELANZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|8 Nº 77.206 v.6|8 70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MIGUEL CARDINALE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.4|8 Nº 77.243 v.6|8|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAXIMO IZAGUIRRE.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|8 Nº 77.110 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELBA TARAMASCO de CATTANEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.536 v.7|8|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LIBERMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.5|8 Nº 77.410 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CALDARERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 13. e.4|8 Nº 77.253 v.6|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERNANI EUSEBIO VEXINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|8 Nº 77.210 v.6.8|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO OTERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8 Nº 77.379 v.7|8|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES CARLOS de CARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1970 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 21.- e.5|8 Nº 77.324 v 7 8|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA BERTOL de POMPIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.364 v 7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº [illegible], Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA COPPOLA de FIORENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.227 v.6|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.085 v.6|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN de URETA o URETA. — Publíquese por tres días.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.087 v.6|8|70

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos "Gómez de Gutiérrez, Rosa s/venia para vender", cita al señor OSCAR FLORENCIO GUTIERREZ a fin de que dentro del plazo de quince días, tome la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.366 v 7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO ALONSO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Joaquín A. Frasquet secretario.
$ L. 18.188 27 - e.5|8 Nº 77.337 v 7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA GROISER de STEIN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Juan C Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.241 v.6|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRUCTUOSO GABRIEL o GABRIEL FRUCTUOSO ACEVEDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.071 v.6|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL GAMUNDI y de JOSEFINA ADELAIDA SEVERINA PAROTTI o PAROTTI de GAMUNDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Juan C Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.164 v.6|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL FAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ L.18.188 22,50 e.31|7 Nº 76.550 v.6|8|70

Nº 9

El Juzgado Nº 9 en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID DETLOF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Elsa G Arias, secretaria
$. L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.338 v.7|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DIOGENES CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.328 v 7|8|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA FABIEN de MERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1970. — El Secretario
$ L. 18.188 19,80 e.5|8 Nº 77.590 v 7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ANA GONZALEZ de GAMALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.325 v.7|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FIDELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.134 v.6|8|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRITOS de AMPUERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.551 v 7|8|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA TIGLES de COBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8 Nº 77.334 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ENCABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 21.- v.5|8 Nº 77.335 v 7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ELSA DANERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.137 v.6|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA DUBARRY de TRUCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.057 v.6|8|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica que JOAQUIN JAVIER WARNES, fue declarado rehabilitado en su concurso civil, autos de fecha 20|11|69, por haber transcurrido tres años desde la iniciación de la causa. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Norman J Astuena. secretario
$ L. 18.188 27 e.5|8 Nº 77.415 v.7|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO CATALDO. Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.431 v. 7|8|70

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PICASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.4|8 Nº 77.251 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO SARRION y ENCARNACION PACIO de SARRION. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 21.— e.4|8 Nº 77.279 v.6|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BELLIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.4|8 Nº 77.130 v.6|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO NICOMEDES ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|8 Nº 77.180 v.6|8|70

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIANO RODRIGUEZ SAENZ. Publíquese edicto durante tres días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.461 v. 7|8|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber que LIDIA GOMETILDA CELIZ, ha sido declarada rebelde en autos "Los Paraísos S. R. L. c|Celiz Lidia Gometilda s|rescisión de contrato". Publíquese por dos días. — Buenos Aires. 1º de julio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 15 e.5|8 Nº 77.522 v.6|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES RECUNA de COELLO — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Héctor López Carrillo. secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.507 v. 7|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUDITE o JUDITH CALVIMONTE de CONGIO o CONGIU Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 2? de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.508 v. 7|8|70

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GARCES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ L. 18.188 18.— e.4|8 Nº 77.090 v.6|8|70

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GOCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.4|8 Nº 77.093 v.6|8|70

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEMARE de ERIENZA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.4|8 Nº 77.094 v.6|8|70

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACER LOPEZ de ALCAINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 22 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.4|8 Nº 77.091 v.6|8|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BANDONI de COLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 22,20 e.4|8 Nº 77.276 v.6|8|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA AGUSTINA GEORGINA CONSTANTIN. Publíquese por 3 días — Buenos Aires. 10 de noviembre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8 Nº 77.332 v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA LAVALLEN de ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ L. 18.188, 18.— e.4|8 Nº 77.211 v.6|8|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO FRANCISCO LUIS ANTONIO ROMANO y EMMA GRISAPULLI de ROMANO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.545 v. 7|8|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de VICENTE ROMANO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.546 v. 7|8|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA ADELA RUFFO de CALVANO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.220 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS D'ALESIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.062 v.6|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO OBDULIO PAGLIONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.054 v.6|8|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATILIO RITTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.355 v. 7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ANDRES LAPOLLA — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.486 v.7|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA AZUSENA SANTOS de LANFOSSI. — El presente edicto deberá publicarse durante 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.192 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 15, ecretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL POTENZONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.161 v.6|8|70

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDUARDO NAVONE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Ricardo Ballesteros Barruti secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.588 v.7|8|70

El Juez doctor César C. San Miguel, emplaza a ALFREDO RAIMUNDO POUSA, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos. "Serrano de Pousa, Rosa Nélida s|autorización", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|8 Nº 77.416 v.6|8|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO RICARDO BALLESTEROS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.577 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO ESCAPA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.373 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACOMO o SANTIAGO ZITRIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.302 v.6|8|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO FEDOROFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.246 v.6|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MUREKIAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.229 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMALIA JUSTA LAMAS de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.177 v.6|8|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Jorge E. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.346 v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL BAFFICO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, seccretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|8 Nº 77.509 v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AVE ANA ROSA MARIA CLEOFE o AVE ANA ROSA MARIA o AVE MARIA ANA CLEOFE ROSA o AVE MARIA FOPPIANO de BAFFICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 27 e.5|8 Nº 77.510 v.7|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NILLIVENKA de SAVRANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.039 v.6|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO PETS y ROSA DI LEO de PETS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|8 Nº 77.255 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTA o ESNESTINA GROPPO de CEFFALOTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.4|8 Nº 77.218 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA RUSSO de DE MAIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.4|8 Nº 77.099 v.6|8|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 10 días a MARIA AVELINA COSTA DE GRANZELLA para comparecer en juicio "Altos de Grand Bourg S R. L. c|Costa de Granzella María A. s|Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.518 v.6|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO JULIO MOSCONI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8 Nº 77.333 v.7|8|70

El señor Juez doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ELGAR CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.361 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRATTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.427 v.7|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CANCELO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.485 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 21.- e.4|8 Nº 77.199 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO ITURZAETA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.4|8 Nº 77.163 v.6|8|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica a Hilario Abalo, en el juicio "BARRIO SARMIENTO S. R. L. c|ABALO, HILARIO s|cumplimiento de contrato que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, junio 24 de 1969. Y vistos: ... Fallo: admitiendo la demanda en todas sus partes, condenando por tanto a don Hilario Abalo a escriturar el lote de terreno ubicado en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, señalado en el plano de subdivisión como lote 6. de la manzana 22 b, en el término de 20 (veinte) días de ejecutoriada la sentencia en las condiciones emergentes del convenio de compraventa suscripto entre las partes, que en testimonio corre agregado a fs. 3|4, bajo apercibimiento de rescindirse el contrato con pérdida de las sumas entregadas. Con costas a la vencida, a cuyo efecto regulo los honorarios de la Dra. Beatriz L. Arias en la suma de pesos cuarenta y dos mil m|n. Notifíquese. — Manuel E. Cáceres.
Buenos Aires 5 de febrero de 1970. — Luis Solari. secretario.
$ L. 18.188 60 e.5|8 Nº 77.517 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA LEONILDE RISI Y ALBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.4|8 Nº 77.313 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CENOBIO AMAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970 — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.4|8 Nº 77.234 v.6|8|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por 10 días a GUILLERMO OSVALDO PAZ, para comparecer en juicio "Iratler S. R. L. c|Paz Guillermo O. s|Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18. —e.5|8 Nº 77.515 v.6|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BATTIPEDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.5|8 Nº 77 581 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.5|8 Nº 77.441 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA HIPECOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.5|8 Nº 77.329 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL NIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.4|8 Nº 77.115 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARCHETTO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.4|8 Nº 77.182 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 - e.4|8 Nº 77.101 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRUMAN y TERESA BRENBRIL de FRUMAN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.4|8 Nº 77.156 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOPRESTI de GIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$. L. 18.188 18.- e.4|8 Nº 77.157 v.6|8|70

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de Da. ADELA BELLO DE GUGLIELMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.063 v.6|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL GIUNTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.252 v.6|8|70

Juzgado Nacional 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO o CONSTANTE MOGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.150 v.6|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PASCUAL MIRANDA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 N 77.213 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA CASCARELLA DE MANULI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.158 v.6|8|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO OMAR BERNETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.5|8 Nº 77.331 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO FELIPE CARBAJALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.5|8 Nº 77.343 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VILANOVA o JOSE VILANOVA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|8 Nº 77.074 v.6|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ANTONIO LECCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1970. — María I. Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.037 v.6|8|70

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE FORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — María I. Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.097 v.6|8|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ROMORINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — María I. Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.4|8 Nº 77.173 v.6|8|70

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.5|8 Nº 77.543 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Miguel Antonio Pedro Fachino y Juana María Elena Duclaud de Fachino Para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 27.— e.5|8 Nº 77.574 v 7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LOPEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8-Nº 77.487-v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ESTHER LINA LOERO de GIMENEZ para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8-Nº 77.463-v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO NAN, para que en el término de treinta días, lo acrediten.
Buenos, Aires, julio 27 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 27 e.4|8 Nº 77.221 v.6|8|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LAGUZZI DE DESIMONI y de SASSONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8-Nº 77.578-v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ANGELA RAMIREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18 188 18 e.5|8-Nº 77.564-v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO PIERRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8-Nº 77.348-v.7 8|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN TORTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|8 Nº 77.127 v.6|8|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LEONARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|8 Nº 77.106 v.6|8|70

Nº 27

Juzgado en lo Civiil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TERESA TONI DE CAUSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8-Nº 77.587-v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ORSINI y MANUEL ORESTES ORSINI. Publíquese tres días. - Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8-Nº 77.535-v.7 8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acredores de don JOSE ANTONIO DI FRANCESCO. Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8-Nº 77.570-v.7|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días a acreedores de VICENTE LAPELLEGRINA s/ concurso civil, que deberán presentar en el término de cuarenta días al síndico designado Dr. Roberto Arribere con domicilio en Lavalle 1546, piso 1º F, los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio ante él. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.4|8 Nº 77.078 v 6|8|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAGGI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8-Nº 77.497-v.7 8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAFAEL SAMPIETRO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 26 de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 25,20 e.5|8 Nº 77.512 v.7|8|70

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DAS NAVES VARGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|8 Nº 77.225 v.6|8|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de ALMIRALL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970 — Mario Calatayud (h.), secretario.
$. L 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.540 v 7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JOAQUIN CANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970 — V M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18 188 22,80 e.5|8 Nº 76.036 v 7|8|70
Nota: Se publica nuevamente en razón haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29 al 31 7/70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLINA SARA CERRINI de CAFORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1970. — V M Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.417 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CUESTA de FERNANDEZ TREVIÑO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|8 Nº 77.264 v.6|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|8 Nº 77.205 v.6|8|70

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaria número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — José M. Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.537 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, cita por 10 días a RAFAEL CARLOS LISANDRO GARRIDO para comparecer en juicio "Parque Maximo S.R.L. c Garrido Rafael C. L. s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.519 v.6|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaria Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA MARGARITA VITULLO de FRAGUEIRO FRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Jose M Scorta, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8 Nº 77.412 v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ENRIQUE CICCIOLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|8 Nº 77.304 v.6|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE GROPPA, por 30 días. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires julio 27 de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8-Nº 77.160-v.6|8|70

Nº 7

Juez Nacional de Paz Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MACCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo veinte de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|8-Nº 77.296-v.6|8|70

Nº 10

El Juez Nacional Dr. Carlos E. Ambrosioni, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N 10 de la Capital Federal sita a ROSA D'AGROSA de GUIDO, para que comparezca a estar a derecho, dentro de tres días en los autos "Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires c|D'Agrosa de Guido, Rosa s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Lina Germano, secretaria.
$ L 18.188 15,75 e.5|8 Nº 77.339 v.7|8|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 en el juicio "Irurzun de Bugallo, Margarita y Ots. c|Soc. Braguinsky y Ots. s|ordinario" notifica a "BRAGUINSKY Y SLUTZKY" que la causa ha sido abierta a prueba, fijándose el plazo de cuarenta días para su producción. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Juan Carlos Izetta, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|7 al 13|7 y el 22|7 al 24|7|70.
$ L. 18.168 31,50 e.4|8-Nº 71.675-v.6|8|70

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO SELTZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — G. J. Bruga, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.413 v.7|8|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por dos días a BENICIO ACOSTA IZZARUALDE y|o BENICIO ACOSTA para comparecer en el juicio "Suaya Jorge A. y otra c|Acosta Benicio s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazu, secretario.
$ L 18.188 21 e.5|8 Nº 74.017 v.6|8|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|7|70.

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por 3 días a HUMBERTO ANGRISANI, tome la intervención que le corresponda en los autos Uccelli Roque c. Angrisani Humberto s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Beatriz T Bonora, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8 Nº 77.494 v.7|8|70

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a don SERGIO JUAN DEL CORRAL, a fin de que comparezca a tomar la debida participación en autos: "Contardi Horacio C. c|Fucci Antonio R. y Fucci Tomás, s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ L 18.188 21 e.5|8 Nº 77.377 v.6|8|70

Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47 de la Capital Federal, cita y emplaza a VICTOR HUGO SANCIO, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado en los autos "Gómez, Zulema Esther c|Sancio Victor Hugo y otro s|ejecucion de alquileres" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Ricardo A. Sangiongi, secretario.
L 18.188 21 e.5|8 Nº 77.429 v.6|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que se ha declarado la liquidación sin quiebra del BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY, nombrándose síndico liquidador al Banco Argentino de Comercio con domicilio en la Avda. Corrientes 447, 1º P., Capital Federal. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de treinta días presententen al síndico liquidador los títulos justificativos de sus créditos. — El día 29 de setiembre, a las 14.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de verificación y graduación de crédito con los acreedores que concurran. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del deudor los pongan a disposición del síndico liquidador bajo las penas y responsabilidades que corresponden, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la deudora so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires. Julio 27 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 105 e.5|8 Nº 77.576 v.11|8|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de GREGORIO GRINBERG la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico Jaime Kopec, domiciliado en Paraná número 586, 8º piso, ofic. 19, los títulos justificativos de sus créditos. El día 19 de octubre de 1970 a las 14 y 30 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 60 e.4|8-Nº 77.244-v.10|8|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por quince días, que en autos: "GALICIA S.A. DE FINANZAS c|OUVIÑA de CASSAGNE, CELIA y otra s|consignación" se ha decretado la cancelación del pagaré librado por Necchi S.A., con domicilio en Bernardo de Irigoyen 308, Capital Federal, con fecha de vencimiento al 27 de abril de 1970 y por la suma de $ 1.290.000 m|n., a la orden de Celia Ouviña de Cassagne y Elvira Ricci de Cassagne Autorízase el pago de dicho documento para una vez transcurrido sesenta días de la última publicación.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188 202,50 e.31|7 Nº 76.737 v.21|8|70

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de HOT-TUR. CIA. DE HOTELES DE TURISMO, S. A. C. C. I. F., la convocatoria solicitada fijándosele cuarenta días para presentar al síndico, señorita Aida Israelson, con domicilio en Corrientes 2565 piso 10, oficinas 10|11, los justificativos de créditos. — El día 28 de octubre de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.5|8 Nº 77.495 v.11|8|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por ocho días la quiebra de NETUS S. A. C. I. I. y F. Fecha definitiva de cesación de pagos: 16 de agosto de 1969 liquidadora Agfa-Gevaert Argentina S. A., domicilio Corrientes Nº 378, 2º piso, of. 24|28. Intímase a cuantos tengan documentos y bienes de la fallida a ponerlos a disposición de la liquidadora, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 125 e.4|8-Nº 77.141-v.13|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de VALENTINE SACIFA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 30|9|1964. Síndico: Emilio José Stern, domicilio Lavalle 1768, piso 9º, ofic. 96, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 1º de setiembre de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Julio 24 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 75 e.3|8 Nº 76.854 v.7|8|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "IMPORTEX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA" la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico Pablo Vignale, calle Olazábal Nº 5202 de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 6 de octubre de 1970 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L.18.188 75.— e.31|7 Nº 76.677 v.6|8|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "JOHNBER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA s|convocatoria", la suspensión de la junta de verificación y graduación de créditos y la designación de nueva audiencia a los mismos efectos para el día 27 de octubre de 1970, a las 15 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.4|8 Nº 77.305 v.10|8|70

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de APOLO RADIO y TELEVISION S. A. C. I. F. la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación del presente, presentar al Síndico señor Marcelo J. Ilundain, domiciliado en Lavalle 1647, 2º "A", Capital, los justificativos de sus créditos. El día 24 de noviembre de 1970, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Felipe M Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 75 e.4|8 Nº 77.072 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "EL PLANCHON S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándose en treinta días el plazo para presentar al síndico Bernardo Zylberszstejn, Corrientes Nº 1309, piso 2º, oficina 5, los títulos justificativos de sus créditos. El día 21 de octubre de 1970 a las 15 horas, tendrá lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1970. — — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.3|8 Nº 76.862 v.7|8|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de TAMAR S. A. C. I. F. I. y A., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al sindinco don Miguel Francisco Barrionuevo, con domicilio en la calle Corrientes 1309, Piso 2º, Oficina Nº 5, los justificativos de créditos. El 25 de setiembre a las 14 horas, se celebrara en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Julio 29 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18188 52,50 e.3|8 Nº 76.819 v.7|8|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de CASPIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación del presente, presentar al síndico, señor Mario Wainstein, domiciliado en Cangallo 1615, piso 7º, of. 73, los justificativos de sus créditos. — El día 16 de noviembre de 1970, a las nueve horas, se celebrará, en la sala de audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puenta, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.5|8 Nº 77.464 v.11|8|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador María Lozada, secretaría Nº 16, del doctor Ernesto Viñes, comunica por cinco días a los acreedores en los autos "LABORDE, PEDRO S|QUIEBRA", fijándoles veinte días para presentar al síndico, cont. Ciro Bautista Taborda, domiciliado en Sarmiento 1171, 2º piso, "I", Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — El 10 de septiembre de 1970, a las 12 horas se celebrara en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 75 e.5|8 Nº 77.480 v.11|8|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica que en los autos "PABLO AUTILIO s|convocatoria de acreedores" la audiencia a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores y verificacion de créditos fijada para el 5 de agosto, ha sido postergada para el 22 de setiembre, a las 14 horas.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 37,50 e.31|7 Nº 76.719 v.6|8|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A., fecha provisoria de cesación de pagos; 11 de junio de 1963. Síndico Erick G. Vilmer, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 2 de setiembre a las 14 hs., para que se realice la junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.4|8 Nº 77.105 v.10|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, de la Capital Federal, comunica por 5 días que en la Convocatoria de acreedores solicitada por "PAVIMART, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, FINANCIERA y TRANSPORTADORA". Expte. Nº 24 873, ha sido designada nueva fecha para la

junta de acreedores, que se celebrará en la Sala del Juzgado el día 1º de setiembre de 1970, a las 14 horas. — Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 60 e.3|8 Nº 77.923 v. 7|8|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "VALCAUDA S.A.C.I. F. y A.", fijándose 15 días a los acreedores para presentar al Síndico Jorge Esteban Marqués, con domicilio en Tucumán 862, 1º piso, Dto. "A", los justificativos de sus créditos. Fijóse como fecha provisoria de cesación de pagos el 2|2|1968. El 29|9|1970, a las 15 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo secretario.
$ L.18.188 67,50 e.31|7 Nº 76.749 v.6|8|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "RICARDO GARCIA Y CIA. S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Sr. Jorge Bernardo López en su domicilio de la calle Rivarola 140, 3er. piso, depto. 5, los títulos justificativos de sus créditos. El día 4 de noviembre de 1970, a las 14 horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se celebrará con el número que asistiere.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188 75.— e.31|7 Nº 73.048 v.6|8|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 21 y 22|7|70.

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de PIETROANTONIO, REY Y LOPEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de mayo de 1968. Síndico: Rogelio Alberto Camelli, domiciliado en Sarmiento 1183, 5to. piso, oficina Nro. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 13 de octubre de 1970, a las 14,30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 90 e.4|8 Nº 77.064 v.10|8|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "ROSALIA LEMME LASARTE y ROBERTO MORA LABORATORIO GUERNESEY". Fecha provisoria de cesación de pagos el 8 de octubre de 1968. Síndica Dra. Raquel Benmalka García, domicilio Viamonte 1592, 2º piso, oficina 207, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 19 de noviembre de 1970, a las 8 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 105 e.4|8 Nº 77.042 v.10|8|70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 cita por cinco días a estar a derecho por sí o por medio de apoderado a RAMON PASCUAL CARBONELL, en los autos: "Pisani, Carlos Alberto c|Carbonell, Ramón Pascual s|prepara vía ejecutiva" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 36.— e.31|7 Nº 76.669 v.4|8|70
$ L. 18.188, 24.— e.5|8 Nº 77.458 v.6|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, notifica a NICOLAS TOLENTINO NUÑEZ de la sentencia de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, dictada por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, en cuya parte pertinente ha resuelto condenar a Nicolás Tolentino Núñez, a la pena de seis meses de prisión. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.4|8-Nº 439-v.10|8|70

Juzgado Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8 notifica a FERNANDO RUIZ ZAMBRANO de la sentencia de fecha 9 abril de 1970, dictada por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, en cuya parte pertinente ha resuelto condenar a Fernando Ruiz Zambrano a la pena de un mes de prisión por el delito de encubrimiento de contrabando. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.4|8-Nº 440-v.10|8|70

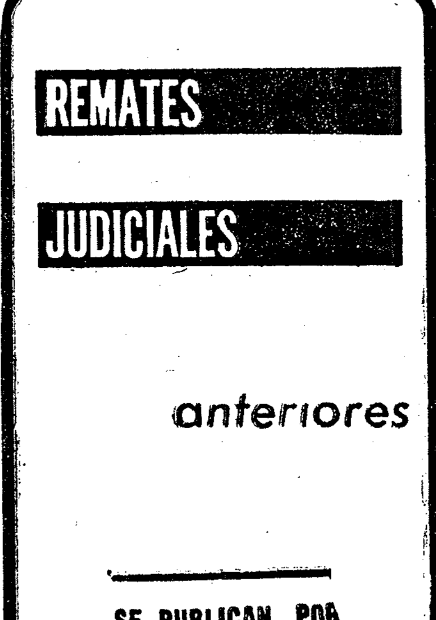
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

En causa Nº 11.633|65, caratulada: "Alvarado, Isaac y otros s|defraudación", que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS REY, a que comparezca ante éste Tribunal, dentro del término de 5 días hábiles de publicado al presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparecencia. — En la Ciudad de San Martín Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e. 3|8 Nº 435 v. 7|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: BARBARO, FRANCISCA y otro c|OLIVERIO, JUAN y otro, s|ejec. hipotecaria, expte. Nº 17.676, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, el día 18 de agosto de 1970, a las 16 horas: una finca ubicada en la zona norte de esta ciudad, paraje denominado "Villa Luro" con frente a la calle Alcaraz formando esq. a la de Ruiz de los Llanos Nº 1017. Superficie total de doscientos sesenta y siete mts. cuarenta decímetros cuadrados, siendo sus ángulos internos de noventa grados. Nomenclatura catastral: Circunscripción 15, Sección 91, Manzana 53, Parcela 16, Partida ... El artículo sexto del contrato hipotecario dice: Los deudores se comprometen a no arrendar un total ni parcialmente el inmueble gravado durante la vigencia de este contrato, en caso de incumplimiento de esta exigencia dará derecho a los acreedores a accionar en forma establecida en la cláusula tercera, obligándose asimismo para el caso de ejecución a entregar totalmente desocupada la finca de que se trata, todo ello como condición de esta operación Asimismo se comprometen y obligan a no enajenar el inmueble gravado hasta tanto no hayan cancelado totalmente el préstamo con garantía hipotecaria. — Base pesos Ley 18.188 44.053,30 (mín. 4.405.330). — Seña 8 % a cuenta de precio. — Comisión 3 %. Visitar todos los días de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e.5|8-Nº 77.340-v.7|8|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por 3 días en el juicio KAPUSTA MARIA s|suc. Expte. Nº 39.831, que el martillero Alfonso Araujo rematará en Avda. Paseo Colón 1536|40, Capital, el día 7 de agosto de 1070, a las 16 hs., un lote de terreno ubicado en el Ptdo. Gral. Madariaga, paraje Villa Gesell, (P. Bs. As.), consta de una superficie total 874m 75dm2. Nom. Cat. circ. VI, sec. A, manz. 220, parc. 1. Base $ Ley 18.188 4.820, al contado, seña 10 o|o, comisión 3 o|o. Desocupado. Lote ubicado en el Ptdo. de Almirante Brown, localidad de Glew, Parque del Castillo (P. Bs. As.), superf. total 1109m 13dm2. Nom. Cat. cir. V. secc. K. manz. 471. parc. 6. Base $ Ley 18.188 4.400, al contado, seña 10 o|o, comisión 3 o|o Desocupado. Un lote de terreno Nº 18, manz. 21, parte de la chacra Nº 42, ubicado en la localidad de San Carlos de Bariloche (Territ. Nac. de Río Negro), lindando a su frte. al Sud con el camino Faldeo al Cerro Otto, con una superf. total de 766m 2dm2. Base $ Ley 18.188 1.130, al contado, seña 10 o|o. comisión 3 o|o. Desocupado. Se establece que en el caso de no existir posturas se sacarán media hora después con la retasa del 25 o|o, y si tampoco no existieran ofertas, saldrán nuevamente a subasta sin base, seña 10 o|o, comisión 3 o|o. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Bs. As. julio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 99,50 e.4|8 Nº 77.300 v.6|8|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "TENREIRO, HORACIO JOSE y otros c|TRANGONI de MAGLIOLA, LUISA EMILIA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 9240) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el viernes 7 de agosto de 1970, a las 15.30 la finca ubicada en Morón, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, calle Larrea 327|31, edificada en el lote 24, manz. o frac. "A". Sup. 232,17 m c. Base pesos Ley 18.188: 37.500,—. La finca será entregada libre de ocupantes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.5|8-Nº 77.352-v.7|8|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "CHILLINSKY, CASIMIRO y otro c| DATWIIER, RODOLFO FEDERICO, s| ejecución hipotecaria", Expte. Nº 14.590|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 13 de agosto de 1970, a las 15 hs., en Perú 1037, Capital, la propiedad ubicada en la calle Andonaegui 1645, esquina Liverpool 2994 y 3000 de Capital Federal, edificada en el lote 15 de la manzana 84 y que mide según título, 8 m. 44 de frente al SO. sobre la calle Andonaegui; 9 m. 76 en su otro frente al NO. sobre la calle Liverpool; 6 m. en la ochava que une estas dos líneas y mira al Oeste, por catorce doce metros sesenta y ocho centímetros al NE. por donde linda con parte del lote 16. El inmueble se encuentra ocupado por locatorios según constancia del contrato de mutuo y de autos. — El demandado ha hecho saber en autos que el negocio de carnicería del Sr. Julio Achy, calle Liverpool 3000 está con sentencia de desalojo firme y se ha solicitado el lanzamiento del inquilino. — Base: $ 18.000 Ley 18.188. Al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: lunes a viernes, de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 81 e.5|8-Nº 77.367-v.7|8|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos 'DEVOTO JOSE SEGUNDO c| GIOVINETTO SOLANGEL LIDIA, s| ejecución hipotecaria", Expediente 15.298, que el martillero Luis J. Caronni, rematará el día 7 de agosto de 1970, a las 15.45 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, Capital, el lote de terreno ubicado frente a la calle Andalgalá entre Anchorena y Los Laureles paraje denominado Las Lomas, Ituzaingó Norte, Partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires, que mide 10 metros de frente por 42,50 metros de fondo, con una superficie total de 425 m2. Lote designado con el Nº 8, de la manzana 14. Desocupado. Base pesos Ley 18.188 1.800. Al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio de compra y 3 o|o de comisión. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 81. e.4|8 Nº 77.166 v.6|8|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "PIPET DE AGUIRREZABALA, ELBA ESTHER c|AGUIRREZABALA, GREGORIO FAUSTINO s| Divorcio", que el martillero Enrique Michemberg, rematará en Brasil 2520, el 7 de agosto de 1970, a las 15 horas, un lote de terreno ubicado en la esquina de las calles Florencio Varela y 496 del Partido de Berazategui. Superficie total: 197,01 m2. Base $ 1.000. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Además serán subastados: juegos de comedor. dormitorio y livings, muebles de consultorio médico, pinzas, forceps e instrumental y demás bienes inventariados en autos, que se exhiben en el local donde se realizará el remate de 9 a 12 hs. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L 18.188 68 e.4|8 Nº 77.484 v.6|8|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "ROK JUAN y otra c|PARENTI PEDRO J. s|Ejecución Hipotecaria" (expte. 27.888), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T. E. 40-9218|4503), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 11 de agosto de 1970, a las 16 y 30 horas, el inmueble ubicado en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Flores, con frente a la calle Canalejas, hoy Nº 313, antes sin número, entre las de Nicasio Oroño y Georgestown, ocupada. Horario de visita: todos los días, menos sábados y domingos, de 13 a 15 horas. Base $ 24.000, Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodrígpez, secretaria.
$ L. 18.188 63.— e.4|8 Nº 77.049 v.6|8|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos caratulados: "DE ARZA, JOSE M. c|ROSINO, VICENTE s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. 16.456|69), que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 8 de agosto de 1970, a las 10.30 hs., en José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed.; en el estado en que se encuentra, el inmueble sito en la calle Achával 765, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, entre las calles Urquiza y Roca; 10 m. de frente por 27,93 m. de fondo; superficie 279,30 metros cuadrados. Propiedad inscripta bajo el Nº 3470 en el Registro del Pdo. de San Martín, hoy Tres de Febrero; lote Nº 40 de la manzana R. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sección F; Manzana 25: Parc. 27. Consta de la siguiente edificación: dos habitaciones de material de aprox. 4 m. por 4 m., cada una; cocina de material de aprox. 3 m. por 2,50 m.; baño de material de aprox. 2 m. por 1 m. Al frente, dos habitaciones precarias de madera, de aprox. 4 m. por 3,80 m., una de ellas y otra de 3 m. por 3 m. Todo lo edificado en pésimo estado de conservación, ocupado por el demandado, su esposa y un hijo del matrimonio. Hasta el año 1969, inclusive, el inmueble adeuda solamente la suma de $ 131,61 en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico Adicional. No existen deudas por expensas comunes. Venta al contado y sujeta a su aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en

la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 582 del Cód. Proc. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base: pesos Ley 18.188 veinticuatro mil novecientos ochenta y seis ($ 24.986).

Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188 126. e.5|8 Nº 77.516 v.7|8|70

Nº 14

Juzgado Nacional Civil 14, Secretaría 27, comunica por cinco días en autos "ARIAS ELENA y otro c|APUGLIESE ANTONIO, s|ejecución hipotecaria" expendiente 13.830, que el martillero Carlos Cattaneo, oficinas Av. de Mayo 953, piso 8º D, rematará el domingo 9 de agosto de 1970, a las 16 hs. en el mismo bien, la finca sita en el Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, paraje "Villa Sanguinetti" próxima a la Estación Paso del Rey, calle José Hernández, hoy Nº 1276, entre las de Indio y La Querencia, lote 7 manzana B. Superficie total 341 mt.2, en el estado de locación en que se encuentre. Base $ 9.612, ley 18.188, contado. Visitar de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio el 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.

$ L. 18.183 105 e.3|8 Nº 76.948 v.7|8|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en los autos "SCHINDLER GUILLERMO c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C.I. s| Ejecución Hipotecaria", (Expte. 12.691), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, T. E. 40-9218| 4503), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 11 de agosto de 1970, a las 16 y 30 horas, la unidad Nº 2 sita en el primer piso de la finca Avenida Libertador 6464|70, desocupada. Superficie funcional: 124,55 m2. Porcentual: 4.36 o|o. Cláusula 4ª del mutuo hipotecario... la escritura traslativa de dominio se otorgará ante el escribano que designen los acreedores, circunstancia que se hará constar en los edictos que se publiquen. Horario de visita: todos los días de 10 a 12 y 16 a 18 horas. Base: $ 37.253,09 Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188 72 e.4|8 Nº 77.048 v.6|8|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "BRUNO de PESCE MARIA ESTHER y otros c|DI CORRADO de ROTUNNO NICOLASA y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Carlos Degiorgis rematará el día 8 de agosto de 1970, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1125, piso 4º, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la Ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Manuel Quintana 313, entre las de Mendoza y San Luis, edificado en el lote designado con el Nº 6 de la manzana O, compuesta su extensión de 8,66 mts. al Este por su frente igual extensión en su contrafrente al Oeste, por 33,83 mts. al Sud y 33,66 mts. al Norte, encerrando una superficie de 292 mts 62 dcm. cuadrados. — Base $ 30.000 Ley 18.188 al contado, — Seña 8 o|o. y comisión 3 o|o ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble sale a remate ocupado únicamente por los deudores y consta de: Porch, living, comedor, tres dormitorios, comedor de diario, dos baños, cocina, lavadero, depósito, terraza y fondo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L.18.188 90.— e.5|8 Nº 77.805 v 7|8|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días, en los autos SCHMIDT LUDOVICO o LUIS y RASCHKE de SCHMIDT ANA o ANA AUGUSTA, s|sucesiones, Exp. Nº 13.143", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, con domicilio en Sarmiento 643, piso 2º (T. E. 45-3924 y 3975), rematará el sábado 8 de agosto a las 15 horas sobre la misma, una propiedad con frente a la calle Gual 2312 entre Chilavert y Av Cruz. Edif. en el lote "b", de 4 m 80 de frente al S.O. por 12 m. 34. Base pesos ley 18.188. 7.000. Se entrega desocupada. 50 o|o al contado, el resto a un año de plazo, a partir de la aprobación del remate, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien. 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados, en caso de mora interés punitorio del 9 o|o y pérdida del plazo y demás condiciones de práctica. Escribano, como condición de venta aunque no se haga uso del plazo, Roberto P. J. Abal o el que designe el vendedor. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ L. 18.188 85,50 e.4|8 Nº 77.231 v.6|8|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 hace saber por tres días en autos "RABAGLIATI BARTOLOME y otros c|CARDAMA ALBERTO AMANCIO s|ejec. hipotecario". Exp. 311|369 que el martillero Miguel A. Maison rematará día 22 agosto de 1970 a las 15 horas sobre el mismo bien entrega desocupado un departamento Unidad Funcional designado como subparcelas 00-02 planta baja y 01-02 planta alta superficie total 120,61 m2 que es parte integrante de la finca ubicada con frente a la calle H. Buchardo 2023, Castelar, Partido de Morón Pcia. Bs. Aires, edificada, lote 8, manzana Letra C, mide 10,60 mts. frente, 30,71 mts. fondo. Nom. Catastral Circ. II, Sec. A, Manzana 6 Parcela 7, Subparcelas 00-02 unificada a la 2.01-02. Base pesos Ley 18.188 25.220 ($ 2.522.000 m|n.) al contado, seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Visitar ocurrir al martillero calle Sarmiento 326, Morón, T. E. 629-0158 días miércoles y viernes 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ L. 18.188 81 e.4|8 Nº 77.214 v.6|8|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|DAMEL, CARLOS s| Ejecución Hipotecaria" (expediente Nº 23949), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el miércoles 12 de agosto, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el 1er. piso, letra "A", unidad Nº 4 y unidad complementaria Nº III (tres) sita en el sótano, del edificio ubicado en la calle Cabello Nº 3591|99, con una superficie cubierta de 45,53 m2; superficie semicubierta 2,25 m2; balcón de 6,89 m2, superficie total de 54,67 m2; superficie de la unidad complementaria 1,16 m2. Correspondiéndole los siguientes porcentuales: a) 2,44 o|o para portería; b) 2,51 o|o para luz y fuerza, combustibles útiles de limpieza y varios; y c) 2,35 o|o para seguros, honorarios, reparaciones e impuesto, todo ello con relación total del conjunto del inmueble y sobre las cosas de propiedad común. Porcentual que le corresponde a la unidad complementaria es cinco centésimos por ciento. Base $ 35.050,60 Ley 18.188, al contado. Se adeuda por expensas comunes al 9 de marzo de 1970 la suma de $ 923,13 y por impuestos municipales los semestres 1º y 2º del año 1969, la cantidad de $ 125,34. El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula 12, inciso e) del contrato de mutuo, que dice: "A los efectos de facilitar la subasta, el deudor se obliga a desocupar el departamento, dentro de los diez días corridos, posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado. Si así no lo hiciere el banco podrá solicitar la desocupación forzada, librándose el pertinente mandamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquél en que hubiera quedado firme el auto de venta, el deudor se obliga a dejar totalmente desocupado el departamento que grava por la presente hipoteca. De no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. La unidad podrá visitarse de 15 a 17 horas. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188 171. e.5|8 Nº 77.583 v.7|8|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|T.A.G R.A.F. S.A.C.I.F.I., s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 16.330", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 19 de agosto, a las 16 hs., el inmueble sito en esta Capital Federal, Malabia 430|44|52|62, edificado en terreno, a saber: a) Malabia 430|34: 10 m. al S.E. por 38m88; b) Malabia 442|44: 10 m. al S.E. y N.O. por 56m20 costados N E. y S.O. (lote 9, mz. B); c) Malabia 452|54: lote 12 y parte del 11, mz. B. 10m al S.E. por 66m20; d) Malabia 462: lote G, mz. B, 10 m. al S.E. por 56m20. — Catastro: Circ. 18, Sec. 31. Mz. 4, Parcela 24ª. — El inmueble se encuentra parcialmente ocupado por la demandada. — La cláusula 9ª del mutuo hipotecario dice: "La sociedad deudora se obliga a no arrendar ni vender el inmueble hipotecado hasta la completa cancelación de la deuda, aceptando de inhibirse voluntariamente de disponer solamente del inmueble objeto de esta escritura". — Visitar de 9 a 12 hs. — Base $ 683.100 (m$n. 68.310.000) Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario

$ L. 18.188, 300.— e.3|8 Nº 76.922 v.14|8|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ FERNANDEZ JESUS c|ZELICOVICH MARCOS s|Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 16.185, que la martillera Adela Clara Palacio de Martire rematará el día 7 de agosto próximo a las 17.30 hs. en Perú 1037, Cap. Federal, la unidad Nº 1, letra "A", calle Habana 2344|66, Cap. ocupada en su planta alta por quien invoca carácter de inquilino y en su planta baja por inquilino con contrato posterior a la escritura hipotecaria. Según cláusula quinta de la hipoteca deberá entregarse totalmente desocupada a quien resulte comprador. Sup. cubierta 130,97 y común cubierta 23,97. Total 154,94 m2. — Base $ 4.000 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 54. e.5|8 Nº 77.652 v.7|8|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos: "SURJAN TROFO, FRANCISCO y otro c|ORO de ARANEO, MARTA CONCEPCION, s|ejecución hipotecaria" que el señor martillero don Horacio Atilio Lancellotti rematará en el mismo inmueble, el jueves 6 de agosto de 1970 ,a las 15 hs., el departamento de Propiedad Horizontal sito en la calle Defensa Nº 523, planta baja, departamento Nº 6, letra "B", entre las de Venezuela y México; con una superficie propia de 81,62 m2., compuesto de: hall, tres habitaciones, baño, cocina, pasaje, habitación y baño de servicio y el uso exclusivo de un patio de propiedad común. — Base $ 28.000, Ley 18.188. — Condiciones de venta: Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o, al contado. Saldo a depositarse en el Banco de la Nación (Tribunales). El departamento se encuentra desocupado y los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Francisco A Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.4|8 Nº 77.212 v.6|8|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. en el Expediente Nº 17.846 s| EJECUCION HIPOTECARIA, comunica por 3 días que el martillero Roberto J. Rodríguez, con domicilio en la calle Charcas 2572, 4º piso "A", Capital, rematará el día 19 de agosto, a las 15.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Marcelo T. de Alvear (ex Charcas) número 1418|21, que mide 8m66 de frente; igual medida en su contrafrente; 19m22 de fondo al E. y 18m97 al O. — Superficie, 165,30 m2. — De acuerdo a la cláusula 6ª del contrato de mutuo, el deudor se obliga a entregar la finca totalmente desocupada. — Base, pesos Ley 18.188 pesos 133.518,80, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.4|8 Nº 77.301 v.6|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "DI FILIPPO H. E., c|SZENKMAN y otros, s|ejecutivo", que el martillero A. Freijedo, rematará el 7 de agosto a las 10 hs. en Moreno 1441, 1 spiedo, marca Casares y 1 piano vertical Doln y Sons que se exhiben allí. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sin base. En efectivo. Al contado.

Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ L. 18.188 21.— e.5|8-Nº 77.372 v.6|8|70

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MARAZZA FERNANDO LUIS c|TROIANO ANTONIO, s|ejecución", Expte. 135.841, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 25 de agosto de 1970, a las 18.30 hs., en Honduras 4370, rematará el departamento Nº 6, planta baja, sito en calle Tacuarí 453, Cap. Fed., compuesto 3 habitaciones, baño, cocina y patio (porcentual 1,68 o|o), ocupado por familia demandado. — Deuda por expensas comunes, $ 768,61. Visitas, día lunes 9 a 12 hs. Base $ 3.026,66, todo Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Bruno Quintana, secretario.

$ L. 18.188, 45.— e.4|8 Nº 77.153 v.6|8|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en los autos: "SPIRO S.A. c|LEMA OSCAR M. y otra s|ejec., Expte. Nº 127.987)", que el martillero Eduardo Arzeno, rematará el día jueves 6 de agosto, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un sofá, para 2 personas; dos sillones de balanceo, un mueble de dos puertas y una lámpara con mesa de madera, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Lilia Germano, secretaria.

$ L.18.188 24.— e.5|8 Nº 77.856 v.6|8 70

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "RIAL JOSE ANTONIO y otro, contra SPERA JUAN, sobre cobro de Alq.". Expte. Nº 143.859, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 7 de agosto próximo a las 14 hs. en Perú 1037, Cap. donde se exhibe: Una heladera comercial "Recia" 4 puertas c|equipo refrigerador Century de 1|2 HP y una cortadora de fiambre "Berkel" Nº 111132 de mesa funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 30 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ L. 18.188 27.— e.5|8-Nº 77.557 v.6|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio "A-DELU, COOPERATIVA DE CTO. LTDA., contra GIAROLI ENRIQUE y otro, s|ejecutivo", Expte. Nº 147.170, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 7 de agosto próximo a las 17,30 hs. en Perú 1037, Cap. donde se exhiben, los siguientes bienes: un juego de living estilo francés compuesto de sofá de tres cuerpos con tres cojines, tapizados en género color verde con fundas de igual color y dos sillones de un cuerpo con un cojín de igual tapizado y fundas; y un juego de té de metal blanco, Ind. Arg. compuesto de 8 piezas incluyendo la bandeja de borde labrado. Venta al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ L. 18.188 30.— e.5|8-Nº 77.560 v.6|8|70

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "KANK MAXIMO E. contra CONSENTINO FIDEL O. Ejecutivo". Expediente Nº 3450, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 7 de agosto próx. a las 17 hs. en Perú 1037, Capital donde se exhiben: un televisor Zenith pantalla grande; un cuadro de paisaje campesino europeo c|marco dorado de 1 m. x 0,60; un jarrón estilo francés negro y dorado c|figura en colores y otro blanco con figura de flores, ambos de 0,50 cm. aprox. alto y un dressoir mármol ónix c|soporte bronce y espejo de 1,20 x 0,80 y una araña con caireles 14 luces, bronce que se exhiben en la calle Fernández 444. Capital Federal. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Carlos A. Aldanondi, secretario.

$ L. 18.188 42 e.5|8 Nº 77.558 v.6|8|70

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c LIMA OSVALDO CALIXTO, ejec. prend., Expte. Nº 75.024", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 33.172, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base $ 261,45 Ley 18.188 al contado — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970 — Héctor E. Kenny, secretario.
$ L.18.188 27.— e.5|8 Nº 77.773 v.6|8|70

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|IBAÑEZ MARIO ARGENTINO, ejec prend., Expte. Nº 75.079", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9.30 horas. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, número 423.707, completamente equipada. que se exhibe en la calle Luna 551 Capital. Base $ 867,10 Ley 18.188 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ L.18.188 24.— e.5|8 Nº 77.776 v.6|8|70

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c MARQUEZ ALDO CARMELO, ejec. prend., Expte. Nº 75 093", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital el viernes 21 de agosto de 1970. a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, número 423.231, completamente equipada que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. Base $ 867,10 Ley 18.188 al contado — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970 — Héctor E. Kenny, secretario.
$ L.18.188 24.— e.5|8 Nº 77.747 v.6|8|70

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ENRIQUE de MANGIONE, NATIVIDAD y otro, ejec. prend., Expte. Nº 75.092", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Capital, el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 42.742. completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base $ 318,80 Ley 18.188 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ L.18.188 27.— e.5|8 Nº 77.738 v.6|8|70

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LORENZO BENJAMIN, ejec. prend., Expte. Nº 75.042" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de agosto de 1970. a las 9.30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power. Nº 45 637, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551. Capital. Base $ 268,90 Ley 18.188 al contado — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ L.18.188 27.— e.5|8 Nº 77.774 v.6|8|70

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MUÑOZ ALEJANDRO, Ejec. Prend." - Expte. Nº 75.116, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: una lustradora enceradora, eléctrica, marca Siam, modelo Super Plana, Nº 20797, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base: $ 239,70 Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ L. 18.188 27. e.5|8 Nº 77.779 v.6|8|70

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MUÑOZ RODOLFO ALBERTO, Ejec. Prend." - Exp. Nº 75.071, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo TP, Nº 0041195, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base: $ 261,45 Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ L. 18.188 24. e.5|8. Nº 77.781 v.6|8|70

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|POMAR AUGUSTO, Ejecutivo" - Expte. Nº 20.456, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 1397226, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base: $ 540, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 24. e.5|8 Nº 77.782 v.6|8|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NOTARFRANCESCO ROBERTO LUIS, Ejecutivo" - Expediente Nº 21.835, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo "V", Nº 3614, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base: $ 867,10, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El camprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 24. e.5|8 Nº 77.784 v.6|8|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| AGUERRODI RODOLFO ANIBAL, Ejecutivo" - Expte. Nº 20.487, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo 310, número 338945, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base: $ 317,70, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 24, e.5|8 Nº 77.743 v.6|8|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FUENTES HUGO JORGE y otra, Ejecutivo" - Expte. Nº 20.544, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 39445, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base: $ 162,46, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 24. e.5|8 Nº 77.742 v.6|8|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROJAS RICARDO, Ejecutivo" - Expte. Nº 21.854, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona Nº 2515, Capital, el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 383857, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna Nº 551, Capital. — Base: $ 867,10, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 24. e.5|8 Nº 77.751 v.6|8|70

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, comunica por dos días en el juicio "RODRIGUEZ HECTOR c|SEGURA NESTOR s|Ejecutivo". Expte. Nº 791, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 7 de agosto próximo a las 16 hs. en Solís 1943, Cap. donde se exhibe una Pick up "Fiat" mod. 1.500, motor Nº 613.718, carrocería 0746.197, dominio C 117.496. Venta al contado, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Federico A. Young, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.561 v.6|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|GIAIMO JORGE MARIANO, ejecución prendaria", expediente Nº 31730, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs.. el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica marca Siam, mod. C-126, Nº 5380, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 1.512,50, ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador Federal. — Buenos Aires, julio 24 de deberá constituir domicilio en la Capital 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
Solimano, rematará en Av. Gaona 2515,
$ L 18.188 40,50 e. 5|8 Nº 77.756 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VARGAS JUAN CARLOS y ARELLANO FELIX VICTOR, ejec. prend.'. expediente Nº 23590, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo RA 310, Nº 239539, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 303,10, ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L 18.188, 40,50 e. 5|8 Nº 77.737 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTIN RAMON MARTIN prendario', expediente Nº 30998, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica marca Siam, modelo C.53, Nº 4583, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base pesos 1.407.75. Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e. 5|8 Nº 77.771 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RETAMAR ARSENIO RUBEN, prendario". expediente Nº 30645. que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un aparato televisor eléctrico, marca Siam, modelo M-23 A. Nº 96707101, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 1.125,45, Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 5|8 Nº 77.768 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RETAMOZO LUCIANO, ejec. prend.', expediente Nº 28871, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un televisor eléctrico, marca Siam, modelo M 23 A, Nº 8794, serie Nº 12670894, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 1.361,50, Ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Guillermo L. Céspedes ,secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e. 5|8 Nº 77.766 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NICK JORGE, ejec. prend.", expediente Nº 12147, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 167206, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 253,05, Ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, sceretario.
$ L. 18.188 36 e. 5|8 Nº 77.763 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| POLANCO RAUL J. y otro, ejec. prend." expediente Nº 29708. que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléct. marca Siam, mod. 100, Nº H 419788, completamente equipada, que se exhibe, en la calle Luna 551, Cap. Base $ 1.361,50, Ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 5|8 Nº 77.760 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|BAILO, A. FRANCISCO y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.532), que el martillero don Justo Benavídez rematará el día sábado 22 de agosto de 1970, a las 10.30 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935|47, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas: Un automotor marca Bedford, usado, modelo año 1965, tipo camión, serie T 6635-S, motor Nº 3D|14278, carburante gas-oil, patente Nº 2002553, de la Provincia de Buenos Aires, con acoplado marca Montenegro, usado, modelo año 1966, chasis Nº 10.152, patente Nº 0645870, de la Provincia de Buenos Aires. Base: $ 19.716,58 (ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188, 72.- e.5|8 Nº 77.645 v.7|8|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "WASSNER de WILKINSON SARA G. c|PALLERO JOSE MARIA y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.524), que el martillero Carlos Jorge Casado rematará el día 8 del mes de agosto de 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Av. del Trabajo Nº 4699, de Capital Federal, donde se exhibe: Un camion marca Bedford, modelo año 1957, motor Nº HR 3252846, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 656432, en el estado en que es encuentra. Base: 7.141,20 pesos Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.5|8 Nº 77.868 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "CHARAF HNOS. SOC. COM. POR ACC. c|PAZ JORGE RICARDO, s| ejec. prenda" (Expte. Nº 33.226), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de agosto de 1970, hora 11, rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero Diesel, modelo año 1962, motor 25.403-A, marca Borgward, serie 30.350, chasis 25403-A-2703 patente 249.730, Capital Federal. — Base: 4.457,53. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.5|8 Nº 77.845 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S.A.C.I.F.I.A. c| INMOBILIARIA ALPES S.C.A. s|Ejec. Prend.", expediente Nº 29.760, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 20 de agosto, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe: Una máquina fotocopiadora electrostática, marca Savin, modelo 190 Nº 12923 Base $ 1.926. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario
$ L 18.188 40,50 e.4|8 Nº 77.473 v 6|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S.A.C.I.F.I.A. c| FERREYRA ILDO EDUARDO y otro s|Ejec. Prend.", expediente Nº 29.675, que el martillero. Enrique S. Bichman, rematará el día 20 de agosto a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe: Una máquina copiadora electrostática, marca Savin, modelo 190, Nº 25-6555. Base $ 4.650,45 al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L 18.188 40.50 e.4|8 Nº 77.466 v 6|8|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "SORRENTINO ALFONSO c| LOS TAMBITOS S.C.A. y otros" s|ejecutivo, expediente 21.698, que los martilleros M. Pasqual y Cía. rematarán el jueves 13 de agosto de 1970, a las 15 horas, en su hall, Sarmiento 735, Capital, tres lotes de terreno, ubicados en la localidad de Villa Suliban, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a seis cuadras de Rivadavia y Estación San Antonio de Padua y a dos cuadras del Golf Club. designados como: Lote Nº 1, manzana 14, que mide 9,50 mts. de frente a la calle Congreso; 22,50 mts. al Sur, haciendo

esquina frente a la calle San Juan — 4,24 mts. en su ochava y 12,50 mts. y 25,50 mts. en sus respectivos contrafrentes; Lote Nº 2, manzana 14 que mide 12,40 mts. al Oeste frente a la calle Congreso y 25,00 mts. a sus costados. Lote Nº 29, manzana 14, que mide 10 mts. de frente al Sur sobre la calle San Juan por 34,99 mts. a sus costados. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Manzana 50, Parcelas 24, 25 y 22 respectivamente. Estado de ocupación: Lote Nº 1, Baldío. Lote Nº 2, ocupado con casa de madera; Lote Nº 29, ocupado con casa de material y madera. Bases: Lote Nº 1, pesos ley 18.188, dos mil ciento setenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 2.166,66) Lote Nº 2, pesos ley 18.188 siete mil doscientos cuarenta ($ 7.240) y Lote Nº 29, pesos ley 18.188 mil setecientos (pesos 1.700). Todos al contado y al mejor postor. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 90 e.4|8 Nº 77.288 v.6|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S.A.F.I.C.I. c| BERGER Y CIA. S.R.L.", s|Ejecucción prendaria", (Expediente Nº 31 053-1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 13 de agosto de 1970, a las 11 hs., en Zapiola Nº 301, Cap Fed., donde se exhibe, Un automotor Jeep, tipo transporte de carga modelo JA 2 PB, año 1966, motor Nº 664072695 marca IKA, Serie Nº 602221 de la localidad de San Vicente, Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Se exhibe los días 11 y 12 del mismo mes de 8 a 12 hs. en el mismo lugar que se llevará a cabo la subasta Base pesos Ley 18.188 821,34. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L 18.188 54 e.4|8 Nº 77.404 v.6|8|70

Nº 3

Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FABRI SHORT PUNTO LENC. S.C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte. 22.368 que los martilleros M. Pasqual y Cía. rematarán el jueves 20 de agosto de 1970, a las 16 horas, en su hall, Sarmiento 735, Capital, el edificio industrial de dos plantas ubicado en la calle Bacacay Nº 1739|43, entre los Nros. 1737 y 1749 de la misma arteria, edificado sobre terreno que mide: 8,91 mts. de frente por 34,65 en su costado N.O. y 8,99 mts en su contrafrente por 34,52 en su costado S.O., con una superficie total de 309,15 metros cuadrados. El inmueble se encuentra desocupado y puede visitarse todos los días hábiles de 9 a 13 horas. Base pesos ley 18.188. cincuenta mil cuatrocientos veintiséis con sesenta y seis centavos ($ 50.426,66) al Contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 45 4|8 Nº 77.291 v.10|8|70

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "ZITO VICTORIO ORLANDO c|VALENTE DONATO RAFAEL, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 15.479), que el martillero Bernardo Efraín Hauscarriaga rematará el 20 de agosto de 1970, a 12.30 hs. en Brandsen 2816, Sarandí, Avellaneda, Pcia. Bs. As., donde se exhibe diariamente de 16 hs a 18 hs.: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1940. motor Nº R2939848 patente de Cap. Fed Nº 322961, a nafta, de 65 HP, en el estado que se encuentra. Base: pesos ley 18 188 1.576,74. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18 188, 27.- e.5|8 Nº 77.639 v.6|8|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S. C. A c KALMAR, ANDRES s|ejecución prendaria". Expediente Nº 33.266, que el martillero Estela María Gómez rematará en el local donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., sito en calle Uriarte 2349 de Capital, el día 21 de agosto de 1970, a las 14.30 hs., el siguiente bien: "Un automotor marca Ford Falcon, modelo de lujo año 1967, motor Nº 744725122, serie número KA02GE, chasis Nº 18329, sedán cuatro puertas, uso particular". Y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.424,48 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.5|8 Nº 77.883 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|YOLIS, ANA y otro, ejec. prenda.", Expediente Nº 295, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un acondicionador de aire eléctrico marca Siam, modelo AV.90, Nº 35555, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: $ 1.185, ley 18.188, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.5|8 Nº 77.745 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DELGADO, NESTOR O. y otro, ejecución prend.", Expediente Nº 613, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo RE 100, Nº 421480, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: $ 1.361,50, ley 18.188, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio veintiuno de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188, 36 e.5|8 Nº 77.746 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "CAJA POPULAR DE BELGRANO C. C. L. c|MOSKOVITCH, ARIEL MAURICIO y otro s|ejec.", Expte. Nº 283, que el martillero César Martín Estevarena rematará el 7 de agosto de 1970, a las 10 hs., en Avda. Santa Fe 5007: dos sillones tapizados en raso color amarillo; un tocadiscos marca Ranser sin número visible; un televisor marca Columbia, gabinete de plástico. — Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.5|8 Nº 77.783 v.6|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ AMADEO D., ej. prend." (Expte. Nº 589), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo Magna II, Nº 1429914, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: $ 2.215,50 ley 18.188 al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188, 36.- e.5|8 Nº 77.753 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEDESMA RAMON C., ejec. prend." (Expte. Nº 1.167), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un televisor eléctrico marca Siam, modelo M-23-A, Nº 767059, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base: $ 1.043,70 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.5|8 Nº 77.754 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARTIGAS de LONGOBUCO MATILDE y otro, ej. prend." (Expte. Nº 41.923), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970 a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, número 0368926, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base: $ 1.070,10 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 2? de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.5|8 Nº 77.739 v.7|8|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secret Nº 12, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ RAMIRO MANUEL c|ALUCH ISMAEL s|ejecución prendaria". Expte. Nº 6.583, que el martillero Aníbal Adolfo Giúdice, rematará el día 14 de agosto, a las 9 horas, en Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el siguiente bien. Un automotor marca International tipo camioneta, modelo 1935, motor Nº 318238, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1967 Nº 554-082, usado, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Sin base. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio

Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.4|8 Nº 77.586 v.6|8|70

Juzg. Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "CALOGERO VICENTE c|ALBANDOZ IRMA NELIDAD s|Ej. prendaria" (Expte. Nº 1.670), que el mart. don Josen Algel Paniagua, rematará el día 7 de agosto de 1970, a las 10,30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle: Los Patos 2579, el siguiente bien: Un automóvil marca "Di Tella 1500", motor Nº 15AANL-16944-S, modelo año 1962, chasís Nº AHS2L-16555, serie Nº A-16555 patente de la Capital Federal año 1966. Nº 71.844, para uso de taxi, patente en trámite de transferencia. Base: Pesos Ley 18.188: $ 4.293,25 o Pesos m|n. m$n. 429.325. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L 18.188 45 e.4|8 Nº 77.342 v.6|8|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "AGUIAR de FONTANA IRIS M. c|VILLAVICENCIO BRIGIDO s|ejec.", Expediente 948|69 que el martillero César Carreño Vallejo rematará en la Capital Federal, Av. Santa Fe 5007, Tel. 77-7592, donde ampliará información, el día lunes 10 de agosto de 1970 a las 11 horas, una fracción de tierra integrada por 3 lotes ubicados en Logchamps c|Nº, 10, 11 y 13, partido de Almirante Brown, Prov. Bs. Aires, calle Bolívar y Río Negro. — Catastral Circ. V, Secc. H, Manzana 39, Parc. 31 y 32. — Los 3 lotes integran una sola propiedad de 720,83 m2. de superficie, con mejoras, 2 piezas semiterminadas, bomba extrac. agua a mano e instalación de energía eléctrica y precarias instal. interiores. — Valuación fiscal en pesos ley 18.188, cinco mil setecientos veinte p|1970. — Base de la fracción en remate, 2|3 de su valuación en pesos ley 18.188, tres mil setecientos cuarenta y siete. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, al contado. — La entrega del bien rematado estará sujeta a la aprobación judicial de la subasta ocupado actualmente por el demandado. — El adquirente deberá fijar domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 2? de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 81 e. 5|8 Nº 77.350 v. 7|8|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "YANORA, S. A. C. I. F. I. A. c|FUENTES, PEDRO EMILIO y otro s|ejec.", Expediente Nº 34, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 20 de agosto a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe: Una máquina fotocopiadora marca Smitd Corono, en funcionamiento, Nº 29.097 M. completa. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 27 e. 5|8 Nº 77.472 v. 6|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos. "SU CUADRA AMIGA S. A. c|SANTIAGO, REYNALDO LUIS s|ejecución prendaria". Expte. Nº 1071, que el martillero Santiago Milia rematará en Avenida Mitre esquina Farías de San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento (Bs. As.), lugar donde se exhibe el 20 de agosto de 1970, a las 14 hs.: El camión tractor marca Mercedes Benz, modelo 1956, 2.500 kgs., motor Nº 325910-650|6158, potencia 135 HP., patente de la Provincia de Buenos Aires 692-263, se subastará en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión. 10 o|o, todo en efectivo. — El bien será entregado previo pago del precio total.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.5|8 Nº 77.791 v.7|8|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "REAL ANDRES c|BUDIB ALFREDO RICARDO y otro s|ejec. prendaria, Expediente Nº 18.546", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 9 horas. en el local de la calle Humberto I 2046 exhibiéndose el mismo en la calle Alvarez Jonte 6183: 1 automotor, marca Chevrolet, modelo año 1951 tipo pick-up con motor Nº FO105JEF250, con patente de la Capital Federal, año 1966, Nº 247 091 parabrisas roto, sin paragolpes ni luces traseras, sin crique, ni rueda de auxilio, con llave de contacto desconectada, con radio y con aparato de calefacción. — Base $ 1.330,02. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188 63.— e.4|8 Nº 77.467 v.6|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| CORREA LUNA de CARESTIA s|ejec. prend. (Expte. Nº 22.553)", que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de agosto de 1970, a las 14 y 45 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 1500 Pick-Up, año 1968, motor tipo 64 C.V., serie 68, Nº 607.911, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.744 086, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-180.426, en buen estado de conservación. — Base pesos Ley 18.188: $ 4.785,37. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188 54.— e.4|8 Nº 77.388 v.6|8|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "POMERANZ JOSE M. c| PREZZACCO REMIGIO s|ejec. prenda, pendiente Nº 25.617)", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de agosto de 1970, hora 16.30, rematará en Tacuara 3230, donde se exhibe: Un automotor usado, tipo camión, carrocería caja no volmóvil, marca Fiat, modelo 600 E, año 1957, motor T227HCO746, patente 538-657, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 3 141,60. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 36.— e.4|8 Nº 77.351 v.6|8|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DEL BOSQUE de FALAGUERRAS, EMA, ejec. prend.", Expediente Nº 15.804, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133744, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: $ 269,78, ley 18.188 al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.5|8 Nº 77.740 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|MOLINA MARIA E., Ejec. prendaria" expediente Nº 24.818, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una conservadora de helados eléctrica marca Siam, modelo C-126 Nº 5114, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 1.364,36 ley 18.188 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L 18.188 36 e.5|8 Nº 77.741 v.7|8|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| LABORDE ARMANDO s|ej. prend (Expediente Nº 26.617)", que el martillero Manuel Fernández, propuesto por parte actora, el día 18 de agosto de 1970, a las 15 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600 E, año 1968, motor Nº 2.575.246, chasis número 2.311.988, patente Nº C-164.914. En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 2.701,30 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo En-

Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — trega previo pago total de precio. Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188 54.— e.4|8 Nº 77.393 v.6|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| KALIDAD S.A.C.I. s|ejec. prend. (Expte Nº 24.654)", que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, el día 18 de agosto de 1970 a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se ex-

hibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor tipo 36 C.V., serie 69, Nº 2.709.504, chasis (carrocería autoportante) número 2.420.674, patente (título de propiedad de automotor) C-201.522. En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 4.600,92. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.4|8 Nº 77.394 v.6|8|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|MANUEL IGNACIO, Ejec. prendaria", expediente Nº 32.027, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 132, Nº 895767, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 1.545 ley 18.188 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 40,50 e.5|8 Nº 77.778 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|CAMPINI JUANA, Ejec prendaria", expediente Nº 32.030, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una conservadora de helados marca Siam, modelo C 53, Nº 6775, faltándole los tubos, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base pesos 1.361,25 ley 18.188 al contado Seña 30o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L 18.188 27 e.5|8 Nº 77.758 v.6|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio 'OMBU AUTOMOTORES, c|LAYAN, ILDEFONSO, s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 30.793), que el martillero don Justo Benavídez, rematará el día lunes 24 de agosto de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia 9851|87, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Chevrolet, modelo 1956, motor Nº 119585, patente de la Capital Federal Nº 314613 del año 1968. Base Pesos Ley 18.188 Dos Mil Ochocientos Cincuenta ($ 2.850). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L 18.188 54 e.5|8 Nº 77.616 v.7|8|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por tres días en autos "NADAL AMERICO c|ROCHA ANGEL s|Ejec. Prend., causa Nº 26.318", que el martillero Gonzalo Chacón, a propuesta de parte, rematará el día 14 de agosto de 1970, a las 18 horas, en Sarmiento 938, piso 6, y que exhibe en Manuela Pedraza 3605 de Carapachay, Prov. de Buenos Aires: Un automóvil usado, marca Ford, tipo sedán. Mod. 1941, motor Nº 18F6658267, patente Prov. de Buenos Aires Nº 0396587, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. Seña de práctica.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L 18.188 40,50 e.5|8 Nº 77.831 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "FIORENTINI JUAN CARLOS c|MALLADA CARLOS ROBERTO s|ejec. prend., Expte. Nº 26.583", que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 18 de agosto de 1970, a las 10.30 horas, en la calle Emilio Castro 7496, Capital Federal, lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor, marca Ford, modelo año 1961, con motor Nº F1OLBA-150529 con patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 710-861. El bien será entregado conforme al Art. 565 del Cód. Proc. — Base pesos Ley 18.188, $ 3.368,82. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.4|8 Nº 77.506 v.6|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| CASAÑAS de MARTELLI TULIA INES s|ejec. prend. (Expte. Nº 25.052)", que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de agosto de 1970, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat modelo 800 Coupé, año 1968, motor tipo 40 C.V., serie 68, Nº 2.445.069, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.226.468 patente (título de propiedad del automotor) Nº C-133.190. En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: $ 3.776,49. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 58,10 e.4|8 Nº 77.391 v.6|8|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "ISSAHAROFF MIGUEL s|quiebra", Expte. 17.395 que el martillero Jorge R. Torres, rematará el jueves 6 de agosto de 1970 a las 14 horas, en Moreno 1441, Capital; 4.000 mts. aproximadamente de telas antiarrugables en piezas de distintas medidas, calidades y colores (rayon, poplin, fibrana); escritorios, armarios ficheros y sillas metálicas; caja fuerte; estufas y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Entrega inmediata. — Exhibición a partir del lunes 3 en el horario de 9.30 a 19 horas.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188 36 e. 4|8 Nº 77.118 v. 6|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| WYNNE MARTA, s|ejec. prend." (Expte. Nº 25 941), que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de agosto de 1970, a las 14.30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor tipo 32 C.V., serie 68, Nº 2.576.809, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.312.926, patente M-036.093, de la Provincia de Mendoza, con varios desperfectos, abollado todo el frente lateral derecho, paragolpe y capot, rota rueda delantera, todos los faros y palanca de cambio, sin funcionar. Base: pesos ley 18.188 3.830,95. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188, 58,10 e.4|8 Nº 77.398 v.6|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos LOPEZ EMILIO R. c|DOMESTICI ELVIRA s|ejec. Exp. 17677, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 7 de agosto de 1970, a las 12 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 7 de la finca de la calle Humboldt Nº 1934. Capital Federal. Sup. cubierta total 60,07 m2. Ad-corpus. Porcentual: 9,84 o|o. Dominio inscripto en la Zona Norte, Tomo 544, Folio 846 Edificio 16816. En el estado de ocupación que se encuentra. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. Nota: En concepto de impuestos se adeudan según constancias de autos: $ 5.194 m|n. (Municipales) y $ 12.445 m|n. (O. Sanitarias), aproximadamente. No existen gastos por expensas comunes. Base: $ 284.000 m|n. Pesos ley 18.188 dos mil ochocientos cuarenta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.
Bs. As., julio 28 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188 135. e.31|7 Nº 76.717 v.6|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "PASSO, JULIO L. c|FAVALORO, ANTONIO J. s|ejecución prendaria" (Expediente 26.582) que el martillero Luis Rubino, rematará el día 15 de agosto de 1970 a las 10 horas, en Alvarez Thomas Nº 3152|54, donde se exhibe: un automotor usado, marca Renault 4L, modelo 1966, motor Nº 5036014, serie Nº 666336-08587, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1263139. Base $ 1.001. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.30|7 Nº 76.347 v.13|8|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "IGNACIO BALBIANI, S. A. c| WEISSKAPP CARLOS F. s|ejec.", Expte. Nº 29.891, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 7 de agosto próx. a las 17 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Una máquina fresadora, eléc. de banco, marca Plamac Nº 2109, c| motor eléc., marca Zerweny Hnos. Nº 9056 A funcionado. — Sin base. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 24 e. 5|8 Nº 77.555 v. 6|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "VAZQUEZ JUAN CARLOS c|TARSIA JORGE s|Ejec. prenda'. Expediente Nº 30.747, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 25 de agosto de 1970, hora 10, en Ramón L. Falcón Nº 1375, donde se exhibe: Un automóvil usado, Fiat 600, modelo año 1963, sedán 2 puertas, motor Nº 1684903, serie 63, patente 681.941, año 1961 Capital Federal. Base $ 2.656,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L 18.188 36 e.5|8 Nº 77.847 v.7|8|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio número 14, secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "CORINGRATO RAFAEL O. c|GALACHO DARDO M., s|ejec.", expediente Nº 36508, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 8 de agosto a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, un televisor marca Hallicrafter, pantalla gigante, gabinete de madera con cinco controles al frente, sin número visible. Un combinado con su mueble correspondiente, marca Ken Brown Motorola 80, sin número visible estereofónico. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 33.— e.5|8-Nº 77.475 v.6|8|70

Juzgado Nacional de Comercio número 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BROFFMAN DE KOLEDESKY ROSA, c|FRASCHINA GERONIMO JUAN, s|ejecutivo", Expediente Nº 22.063, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 14 de agosto del corriente a las 10 horas en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, la unidad Nº 3 (en la puerta tiene el Nº 2) del piso 1º del inmueble sito en la calle Bolivia 45|47 con entrada por el Nº 45. — Superficie 103,17 mts.2 Porcentual 12,29 o|o. — Zona Norte — Tomo 36. — Folio 98. — Edificio 629. — Según constancias de autos la unidad se encuentra ocupada por el demandado y su familia — Expensas comunes pesos ley 18.188 55,30. — Por este concepto se adeudan pesos ley 18.188, 1.991,59. — Horario de visitas de 10 a 18 horas. — Base: 6.013,34 pesos ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 81.— e.5|8-Nº 77.442 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "MACIAS, OSCAR c|GUEIMUNDE, JUAN CARLOS sobre Ejecución Prendaria", Expediente Nº 36471, que el martillero Jorge Moreira rematará el día 18 de agosto de 1970, a las 9 horas, en la calle José M. Moreno 882, Capital, lugar donde se exhibe, todos los días de 8 a 14 horas: Un automotor marca Baqueano Ika, modelo año 1962, con carrocería camión pick-up, motor Nº 626069790, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 791-072. — Dicho automotor no posee el justificativo de pago de la imposición establecida por la Ley 16.957. — Al contado, comisión 10 o|o; seña 30 o|o. — Base: $ Ley 18.188 1.936,70. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.5|8 Nº 76.931 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los auto. "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| JOHNSTONE DE CORK SILVIA y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 36.331), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de agosto de 1970, a las 14.45 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor tipo 32 C.V., serie 68, Nº 2.575.054, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.310.757, patente (título de propiedad automotor) Nº B-235.371. Con varios desperfectos, funSeña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. (Entrega conforme al art. 564 del Código de Procedimientos).
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L.18.188, 63.- e.4|8 Nº 77.389 v.6|8|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "CARLEVATTO DE SANTINI, AMBROSIA c|PERUCCA DE GROZA, ADA MAGDALENA y otros" s|ejecutivo, Expediente 36.587, que los martilleros M. Pasqual y Cía., rematarán el jueves 13 de agosto de 1970, a las 16 horas, en su hall, Sarmiento 735, Capital, el inmueble ubicado en la calle Congreso Nº 2512|2516, entre las calles Amenábar y Ciudad de la Paz, edificado sobre un terreno que mide 8,66 mts. de frente por 13,50 mts. de fondo, con una superficie de 116 mts. cuadrados y compuesto en la forma que sigue: Congreso Nº 2512 (altos) casa para vivienda ocupada sin contratos; Congreso Nº 2514, local de negocio ocupado, con alquiler homologado judicialmente hasta febrero de 1971; Congreso Nº 2516, local de negocio ocupado por la demandada. — Base, pesos ley 18.188 ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y dos centavos ($ 8.333,32) igual a los 2|3 de la valuación fiscal. — Seña, 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — La venta se realizará al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 63 e. 4|8 Nº 77.290 v. 6|8|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "YANORA S.A.C.I.F.I. c| MARTINO FRANCISCO, s|prenda" (Expediente Nº 131.210), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 20 de agosto, a las 16 horas, en la calle Bartolome Mitre 1735, exhibiéndose los días 14, 18 y 19 de agosto, de 9 a 12 horas: Una máquina copiadora electrostática, marca Savin, modelo 220, Nº 25-82445. Base: $ 15.229,20. Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.4|8 Nº 77.470 v.6|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S. A. c|GAGLIOLO EDUARDO J., s|prenda" (Expediente Nº 34.637), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 20 de agosto, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhiben, los días 14, 18 y 19 de agosto, de 9 a 12 horas: Una máquina copiadora electrostática, marca Savin, modelo 220 Nº 25-81355. — Base: $ 12.774 ley 18.188. Seña: 30 o|o. Al contado, al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188, 45.- e.4|8 Nº 77.471 v.6|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| CEV. MARTA N., s|prenda" (Expediente Nº 34.243), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de agosto de 1970, a las 15.15 horas, rematará en el local Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, de 14 a 17 horas, en días hábiles, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor tipo 32 C.V., serie 67, Nº 2.435.499, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.224.826, patente título Propiedad del Automotor Nº B.219.766, en buen estado de conservación. Base: pesos ley 18.188 1.522,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L 18.188, 58,50 e.4|8 Nº 77.396 v.6|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secret. Nº 49, comunica por dos días en el juicio "BANCO JOAQUIN s|ejecución prendaria", Exp. INDUSTRIAL c|RODRIGUEZ ANDIA Nº 1.337, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 13 de agosto de 1970, a las 14 hs., Dos máquinas trensadoras marca Carter Ind. inglesa Nº 6101|3 y 6101|6, que se exhiben en la calle Santiago del Estero Nº 1450 de Martínez, Pcia. de Buenos Aires. Base de venta: Pesos Ley 18.188: Ochocientos. Comisión 10 o|o. (Inv. de remate R. 4630).
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Martha E. Krom, secretaria.
$ L 18.188 30 e.5|8 Nº 77.608 v.5|8|70